

*primero
la gente*



Guía de Programas Sociales

Provincia de Mendoza

Año 2023



Argentina
Presidencia

Consejo Nacional
de Coordinación
de Políticas Sociales

SIEMPRO

Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo
de Programas Sociales

AUTORIDADES NACIONALES

Presidente de la Nación

Dr. Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros

Ing. Agustín Rossi

Presidenta del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Sra. Marisol Merquel

Subsecretaría de Coordinación Técnica y Análisis de la Información

Dr. Eduardo Hipólito Brau

Director Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO)

Lic. Alberto Sanchis

Directora del Sistema de Información de Familias (SISFAM)

Mg. Natalia Lucesole

AUTORIDADES PROVINCIALES

Gobernador

Dr. Dn. Rodolfo Alejandro Suarez

Vice Gobernador

Dn. Mario Enrique Abed

Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Farm. Da. Ana María Nadal

Subsecretaría de Desarrollo Social

Dn. Eduardo Alejandro Verón

Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

Lic. Yanina Mazzarezzi

Subsecretaría de Deportes

Prof. Dn. Carlos Federico Chiappeta

Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia

Dr. Dn. Víctor Ibáñez Rosaz

Ministro de Economía y Energía

Lic. Dn. Enrique Andrés Vaquié

Ministro de Planificación e Infraestructura Pública

Arq. Dn. Mario Sebastián Isgró

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Víctor Fayad

Ministro de Seguridad

Lic. Dn. Raúl Levrino

E.ME.TUR. (Ente Mendoza Turismo)

Vicepresidente Lic. Dn. Marcelo Eloy Montenegro

I.P.V. (Instituto Provincial de la Vivienda Mendoza)

Presidenta Honorable Directorio Arq. Da. María Marta Ontanilla

Secretaría de Servicios Públicos

Dr. Dn. Natalio Mema Rodríguez

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Lic. Dn. Humberto Daniel Mingorance

Dirección General de Escuelas

Lic. Dn. José Manuel Thomas

AGENCIA SIEMPRO - SISFAM PROVINCIA DE SAN JUAN

Coordinadora Provincial SIEMPRO

Lic. Claudia Aubone

Equipo Técnico SISFAM

Lic. Myriam Masuelli

Anal. Sist. Sebastián Quiroga

Índice

Introducción	11
MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES.	13
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.	13
Programa Equipos Técnicos Interdisciplinarios -ETI-.....	13
Programa Fortalecimiento Familiar	17
Programa Centros de Desarrollo Infantil y Familiar -CDIYF-	20
Programa Unidad de Medidas Alternativas a la Privación De Libertad (UMA).....	26
Programa Unidad de Internación Destinado a Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal	28
Programa Departamento de Residencias Alternativas	30
Programa Familia Temporalia	33
Programa Certificaciones.....	35
Programa Detección Precoz (DE.SE. PREC.)	40
Programa Rehabilitación.....	43
Programa de Contención Familiar y Socio Comunitaria	46
Programa de Promoción Laboral	49
Programa Rehabiliatación con Base en la Comunidad	52
Programa Registro Único de Casos Sobre la Violencia - R.U.C.-	55
Programa Violencia en el Noviazgo, Obra de Teatro “Así Me Amas”. Conserjería Virtual y Articulación Institucional.....	57
Programa de Intervención en Violencia Doméstica Mediante Dispositivos Grupales.....	59
Programa Observatorio de Violencia de Género.....	60
Programa Acceso a la Justicia: Patrocinio y/o Asesoramiento Jurídico Gratuito	61
Programa Protocolo de Actuación en Caso de Violencia de Género.	62
Programa Nuevas Redes.	64
Programa Equipo de Atención Social	65
Programa Control de Gestión Social.....	66
Programa Ficha FADI (Ficha de Atención en Diversidad).....	68

Programa Área de Diversidad.....	70
Programa Ley Micaela.....	71
Programa Espacio Atención al Varón.....	72
Programa Hogares de Protección para Mujeres en Situación de Violencia.....	73
Programa Promoción de Adultos Mayores.....	74
Programa Prevención y Asistencia.....	76
Programa Protección Habitacional.....	79
Programa Pensiones Ley 8395 (Pensiones para Ex - Detenidos por Causas Políticas).....	83
Programa Punto Focal de Lucha Contra la Trata de Personas.....	86
Programa Demanda Espontánea sobre Derechos Vulnerados.....	88
Programa Abordaje Territorial en la Emergencia.....	89
Programa Comer Juntos en Familia.....	91
Programa Alimentario Nutricional de Apoyo al Celíaco.....	95
Programa Mercado Artesanal Mendocino.....	97
Programa Desarrollo Emprendedor.....	99
Programa Desarrollo Comunitario y Organizaciones Sociales.....	102
Programa Secretaría Técnica.....	105
Programa Mutuales.....	110
Programa Sistema de Alta a Programas Sociales.....	113
Programa Atlas Digital Social.....	116
Programa Sistema De Consulta Única Social (CUS).....	118
Programa Legajo Único Del Niño, Niña y Adolescente (LU-NNA).....	120
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES.....	123
Programa Juegos Sanmartinianos.....	123
Programa Deporte Abierto.....	127
Programa Hockey Social.....	129
Programa Sentí Malvinas.....	131
Programa Escuelas de Fútbol de Deporte Social.....	134
Programa Volvé al Club.....	136

Programa Torneo Provincial de Danza Aeróbica.....	138
Programa Capacitaciones.....	141
SUBSECRETARÍA DE SALUD.....	144
Programa Provincial de Lucha Contra las Hepatitis Virales -PRHEVI-.....	144
Programa Provincial de Pesquisa Neonatal. Programa Provincial de Detección Precoz del Hipotiroidismo y Fenilcetonuria.	146
Programa Provincial de Enfermedades Respiratorias Crónicas - ERC -.....	148
Programa Provincial de Asma.....	150
Programa Provincial de Oxigenoterapia Prolongada en Adultos.....	152
Programa Fibrosis Quística y Oxigenoterapia en Niños	154
Programa Provincial SIDA	156
Programa Provincial de Control de la Tuberculosis.....	158
Programa Prevención y Detección Precoz del Cáncer de Colon y Recto.	160
Programa Prevención y Tratamiento de Enfermedades Cardiovasculares	162
Programa Actividad Física.....	164
Programa Provincial de Obesidad.....	166
Programa Provincial de Prevención, Asistencia, y Tratamiento de Personas Diabéticas.	168
Programa Provincial de Chagas	170
Programa Provincial de Rabia.....	172
Programa de Vigilancia y Control del Mosquito Vector Dengue	174
Programa Provincial del Control del Tabaco	176
Programa Municipios y Comunidades Saludables	178
Programa de Integración Social y Sanitario (PRISYS).....	180
Programa de Prevención y Tratamiento de Malformaciones Craneofaciales.....	182
Programa Centro de Salud Regional de Adolescencia y Juventudes- MODO SI.	184
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS.....	187
Programa Parlamento Juvenil Mercosur.	187
Programa Ajedrez Educativo.	190
Programa Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles.....	192

Programa Apoyo para la Escolaridad Estudiantes de Pueblos Indígenas.....	194
Programa de Apoyo para la Escolaridad de Estudiantes con Medidas de Protección de Derechos o en Conflicto con la Ley Penal.....	196
Programa Radios y Medios Escolares.....	198
Programa de Prevención de Consumos Problemáticos.....	200
Programa de Educación Sexual Integral.....	202
E.ME.TUR.....	204
Programa Turismo Escolar “Conociendo Mendoza”	204
MINISTERIO DE ECONOMÍA y ENERGÍA	208
Programa Cooperativas Escolares.....	208
Programa Emprendedorismo con Integración.....	212
Programa Mendoza Emprende Semilla.....	215
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL.....	217
Programa Microcréditos CONAMI	217
SECRETARÍA DE AMBIENTE y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	220
Programa Gestion Social en las Áreas Protegidas de la Provincia de Mendoza	220
Programa la Escuela se Planta Frente al Cambio Climático.....	223
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN e INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.....	226
Programa Mendoza Construye – Línea I	226
programa Mendoza Construye – Línea II	230
Programa Provincial IPV - Mi Casa	233
Programa Provincial Construyo Mi Casa.....	236
Programa Desarrollo del Habitat Rural.....	240
Programa Provincial Mejoro Mi Casa.....	243
Programa Nacional Casa Propia – Construir Futuro	246
Programa Nacional Reconstruir	250
Programa Nacional Argentina Unida Por la Integración de los Barrios Populares.....	253
Programa PROMEBBA (Programa de Mejoramiento de Barrios) III y IV.....	256
Programa “Proyecto Integral de Habitat y Vivienda”- BIRF.....	259

Programa Plan Nacional de Hábitat (Programa 37) 262

Introducción

La Dirección Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO) tiene por objetivos establecer sistemas de información, evaluación y monitoreo de los diversos programas sociales que se ejecutan desde el Estado. Esta tarea favorece la coordinación entre los mismos; asegura la disponibilidad de información sobre su ejecución, como así también, sobre la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social a la que se asiste a través de ellos (Decreto Nacional N° 292/2018.)

Para cumplir con estos objetivos el SIEMPRO realiza distintas tareas, entre las que se destaca un trabajo conjunto con distintos organismos de la Administración Pública Nacional y Provincial centrado en la confección de una Guía de Programas Sociales que permite conocer los programas y servicios sociales que se están implementado desde el Estado en las diferentes jurisdicciones.

La Dirección Nacional de SIEMPRO cuenta con Agencias provinciales a lo largo de todo el país, entre las cuales se encuentra la Agencia SIEMPRO de San Juan. Este equipo es el responsable de la elaboración del presente documento, el cual está orientado a difundir las principales líneas de política social que se están implementando en la provincia de Mendoza durante el año 2023.

En esta nueva edición de la Guía de Programas Sociales podrá hallarse información acerca de los planes, programas y servicios que se ejecutan en la Provincia, especificando sus objetivos, prestaciones, población destinataria, modalidad de ejecución, requisitos de accesibilidad, localización, metas, organismos responsables e información de contacto.

Esta herramienta está destinada a funcionarios/as y equipos técnicos provinciales, municipales, dirigentes y promotores/as comunitarios/as, investigadores/as, estudiantes y la ciudadanía en general, brindando información sobre las acciones que desarrolla el Gobierno Provincial a fin de favorecer el conocimiento y la transparencia de sus políticas.

El proceso de armado del documento fue coordinado con los/as referentes técnicos/as de cada Programa Social. El instrumento se encuentra debidamente autorizado para su publicación por el Referente de Evaluación y Monitoreo de la provincia de Mendoza Lic. Mariano Affronti, Subdirector de Planificación, Información y Sistemas, de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la provincia de Mendoza.

Corresponde aclarar que los programas y servicios publicados en esta Guía representan los relevados por la Agencia hasta el momento, por lo cual se trata de

una publicación siempre abierta a la incorporación de nuevas políticas y acciones que se encuentren en ejecución, tratándose de una herramienta flexible y dinámica, en permanente actualización. -

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES.

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

PROGRAMA EQUIPOS TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS -ETI-

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Responsable: Directora: Ab. Jessica C. Benítez.

Contacto: Leónidas Aguirre N° 69. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4299723. Web: www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Intervenir en situaciones de amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) que impliquen la adopción de medidas administrativas de protección integral de derechos y excepcional de derechos, por solicitud formal de las Áreas Municipales de Protección Integral de Derechos (AMPID), áreas municipales y todo efector integrante del sistema de protección, que haya realizado el diagnóstico inicial y tomado las pertinentes acciones de promoción y protección de derechos.

LOCALIZACIÓN

En todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

En el cumplimiento de sus objetivos deberá prestar los siguientes servicios:

- a) Adoptar Medidas Administrativas de Protección Integral de Derechos, Excepcional de Derechos o solicitar Medidas Conexas a fin de garantizar a los NNA el pleno goce de sus Derechos.
- b) Realizar un abordaje integral, interdisciplinario y sistémico de la demanda, siempre en términos de proceso, ante el requerimiento de los demás efectores

- c) Garantizar al NNA el Derecho a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta, generando espacios de escucha para encaminar sus demandas y necesidades.
- d) Confeccionar y elevar informe de la Medida Administrativa de Protección Integral o Excepcional de Derechos adoptada, firmada por el profesional actuante y/o la familia, al Delegado Regional.
- e) Solicitar al Poder Judicial las medidas necesarias para el desarrollo de su acción.
- f) Realizar el seguimiento de las Medidas Administrativas de Protección Excepcional de Derechos que se hagan efectivas en el centro de vida de los NNA, en coordinación con la Dirección de Protección de Derechos y/o la Dirección de Cuidados Alternativos y los efectores locales pertinentes según corresponda.
- g) Confeccionar el legajo administrativo correspondiente para cada una de las intervenciones y llevar un registro en el Legajo Único del NNA de las Medidas Administrativas de Protección de Derechos.
- h) Calificar la demanda e identificar las instituciones públicas o privadas o agentes del Estado que, por acción u omisión, amenacen o vulneren derechos de NNA u obstaculicen su efectivización, llevando a cabo las acciones administrativas correspondientes para garantizar la Protección de Derechos de NNA.
- i) Remitir informe de contrarreferencia al efector integrante que esté interviniendo en la situación.
- j) Participar de instancias de actualización de conocimientos y prácticas en relación a temas de Niñez, Adolescencia y Familia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niñas, Niños y adolescentes de 0 a 18 años, cuya problemática es de Instancia Pre - Judicial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los Equipos Técnicos Interdisciplinarios para la aplicación de la Ley de Niñez y Adolescencia en la Provincia, funcionan en las siguientes jurisdicciones:

ZONA NORTE: Horarios de atención: 8 a 20 hs.

GODOY CRUZ: Las Heras 52, Godoy Cruz -4229306 –

GUAYMALLÉN: Bolivia 414- Villa Nueva, 4212948.

LUJÁN: Carlos María Alvear 73, Luján de Cuyo – 4984145 –

MAIPÚ: Maza 131, Maipú – 4810896

LAS HERAS: San Miguel 1438, 4133822 –

LAVALLE: Uruguay 37, Villa Tulumaya, 156655974

VALLE DE UCO: Horarios de atención: 8 a 16 hs.

TUNUYAN: Yrigoyen 950, Tunuyán – 02622 423978

TUPUNGATO: Mariano Moreno 135, Tupungato – 02622 488669-

SAN CARLOS –Bernardo Quiroga 425, San Carlos – 02622 451655/ 2613846326.

ZONA ESTE: Horarios de atención: 8 a 17 hs.

SAN MARTÍN: 9 de Julio 421, San Martín -0263 4424821

RIVADAVIA: España 69, Rivadavia – 0263 4443200 –

LA PAZ: San Martín 645, La Paz – 02626 421701.

SANTA ROSA: Julio A. Roca 368, Santa Rosa – 0263 4497053 –

JUNÍN: Nicolás Videla 36, Junín – 0263 4492288

ZONA SUR: Horarios de atención: 8 a 15 hs.

SAN RAFAEL– Libertador 245, San Rafael – 0260 4422243

GENERAL ALVEAR: Belgrano 192, General Alvear – 02625 425521.

MALARGÜE: Uriburu 117, Malargüe – 0260 4470056

GUARDIA PROVINCIAL: Teléfono: 02612095698 Horario de Atención de la Jefatura: 24 hs.

GUARDIA DIURNA: Teléfono: 0261 155592696 - Horario de Atención: 8 a 20 hs.

GUARDIA NOCTURNA: Teléfono: 0261 152066735 - Horario de Atención: 20 a 8 hs. y fines de semana.

GUARDIA PROFESIONAL: Teléfono: 0261 15595705 - Horario de Atención: 20 a 8 hs. y fines de semana.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Residir en los Departamentos donde están ubicados los ETI.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Subsecretaría de Desarrollo Social

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional 26.061.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA FORTALECIMIENTO FAMILIAR

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Responsable: Directora: Ab. Jessica C. Benítez.

Contacto: Leónidas Aguirre N° 69. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4299723. Web: www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Fortalecer la organización y dinámica del grupo familiar biológico o extenso que tiene y/o asume la responsabilidad del cuidado y atención de niños/as y adolescentes, con intervención y resolución del sistema de protección o judicial, a fin de garantizar la protección integral de los derechos de los mismos, en su centro de vida a través de una transferencia temporaria de dinero en el marco de una estrategia de intervención técnica.

Específicos:

- Evaluar desde territorio la situación familiar, teniendo en cuenta las necesidades, recursos presentes o potenciales en cada situación.
- Brindar seguimiento territorial temporal desde Municipios, OSC, Instituciones.
- Monitorear desde el Programa Fortalecimiento Familiar las etapas y sus alcances desde la inclusión de cada situación hasta la baja del mismo.

LOCALIZACIÓN

En todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Servicios:

- Recepción de Acta Acuerdo-Ficha Socio-Económica y Documentación en DPRD- Dirección de Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

- Evaluación por la Coordinación de Acta Acuerdo y Ficha Socio-Económica de cada grupo Familiar.
- Carga Mensual de los Postulantes al Sistema.
- Devolución Mensual a través de Informe Social, en aquellas situaciones que fueran necesarias.
- Realización del Cruce SINTYS de la base de datos de los beneficiarios.

Bienes:

Transferencia monetaria: El monto no puede exceder los \$3000 pesos por familia. Se otorgará el monto asignado según la propuesta realizada y previamente aprobada. La Asignación Universal por Hijo no es excluyente para el obtener el beneficio del Programa Fortalecimiento Familiar.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Grupos Familiares biológicos, extenso y/o solidario a cargo de niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados y vulnerados que justifique la transferencia dineraria condicionada por tiempo determinado, que apoya a la familia en la asunción de responsabilidades para los cuidados básicos de los niños.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La transferencia monetaria se otorga por un lapso de 3 meses, y se puede extender por 3 más si se fundamenta su continuidad con un informe. La información se mantendrá actualizada y en forma automática se hará la baja, cumplidos los plazos estipulados.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Familias con Niños, Niñas y Adolescentes con Derechos Amenazados o Vulnerados.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Subsecretaría de Desarrollo Social

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional 26.061.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

PROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR -CDIYF-

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Responsable: Directora: Ab. Jessica C. Benítez

Contacto: Chile N° 851. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4200193.
Web: www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Acompañar en el crecimiento a niños y niñas hasta los 12 años de edad en acciones específicas como: cuidado infantil, apoyo nutricional y escolar y la implementación de talleres para padres y el apoyo a las familias.

Específico:

- Brindar contención y asistencia a las familias para facilitar el proceso de crianza y desarrollo de los niños, creando condiciones de participación que fortalezcan los vínculos familiares.
- Estimular a través de juegos, ejercicios físicos y actividades realizadas lúdicamente, buscando de esta forma favorecer el desarrollo de las capacidades y habilidades psicofísicas cognitivas, comunicativas y sociales de los niños.
- Favorecer la integración grupal a través de la expresión de ideas, sentimientos y estados de ánimo, como medio de satisfacción de las necesidades afectivas de niños y niñas.
- Garantizar una alimentación adecuada y saludable, de acuerdo a las necesidades de cada niño como requisito indispensable para su desarrollo integral.
- Capacitación a través de talleres participativos para las familias destinados a ofrecerles la información y contención necesaria para facilitar la crianza y desarrollo de sus hijos, fortaleciendo la vinculación entre ambos.

- Propiciar un espacio en la protección integral de los derechos de niños y niñas con la finalidad de visualizar la amenaza o vulneración de derechos.

LOCALIZACIÓN

En todo el territorio de la Provincia de Mendoza, con excepción del departamento de La Paz. Los CDIYF por departamento:

CAPITAL:

C.D.I. y F. N° 1: Gasparín

Chile 851 - Ciudad, Mendoza / Teléfono: 4296115.

C.D.I. y F. N° 2: Caricias de Miel

Santa Fe 278, Ciudad, Mendoza / Teléfono: 4303846.

GUAYMALLÉN:

C.D.I. y F. N° 11: Huellitas de amor

Correa Saa 2865 esq. Domingo F. Sarmiento, Belgrano, Guaymallén, Mendoza / Teléfono: 4451982.

C.D.I. y F. N° 20: Mamá gansa

Bandera de los Andes N° 10281, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza / Teléfono: 4912927.

GODOY CRUZ:

C.D.I. y F. N° 18: Multicolores

B° Sarmiento M: E; C: 7 y 8, Pte. Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza / Teléfono: 4220070.

C.D.I. y F. N° 44: Los Ratoncitos

B° Huarpes, Baigorria esq. Cnel. Barcala, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza / Teléfono: 4392979.

MAIPÚ:

C.D.I. y F. N° 4: Caramelitos

B° Viejo Tonel II M: Ñ; C: 15 calle Los Espalderos s/n. Maipú, Mendoza / Teléfono: 4977030.

C.D.I. y F. N° 30: Rayito de Sol

Ruta Provincial 50 esq. Don Bosco, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza /
Teléfono: 4952883.

LUJÁN:

C.D.I. y F. N° 9: Lucecitas

Sáenz Peña 626 - ACANyA, Luján, Mendoza / Teléfono: 4980215.

LAVALLE:

C.D.I. y F. N° 23: CIC Niño Jesús

Guardia s/n, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza.

LAS HERAS:

C.D.I. y F. N° 3: Semillitas de Esperanza

Falucho 381, Las Heras, Mendoza / Teléfono: 4306784.

SAN MARTÍN:

C.D.I. y F. N° 10: Emilio R. Menéndez

Tucumán 195, San Martín, Mendoza / Teléfono: 0263-4422552.

C.D.I. y F. N° 14: Raúl Scalabrini Ortiz

Congreso de Tucumán esq. Herraiz 50, Palmira, San Martín, Mendoza /
Teléfono: 0263-4463748.

C.D.I. y F. N° 15: Pedro Pablo Agnesi

Moyano 195, B° Empleados de Comercio, San Martín, Mendoza / Teléfono:
0263- 4420083.

C.D.I. y F. N° 24: Manitos Felices

Bonano s/n, Chapanay, San Martín, Mendoza.

C.D.I. y F. N° 42: Pimpollito

B° Jazmines M: A; C: 1, Montecaseros, San Martín, Mendoza / Teléfono:
0263- 4483211.

JUNÍN:

C.D.I. y F. N° 22: Mi Rinconcito

Santa Teresita s/n, Los Barriales, Junín, Mendoza.

C.D.I. y F. N° 26: Del Pueblo

Guillermo Morán esq. J.V. González, Phillips, Junín, Mendoza / Teléfono:
0263- 4487028.

RIVADAVIA:

C.D.I. y F. N° 8: Acuarela

Cristóbal Colón s/n, Rivadavia, Mendoza / Teléfono: 0263-4442692

SANTA ROSA:

C.D.I. y F. N°29: Pintando Amor

Gral. Lavalle s/n, Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza.

TUNUYÁN

C.D.I. y F. N°6: Rosario Sansano de Ferro

25 de noviembre 523, Tunuyán, Mendoza / 02622-422202

C.D.I. y F. N°17

H. Yrigoyen esq. Brandsen 195, Tunuyán, Mendoza.

C.D.I. y F. N°19: Elsa Gómez Bascuñán

Rivadavia 56, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza / 02622-492375

C.D.I. y F N° 36: Casa del Ratón Mickey

B° Benegas Betinardi s/n (segunda casa), Colonia las Rosas, Tunuyán,
Mendoza / 02622-490054

SAN CARLOS:

C.D.I. y F. N° 25: Rayito de Sol

San Martín esq. Primitivo Sancho, San Carlos, Mendoza / 02622-451148

C.D.I. y F. N°31

Eleodoro Quiroga 92, La Consulta, San Carlos, Mendoza / 02622- 471282

C.D.I. y F. N°32

San Martín s/n CIC, Chilecito, San Carlos, Mendoza / 02622-577243

TUPUNGATO:

C.D.I. y F. N°37: Cachorritos

Fray Luis Beltrán 73, Tupungato, Mendoza / 02622-489129

C.D.I. y F. N°45: Niño Jesús de Praga

Loteo Biglioti, San José, Tupungato, Mendoza.

C.D.I. y F. N°46: Rincón de Sueños

La Gloria s/n, San José CIC, Tupungato, Mendoza.

SAN RAFAEL:

C.D.I. y F. N°5: Cuna de Estrellitas

Suipacha 526, San Rafael, Mendoza / 0260-4425786

C.D.I. y F. N°33: Rinconcito de Alegría

Los Andes s/n, Rama Caída, San Rafael, Mendoza / 0260-4441463

C.D.I. y F. N°34: Alas para crecer

Córdoba esq. Malvinas Argentinas, Real del Padre, San Martín, Mendoza / 02625-491147

C.D.I. y F. N° 38: Corazón de Miel

Uruguay esq. Buenos Aires, Goudge, San Rafael, Mendoza / 0260-4492127

C.D.I. y F. N° 39: Naranjito en Flor

B° Sardi Houssay 370, San Rafael, Mendoza / 0260-4435331

GENERAL ALVEAR:

C.D.I. y F. N° 12: Merceditas de San Martín

9 de Julio s/n, B° San Carlos, General Alvear, Mendoza / 02625-422000

C.D.I. y F. N°13: Hnas. Basilianas

Centenario s/n, Bowen, General Alvear, Mendoza / 02625-480078

C.D.I. y F. N°27

Cristophersen esq. Maipú, Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza.

MALARGÜE:

C.D.I. y F. N°28

Fray Inalicán s/n Ex Hospital, Malargüe, Mendoza / 0260-4470006

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Apoyo socio - educativo.
- Apoyo Nutricional-
- Articulación con Municipios y OSCs.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños de 45 días a 12 años de edad.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Subsecretaría de Desarrollo Social

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial y Nacional.

PROGRAMA UNIDAD DE MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD (UMA)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Responsabilidad Penal y Juvenil

Responsable: Director: Lic. Arturo Piracés

Contacto: Río Juramento y Montes de Oca. Godoy Cruz. Mendoza.
Teléfono: (0261) 4439265. Correo-e: apiraces@mendoza.gov.ar Web:
www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Garantizar el acceso a los Derechos de los jóvenes imputados en la comisión de un delito, en el marco de las leyes y tratados existentes que abordan estas situaciones.

Específico:

- Interrumpir los circuitos de retroalimentación delictiva en adolescentes imputados cuya incipiente carrera delictiva (primarios) o delitos leves permite actuar preventivamente.
- Generar procesos de revisión del proyecto de vida de cada joven a fin de que sea enmarcado en su entorno comunitario y no en contra del mismo.
- Acompañar la inserción social de los jóvenes que egresan de la Unidad de Internación.
- Garantizar el acceso a la educación formal a todos los jóvenes.
- Complementar la educación formal con cursos de capacitación laboral en oficios.
- Promover el abordaje, tratamiento y desarrollo de habilidades educativas en un sentido amplio.
- Promover instancias de participación recreativa y expresiva de los jóvenes.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en:

Centro Norte Guaymallén/ Rivadavia: Rivadavia 651.

Metropolitana- Ciudad- Lavalle:

Ex Estación Ferrocarril- Perú y Las Heras Of. 9. Ciudad de Mendoza.

Godoy Cruz y Maipú: Sargento Cabral 580.

Lujan: Balvanera y Guevara.

Tunuyán: Francisco Reginatto 1337.

B° Los Cóndores.

San Rafael: Las Heras 129.

General Alvear: España 357.

Rivadavia: Sarmiento 314.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrevistas, Talleres y Cursos

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes de ambos sexos, de 16 a 18 años imputados de delitos leves.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Derivación de los Juzgados Penales de Menores y Cámaras Penales de Menores de la 1° y 4° Circunscripción Judicial, de la Provincia.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil

Subsecretaría de Desarrollo Social

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional 22.278.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA UNIDAD DE INTERNACIÓN DESTINADO A ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Desarrollo Social

Dirección: Responsabilidad Penal y Juvenil

Responsable: Director: Lic. Arturo Piracés

Contacto: Río Juramento y Montes de Oca. Godoy Cruz. Mendoza.
Teléfono: (0261) 4439265. Correo-e: apiraces@mendoza.gov.ar Web:
www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Promover el abordaje, tratamiento y desarrollo de habilidades educativas en un sentido amplio, de jóvenes de 16 a 18 años imputados de delitos penales, en el marco de la doctrina de protección integral de derechos.

Específico:

- Generar procesos de revisión del proyecto de vida de cada joven a fin de que sea enmarcado en su entorno comunitario y no en contra del mismo.
- Garantizar el acceso a la educación formal a todos los jóvenes internados.
- Complementar la educación formal con cursos de capacitación laboral en oficios.
- Promover instancias de participación recreativa y expresiva de los jóvenes privados de libertad.

LOCALIZACIÓN

Departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Servicios que brinda:

- Alojamiento y comida.

- Escolaridad (CEBA – Centro de Educación Básica para Adultos y CCT-Centros de -Capacitación para el Trabajo).
- Talleres recreativos.
- Entrevistas psicosociales (tratamiento) y legales.
- Atención de salud.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes de ambos sexos, de 16 a 18 años imputados de delitos penales.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Derivación de los Juzgados Penales de Menores y Cámaras Penales de Menores de toda la Provincia.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Responsabilidad Penal y Juvenil.

Subsecretaría de Desarrollo Social.

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional 22.278.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA DEPARTAMENTO DE RESIDENCIAS ALTERNATIVAS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Cuidados Alternativos

Responsable: Directora: Lic. Belén Canafoglia

Contacto: Belgrano N° 1462. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4299177 / 3859233. Correo: cuidadosalternativos@mendoza.gov.ar

OBJETIVOS

General:

- Garantizar el pleno goce de derechos a niñas, niños, adolescentes y madres adolescentes con sus derechos vulnerados a través de: alojamiento, asistencia integral de salud, documentación y escolarización, como así también cualquier otra acción que contribuya a su desarrollo integral mientras persista la medida excepcional.

Específico:

- Coordinar, establecer, supervisar e informar las acciones de promoción y protección y medidas de protección integral de derechos, según la situación específica de todo NNA vinculado a la DCA, a fin de velar, contribuir y garantizar la protección y restitución integral de derechos y garantías establecidos en la normativa vigente.
- Asegurar, supervisar e informar un espacio de alojamiento, atención, contención y asistencia integral para todo NNA vinculado a la DCA, ya sea en residencias alternativas locales propios o por convenio, insertas en la comunidad; o bajo acogimiento familiar alternativo designado.
- Definir, determinar, supervisar e informar acciones específicas con él los efectores, que permitan protocolizar procesos de abordaje y seguimiento que faciliten, mejoren y aseguren la efectivización de derechos y garantías de NNA, que se encuentren bajo medidas de protección excepcional, favoreciendo la inclusión y participación familiar, social y comunitaria.
- Articular, coordinar, gestionar e informar acciones con el departamento de asuntos jurídicos, en situaciones de vulneración de derechos de NNA que requieran, para su resolución, la atención letrada jerárquicamente superior.

- Gestionar, establecer y supervisar el sistema de información y control interno de cada área de su dependencia.

LOCALIZACIÓN

Hogares propios y por convenios distribuidos en la provincia.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Bienes:

Hogares de alojamiento para niñas, niños y adolescentes.

Provisión de:

- Vestimenta.
- Ropa de blanco.
- Alimentación.
- Útiles escolares.
- Juguetes.
- Elementos de limpieza del hogar y de higiene personal de los niños, niñas y adolescentes.
- Transporte (escolaridad, tratamientos de salud, salidas recreativas y visitas familiares)

Servicios:

- Atención integral de niños, niñas y adolescentes en hogares propios o por convenios (cobertura médica, estimulación, escolaridad, apoyo escolar, capacitación, deporte y recreación.
- Asistencia técnica profesional.
- Asistencia a citaciones y audiencias judiciales, gestión de reintegro, gestión de apoyo económico, traslados.
- Capacitación, orientación y supervisión del recurso humano que se desempeña en el Programa.
- Atención psicológica, fonoaudiológica, nutricional, odontológica y pediátrica.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con medida excepcional, según Ley Nacional N° 26061, (Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes), por Orden emanada de autoridad competente.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Cuidados Alternativos.

Subsecretaría de Desarrollo Social.

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional 26.061

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

.

PROGRAMA FAMILIA TEMPORARIA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Cuidados Alternativos

Responsable: Directora: Lic. Belén Canafoglia

Institución Responsable: AVOME - Asociación Voluntarios de Mendoza.

Contacto: Armani N°1800. Godoy Cruz. Mendoza. Teléfono: (0261) 4281149. Web: www.avome.org

OBJETIVOS

General:

- Proponer a la familia temporaria como alternativa que evite la institucionalización del niño o niña, brindándole la posibilidad de desarrollarse dentro de un ambiente familiar funcional.

Específico:

- Posibilitar al niño o niña el pleno disfrute de sus derechos (Ley 26.061)
- Permitir satisfacción de las necesidades propias y particulares de cada niño o niña, atendiendo a la propia singularidad y subjetividad.
- Brindar atención individualizada a partir de la personalidad y voz del niño o niña.
- Brindar contención familiar que le permita al niño un desarrollo físico, cognitivo, socio afectivo sano.

LOCALIZACIÓN

Departamentos del Gran Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Bienes:

- Apoyo económico. El apoyo económico que se tramita para las familias temporarias es sólo en el caso que la familia lo solicite. AVOME provee apoyo en equipamiento y materiales e insumos para el cuidado del niño según las donaciones que ella recibe y administra por parte de la comunidad mendocina (por ejemplo: camas, cochecitos, moisés, ropa, leche,

mamaderas y elementos de apego para el niño, entre otros). También este apoyo se provee a las familias biológicas que lo necesitan.

Servicios:

- Evaluación y seguimiento de casos por un equipo profesional formado por Licenciadas/os en Trabajo Social, Psicólogas, abogado y administrativos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños que, por las condiciones de extrema vulnerabilidad de su familia biológica, no pueden convivir en forma transitoria o permanente con la misma.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El servicio que se presta es permanente, contándose con un vehículo contratado para el traslado de profesionales y niños/as. Las actividades incluyen: compulsas de legajos en los diferentes juzgados, entrevistas domiciliarias, acompañamiento de las situaciones seleccionadas de casos derivados, contactos con escuelas, centros de actividades recreativas y deportivas, centro de salud, hospitales, etc.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las familias que integran el Programa realizan su tarea en forma voluntaria. Pueden acceder al apoyo de la gestión de “modalidad” para tener un apoyo económico mínimo que les ayude a costear la leche, ropa o bien algún equipamiento concreto.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Cuidados Alternativos; Subsecretaría de Desarrollo Social; Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; AVOME (ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS DE MENDOZA).

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional 26.061

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

PROGRAMA CERTIFICACIONES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Atención a Personas con Discapacidad

Responsable: Directora: Lic. Gabriela Juárez

Contacto: Av. Pedro Molina N° 565. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4253756. Web: www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Brindar el Certificado Único de Discapacidad, con validez en el territorio nacional otorgado bajo la Ley Nacional N° 22431, bajo las normativas del Servicio Nacional de Rehabilitación y Organización Mundial de la Salud; para que toda persona con discapacidad ejerza plenamente sus derechos.

Específico:

- Capacitar, conformar y supervisar Comisiones de Evaluación en la sede central de la Dirección de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, y en los diferentes departamentos de la Provincia.
- Evaluar a personas con diferentes enfermedades o secuelas de ella con la finalidad de determinar si existe alguna situación de discapacidad y, emitir la correspondiente certificación.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Servicios que brinda:

- Evaluación y certificación de la discapacidad.
- Emisión de CUD (Certificado Único de Discapacidad) a través de vía Web integrado al Servicio Nacional de Rehabilitación (Ministerio de Salud de Nación).
- Entrega de certificado único de discapacidad.

- Capacitación de profesionales de Juntas Evaluadoras departamentales y hospitalarias.
- Control de gestión de Juntas.
- Control y distribución a nivel provincial del FECUD.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con alguna enfermedad que requieran evaluación para determinar si existe discapacidad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa se ejecuta través Comisiones Evaluadoras de Gestión Central, y de las Juntas Departamentales de Discapacidad, éstas últimas se encuentran descentralizadas en catorce departamentos de la provincia:

Las Heras:

Domicilio: Rivadavia 657.

Horarios de Atención Administrativa: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.
Responsable: Cristina Prat Paola Coria.

Telf.: 4378126 / 4304000 interno 267. Correo - e: munilasherasdic @ yahoo.com.ar.

Guaymallén:

Domicilio: Mitre y Godoy Cruz (Donde estaba el Edif. TAC).

Horario de Atención administrativa: lunes a viernes de 8:00 a 12:00.
Responsable: Vallejo Miguel Marlín Casadidio Morales Verónica. Telf.: 4453566 interno 110 Correo-e: natty959@yahoo.com.ar.

Lavalle:

Domicilio: Área de Salud del Municipio.

Horarios de Atención administrativa: lunes a viernes de 8:00 a 12:00.
Evaluaciones junta médica: jueves a partir de las 09:00.

Responsable: Viviana Palacios Herrera Melisa Telf.: 494-1167 / 494-1617.
Correo - e: melisaheredia@live.com.ar

Maipú:

Domicilio: Barcala 155 entre Pescara y Padre Vázquez Gral. Gutiérrez.
Horarios de Atención administrativa: lunes Martes Jueves Viernes 8 a 12.
Evaluaciones junta médica: miércoles en la tarde a partir de las 18:00.

Responsable: Lic. Gisela Bruno Telf.: 4974285. Correo -e:
daniela.rbthotmail.com

San Martín:

Domicilio: Almirante Brown y España (Hospital Viejo).

Horarios de Atención administrativa: lunes a viernes de 08:00 a 12:00.
Evaluaciones de junta médica: jueves de 8:00 a 14:00 hs.

Responsable: Lic. Ariel Carmona Varas Germán. Telf.: 02623/ 420362/
420074 Int. 169 o 161. Correo - e: germanvaras@gmail.com

Luján De Cuyo:

Domicilio: Taboada y Vargas.

Horario de Atención administrativa: lunes, martes, jueves y viernes de 8:00
a 12:00. Evaluaciones junta médica: miércoles de a 14:00 a 19:00hrs.
responsable: Lic. Analía Busajam.

Telf.: 4987460 / 4986922-Fax: 9910. Correo - e:
sergiofunes2006@hotmail.com.ar

Tunuyán // San Carlos:

Domicilio: Hospital Regional Dr. A. Scaravelli (Vacunatorio Central).
Horarios de Atención administrativa: lunes a viernes de 08:00 a 12:00.
Evaluaciones junta médica: lunes y miércoles de 13:00 a 18:00hrs.

Responsable: Contador. Marcelo Scaglia - Scaglia Marcelo Telf. 02622 /
411963. Correo - e: marcelosca001@yahoo.com.ar

Tupungato:

Domicilio: Las Heras y Centenario. Vacunatorio Central.

Horarios de Atención administrativa: lunes a viernes de 08:00 a 12:00.
Evaluaciones junta médica: miércoles a partir de las 14:00 hs.

Responsable: Hernán Morgado Hernán Morgado - Laura Torrontegui
(laura.torrontegui@hotmail.com).

Telf.: 02622/ 489153 Corporativo 02622/ 15582365- Hernán Morgado.
Correo - e: areadediscapacidad@gmail.com

San Rafael:

Domicilio: Córdoba 156.

Horarios de Atención administrativa: lunes a viernes de 08:00 a 12:00.
Evaluaciones junta médica: martes y jueves de 7:30 a 12:00 hs.

Responsable: Sr. Jorge Pizarro Riera Liliana.

Tel: 02627/ 449279 / 449317. Correo - e: rieralili@yahoo.com.ar

General Alvear:

Domicilio: San Rafael 175. Horarios de Atención administrativa: lunes a viernes de 08:00 a 12:00. Evaluaciones Junta médica: martes de 9:00 a 13:00 hs.

Responsable: Sr. Sergio Méndez. Telf.: 02625 425861. Correo - e: smendez1811@yahoo.com.ar

Malargüe:

Domicilio: Edificio de Desarrollo Social y Flia. Coronel Salas y Corvalán.
Horarios de Atención administrativa: lunes a viernes de 08:00 a 12:00.
Evaluaciones junta médica: martes de 15 a 18h jueves de 9 a 12 hs.
Responsable: Silvia Alluch (silviaalluch@malargue.gov.ar) Federico Alaniz. Telf.: 02627/ 470505 interno 202. Correo - e: federicoalaniz2009@hotmail.com.

Santa Rosa:

Domicilio: Julio A. Roca y 7 de diciembre. Horario de Atención administrativo: lunes a viernes 08:00 a 12:00. Evaluaciones junta médica: jueves de 09:30 a 13:00 hs. Responsable: - Contreras Claudio Telf.: 02623/15511016. Correo-e: a.ponce40@yahoo.com.ar

Junín:

Domicilio: Acción Social del Municipio 15.

Horarios de atención administrativa: lunes a viernes de 08:00 a 12:00.
Evaluaciones junta médica: viernes de 08:30 a 12:00. Responsable: Valeria Rómoli Núñez Mabel. Tel: 02623-492680 (Interno 141-148). Correo - e: mabelgladys_1@yahoo.com.ar.

Rivadavia:

Domicilio: Área Social del Municipio. Horarios de atención: lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. Responsables: Claudia León - Lucero Lorena. Tel: 02623-444544 (interno 223).

Correo -e: lorenaluc_367@hotmail.com.ar /
planjefes@rivadaviamendoza.gov.ar

La Paz:

Domicilio: CIC “las Colonias” 25 de mayo s/n Horarios de atención: lunes a 14:00 entrega de turnos Evaluaciones: lunes a partir de 19:00 hs. Responsable: Dr. Juan Furlotti. Tel: 02626-421701. Correo -e: gerenciadiscapacidad@hotmail.com.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Certificado de médico especialista con diagnóstico, tratamiento y pronóstico cuya validez no supere los 6 meses de antigüedad.
- Estudios complementarios necesarios acompañando el diagnóstico.
- Fotocopia de 1 y 2 hoja de DNI.
- Fotocopia del CUIL.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Atención a Personas con Discapacidad; Subsecretaría de Desarrollo Social; Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; Juntas Departamentales de Discapacidad

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N° 22.431

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA DETECCIÓN PRECOZ (DE.SE. PREC.)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Atención a Personas con Discapacidad

Responsable: Directora: Lic. Gabriela Juárez

Contacto: Av. Pedro Molina N° 565. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4253756. Correo-e: deseprec@yahoo.com.ar Web: www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Prevenir la discapacidad en niños de 0 a 4 años a través de la detección precoz de factores de riesgo, seguimiento evolutivo y tratamiento oportuno de las situaciones de riesgo de origen orgánico, psíquico y social.

Específico:

- Detectar situaciones de riesgo o retraso motriz, mental, sensorial y / o social.
- Intervenir en forma oportuna de acuerdo con el riesgo detectado brindando asesoramiento y contención a su familia y/o adultos responsables, desarrollando estimulación específica o derivando a efectores especializados.
- Generar y facilitar el abordaje en red en la primera infancia.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en trece Departamentos de la provincia: Ciudad, Las Heras, Maipú, Guaymallén, Godoy Cruz, Luján de Cuyo, San Martín, Rivadavia, Junín, San Carlos, Tupungato, Tunuyán y Santa Rosa.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Abordaje interdisciplinario mediante un equipo de trabajo conformado por profesionales en psicología, fonoaudiología y educación física.
- Evaluación del desarrollo del niño.

- Entrevista a familiar a cargo de la crianza para elaboración de perfil evolutivo psicomotor y sensorial.
- Sistema de acciones implementadas de acuerdo a las necesidades detectadas en cada niño, que abarca actividades para el desarrollo de habilidades psicomotoras adaptables al medio cotidiano
- Orientaciones para padres.
- Seguimiento evolutivo.
- Capacitación a padres, referentes comunitarios, educativos, y / o miembros de organismos o de organizaciones de la sociedad civil sobre aspectos promocionales, preventivos y asistenciales de la discapacidad y la intervención temprana.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños de 0 a 4 años en situación de riesgo o retraso.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las acciones de detección precoz del Programa se desarrollan en los Centros de Salud de los **Municipios** de:

Capital: Consultorio Externo de Pediatría - Centro de Salud N° 1- B° San Martín, - Centro de Salud N° 2 San Antonio - Hospital Lagomaggiore - Consultorio de Seguimiento de Alto Riesgo.

Las Heras: Centro de Salud N° 18, General Espejo. Hospital "Ramón Carrillo"

Maipú: Centro de Salud N° 56 Rodeo del Medio - Centro de Salud N° 60 - General Gutiérrez - Consultorio Externo de Pediatría - Hospital Paroissien

Guaymallén: Centro de Salud N° 5 Pascual Lauriente - Centro de Salud N° 14 Pedro Molina

Centro de Salud N° 15 Ejército de los Andes - Centro de Salud N° 16 Villa Nueva

Godoy Cruz: Centro de Salud N° 28 Dr. Juan M. Navarro - Las Tortugas, Centro de Salud N° 149 R. Carrillo - B° Suarez -

Luján de Cuyo: Centro de Salud N° 31.

San Martín: Centro de Salud N° 50 H. Tonini, - Centro de Salud N° 190 Río

Mendoza - Palmira, - Centro de Salud N° 76 Palmira, Centro de Salud N° 84 S. Barbero - Consultorio de Seguimiento del Niño de alto riesgo y Servicio de Neonatología - Hospital Perrupato -

Rivadavia: Servicio de Neonatología y Consultorios Externos de Neonatología y Pediatría - Hospital Saporiti

Junín: Centro de Salud N° 69, La Colonia -

San Carlos: - Centro de Salud N° 99 Dr. Romero Ramírez - Centro de Salud N° 101 - La Consulta

Consultorio Externo de Pediatría y Neonatología - Hospital Victorino Tagarelli -

Tupungato: Consultorio Externo de Pediatría - Hospital Las Heras.

Tunuyán: Servicio de Neonatología y Consultorios Externos de Pediatría y Fonoaudiología – Hospital Scaravelli -

Santa Rosa: Dirección del Hospital y Médicos de Familia - Hospital Regional - Funciona el consultorio de seguimiento de niños en riesgo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Presentación de libreta de salud y la nota - derivación profesional en la que se explica el motivo de la misma. O por Demanda espontánea.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

Subsecretaría de Desarrollo Social.

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional 22.431.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA REHABILITACIÓN

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Atención a Personas con Discapacidad

Responsable: Directora: Lic. Gabriela Juárez

Contacto: Av. Pedro Molina N° 565. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4253756. Web: www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Facilitar el acceso a la rehabilitación integral de personas con discapacidad, con la finalidad de equiparar sus oportunidades de integración social.

Específico:

- Brindar rehabilitación integral, transporte, y elementos ortopédicos a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad social.
- Evaluar posibilidades de tratamiento, realizar las derivaciones correspondientes para rehabilitación, y desarrollar el monitoreo de las prestaciones.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Bienes:

- Apoyatura de transporte con cobertura total o parcial.
- Subsidio para la compra, préstamo y / o confección de equipamiento ortésicos y protésico, audífonos y sillas de ruedas (elementos ortopédicos con tecnología de punta y con tecnología simplificada).

Servicios:

- Asesoramiento, evaluación clínica, derivación.

- Rehabilitación a través de dos Servicios de Rehabilitación Integral para niños y adolescentes.
- Apoyo y asesoramiento técnico a instituciones de rehabilitación funcional, CET (Centros Educativos Terapéuticos) y centros de Día para su creación y funcionamiento.
- Evaluación de tratamientos de rehabilitación, derivación y control de gestión a instituciones de rehabilitación integral.
- Orientación psicosocial a familias con algún miembro con discapacidad.
- Control de gestión a instituciones de rehabilitación funcional.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas de 0 a 60 años con discapacidad, que carezca de recursos económicos y cobertura asistencial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se ejecuta en los Servicios de Rehabilitación Integral del Hospital Lencinas (Godoy Cruz) y en el Hospital Scaravelli (Tunuyán). Asimismo, en Instituciones con Convenio para brindar Rehabilitación y atención a pacientes de instituciones sin convenio (ayuda social directa).

Instituciones con Convenio para brindar Rehabilitación.

Atención a pacientes de Instituciones con convenio:

General Alvear APID Centro de día. DON ORIONE Villa Hipódromo.

Godoy Cruz: Centro de día. EINNO - Centro de Rehabilitación Funcional. IPSI. Centro de día. IRPI- Centro de Rehabilitación Funcional. IRIS

San Rafael: Centro de día. IRID

Guaymallén: Centro de Rehabilitación Funcional. IRID - NEWEN El Bermejo, Centro de día.

Rivadavia: Centro de Rehabilitación Funcional. MU.SON.Y.ES Las Bodegas.

San Martín: Centro de día. KUMELÉN: Jardín Inclusivo Terapéutico.

Atención a pacientes de instituciones sin convenio (ayuda social directa):

Ciudad AMAD: Centro Educativo Terapéutico. APANDO- Centro de Rehabilitación Funcional. CEDDEC- PIUQUÉN - Centro de Rehabilitación Funcional. VITAE Centro de Rehabilitación Funcional.

Godoy Cruz: Rehabilitación Funcional y Jardín Educativo Terapéutico.

Guaymallén: Dorrego IPRO Centro de Rehabilitación Funcional. - KHUSKA Villa Nueva, Centro de Educativo Terapéutico.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Certificado de Discapacidad.
- D.N.I. de la persona con discapacidad y del solicitante.
- Informes de salud.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional 22.431.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA DE CONTENCIÓN FAMILIAR Y SOCIO COMUNITARIA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Atención a Personas con Discapacidad

Responsable: Directora: Lic. Gabriela Juárez

Contacto: Av. Pedro Molina N° 565. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4253756. Web: www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Garantizar a las personas de 0 a 60 años con discapacidad de la Provincia de Mendoza el derecho a vivir en el seno de la propia familia o de una familia de la comunidad privilegiando la permanencia dentro de estos grupos o, en aquellas situaciones que no admitan estas opciones, en una residencia (pensión) o en un albergue (internación), desarrollando diversas alternativas de acuerdo al caso, para una mejor adaptación a su entorno psico - socio - laboral impidiendo la vulneración de sus derechos y promoviendo su mayor autonomía.

Específico:

- Brindar subsidios a las familias o referentes adultos de personas con discapacidad de 0 a 60 años en situación de desventaja psicosocial, judicializados o no, para que accedan a la cobertura integral de acuerdo a la patología.
- Otorgar subsidios y asesoramiento a las familias de la persona con discapacidad (con las mismas características en ídem anterior), judicializados o no, o a otras familias de su comunidad para que den contención afectiva y cuidados necesarios a su condición.
- Posibilitar el acceso a la internación a personas cuya discapacidad limiten su auto-validez y que además carecen de red familiar y comunitaria.

LOCALIZACIÓN

Desde la sede central del Programa se atienden personas con discapacidad titulares de derecho de todos los Departamentos de la Provincia.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Bienes:

- Subsidios mensuales para familia cuidadora preferencial (de la comunidad).
- Subsidio para familia biológica preferencial.
- Subsidio para familia de apoyo.
- Subsidio para Cuidadores domiciliarios.
- Subsidio para solución habitacional provisoria.
- Internación en hogares del Programa.

Servicios:

- Asesoramiento a personas con discapacidad, a sus familias y a las familias de la comunidad, a los titulares de los hogares de internación del Programa y privados.
- Asesoramiento a Juzgados, Centros de Salud, Municipio, OSC y otras instituciones del medio.
- Derivaciones a otros efectores de salud, de educación, a organizaciones de la sociedad civil, municipio, Registro Civil, Juzgados, de acuerdo a las necesidades del caso.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con discapacidad de 0 a 60 años que se encuentran sin red familiar y/o comunitaria, sin cobertura social, de salud, carentes de recursos económicos para atender los requerimientos básicos para su desarrollo integral.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para el ingreso al Programa se deben tener en cuenta los siguientes procedimientos:

- Solicitar turno en forma personal o telefónica para acceder a cualquiera de las prestaciones.

- Concurrir a la entrevista en forma personal, individual o con grupo familiar, dependiendo de la edad de la persona y el tipo de discapacidad.
- DNI actualizado.
- CUIL del beneficiario y del prestador.
- Trámite de pensión iniciado.
- Certificado de discapacidad.
- Informe socio ambiental.
- No poseer pensión no contributiva, ni cobertura social.
- Oficio de guarda o curatela en caso de familia extensa.
- Informe psicosocial en caso de derivación de otras instituciones.
- Evaluación del equipo técnico.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Atención a Personas con Discapacidad; Subsecretaría de Desarrollo Social; Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN LABORAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Atención a Personas con Discapacidad

Responsable: Directora: Lic. Gabriela Juárez

Contacto: Av. Pedro Molina N° 565. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4253756. Web: www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Generar espacios y articular acciones para facilitar la integración socio laboral de las personas con discapacidad, así como promover el ejercicio pleno de sus derechos.

Específico:

- Establecer alianzas estratégicas entre el sector público y privado para la integración socio laboral de las personas con discapacidad
- Apoyar la formación y la integración socio laboral según resolución ministerial 1513/03.
- Apoyar la generación de proyectos de autoempleo según resolución ministerial 1513/03.

LOCALIZACIÓN

Departamentos de: Ciudad de Mendoza, Maipú, Luján de Cuyo, San Martín, Junín, Rivadavia, La Paz, Santa Rosa, Lavalle, San Carlos, Tunuyán, Tupungato, San Rafael, General Alvear y Malargüe.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Bienes:

- Apoyo económico para el autoempleo.
- Apoyo económico orientación vocacional ocupacional.
- Apoyo económico para formación y/o capacitación laboral.

Servicios:

- Asesoramiento técnico (legal y social) para el empleo en relación de dependencia.
- Evaluación profesional de la persona para la integración socio laboral.
- Orientación y diseño de estrategias específicas de inclusión laboral.
- Orientación legal y en gestión y comercialización.
- Elaboración de proyecto ocupacional.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con discapacidad de 16 a 62 años (en edad económicamente activa) debidamente acreditada según Ley Provincial 5.041.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se ejecuta a través de:

Redes Actuales Activas:

Gubernamentales

Empresas

Organizaciones de la sociedad civil

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Debe presentarse la persona con discapacidad (debidamente acreditada según Ley Provincial N° 5.041).
- Fotocopia 1 y 2 hoja del DNI.
- CUD (certificado único de discapacidad).
- Constancia de CUIT CUIL.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Atención a Personas con Discapacidad; Subsecretaría de Desarrollo Social; Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 5.041. Resolución Ministerial N° 1513/03.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA REHABILITACIÓN CON BASE EN LA COMUNIDAD

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Atención a Personas con Discapacidad

Responsable: Directora: Lic. Gabriela Juárez

Contacto: Av. Pedro Molina N° 565. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4253756. Correo-e: rbcmandoza@yahoo.com.ar Web: www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Asegurar que las personas con discapacidad permanente o transitoria puedan desarrollar al máximo sus capacidades físicas y mentales, tener acceso a los servicios y a las oportunidades y ser participantes activos dentro de la comunidad y de la sociedad en general.

Específico:

- Implementar las medidas necesarias para la prevención de la discapacidad.
- Promover la participación comunitaria activa en la búsqueda de alternativas y toma de decisiones.
- Capacitar al recurso humano local para la detección, transferencia de conocimientos, tecnología simplificada e integración social.

LOCALIZACIÓN

Hospitales, centros de salud, centros integradores comunitarios (CIC), domicilios y escuelas especiales de los Departamentos de Maipú, Luján de Cuyo, San Carlos, Tupungato, Santa Rosa, San Rafael, General Alvear y Las Heras.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Bienes:

- Elementos ortopédicos y ayudas de marcha con tecnología simplificada.

- Material de capacitación.

Servicios:

- Detección de la Discapacidad en terreno.
- Evaluación y diagnóstico.
- Seguimiento.
- Orientación para realizar trámites de pensión, inclusión escolar.
- Derivación a distintos niveles de complejidad.
- Confección y provisión de elementos ortésicos, protésicos y ayuda de marcha con tecnología simplificada.
- Evaluación y emisión de certificado único de discapacidad (CUD) en zonas alejadas.
- Provisión de elementos ortopédicos con tecnología de punta.
- Transferencia de conocimientos a personas con discapacidad, sus familias y los miembros de su comunidad sobre distintas medidas y actividades de prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades, derechos y su efectivización.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, motora, sensorial o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral. (Artículo 9º Ley N° 24.901).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los Centros de **RBC** (REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD), se ubican en los Departamentos de:

Maipú (Distritos: Barrancas: Centro de Salud N° 055 “Barrancas”, Barrio 25 de

Mayo: Centro de Salud N° 166 “Veinticinco de Mayo”, Centro: Centro de Salud N° 60

“Gral. Gutiérrez”, Isla Grande: Centro de Salud N° 059 “Isla Grande”, Isla Chica, Rodeo del Medio, Santa Blanca: Centro de Salud N° 058 “Santa Blanca”.

San Carlos (Distritos: Eugenio Bustos: “Hospital Victorino Tagarelli”).

Tupungato (Distritos: Ciudad: “Hospital General Las Heras”, Anchoris: Centro de Salud N° 184 “Ítalo Palumbo”, Cordón del Plata: Centro de Salud N° 094 “Algarrobo”, El Zampal: Centro de Salud N° 095 El Zampal”, La Arboleda: Centro de Salud N° 198 “Fermín Carrizo”, San José: centro de Salud N° 092 “San José”, Villa Bastías: Centro de Salud N° 551 “Dora Zonana de Carrizo”).

Luján de Cuyo (Distritos: Ugarteche: Centro de Salud N° 039 “Ugarteche”).

Santa Rosa (Distritos: Ciudad: Área Departamental de Salud Santa Rosa, Las

Catitas: Centro de Salud N° 073 “Dr. Orlando García Alonso”, La Dormida: Centro de Salud N° 074 “Dr. Dantis Abdón”).

Las Heras (Distritos: Uspallata: “Hospital Luis Chrabaloswki”).

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Acreditar o presentar certificado de discapacidad.
- Poseer o no Cobertura de Salud.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Atención Integral a las Personas con Discapacidad

Subsecretaría de Desarrollo Social

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N° 24.901.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA REGISTRO ÚNICO DE CASOS SOBRE LA VIOLENCIA - R.U.C.-

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: Dirección de Género y Diversidad

Responsable: Directora: Prof. María Belén Bobba

Contacto: España N° 16. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4242281.
Correo-e: dmgd@mendoza.gov.ar Web: www.generoydiversidad.gov.ar/
www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Realizar el proceso de las registraciones de los casos en forma trimestral, semestral y anual, para obtener estadísticas provinciales de la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia.

Específico:

- Contar con datos homogéneos y poder devolver a los Municipios, Organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos dependientes del Gobierno de la Provincia, sus datos procesados, para el diseño, implementación, elaboración y planificación de políticas públicas municipales.
- Actualizar del Registro Único de Casos en el marco de la Ley 26.485.

LOCALIZACIÓN

En todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Generación y sistematización de datos para la elaboración de políticas públicas en materia de violencia de género.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres en situación de violencia de género.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Registración de casos, sistematización de los mismos en Base de Datos y procesamiento de la misma.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Género y Diversidad

Subsecretaría de Desarrollo Social

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N° 26.485.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO, OBRA DE TEATRO “ASÍ ME AMAS”. CONSERJERÍA VIRTUAL Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: de Género y Diversidad

Responsable: Directora: Prof. María Belén Bobba

Contacto: España N° 16. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4242281.
Correo-e: dmgd@mendoza.gov.ar Web: www.generoydiversidad.gov.ar/
www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Prevenir la violencia en el noviazgo y visibilizar el colectivo LGTB.

LOCALIZACIÓN

En todo el territorio de la provincia.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Capacitación y prevención en violencia en el noviazgo y visibilización del colectivo LGTB.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Docentes, alumnos y público en general.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa tiene una coordinación de sede central en la DGD (Dirección de Género y Diversidad) y coordinación territorial en los equipos departamentales de Área Mujer. A través de diferentes modalidades (presencial y virtual).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Desarrollo Social; Dirección de Género y Diversidad; Equipos Áreas Municipales de Mujer

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial y Nacional.

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA DOMÉSTICA MEDIANTE DISPOSITIVOS GRUPALES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Género y Diversidad

Responsable: Directora: Prof. María Belén Bobba

Contacto: España N° 16. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4242281-4241862. Correo-e: dmgd@mendoza.gov.ar Web: www.generoydiversidad.gov.ar/ www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial

OBJETIVOS

- Lograr la apertura de nuevos grupos de mujeres víctimas de violencia para el abordaje, contención y reflexión de la problemática desde un enfoque promocional y preventivo de la salud.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en el Departamento Capital. Lugar: Espacio de la Memoria (Ex D2) Palacio Policial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Atención, asesoramiento y contención en la problemática de violencia de género en el marco de las relaciones interpersonales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres en situación de violencia de género de la provincia de Mendoza.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Requisitos del Trámite: comunicarse por teléfono o vía correo electrónico, con la Dirección de Género y Diversidad.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Género y Diversidad; Subsecretaría de Desarrollo Social; Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA OBSERVATORIO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Género y Diversidad

Responsable: Directora: Prof. María Belén Bobba

Contacto: España N° 16. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4242281-4241862. Correo-e: dmgd@mendoza.gov.ar Web: www.generoydiversidad.gov.ar/ www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

- Desarrollar información para el diseño, monitoreo y gestión de políticas públicas transversales a todas las áreas gubernamentales, tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en Departamento Capital. Sede Central Dirección de Género y Diversidad.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Procesamiento de Datos para la planificación de políticas públicas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Equipos Técnicos de Área Gubernamentales y de Áreas Municipales.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se realiza principalmente a través de Fichas R.U.C. (Registro único de Casos).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Género y Diversidad; Subsecretaría de Desarrollo Social; Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA ACCESO A LA JUSTICIA: PATROCINIO Y/O ASESORAMIENTO JURÍDICO GRATUITO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Género y Diversidad

Responsable: Directora: Prof. María Belén Bobba

Contacto: España N° 16. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4242281-4241862. Correo-e: dmgd@mendoza.gov.ar Web: www.generoydiversidad.gov.ar/ www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

- Facilitar el asesoramiento y/o acceso gratuito a la justicia a las mujeres víctimas de violencia de género.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en Departamento Capital. Sede Central de Dirección de Género y Diversidad.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Asesoramiento jurídico gratuito.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres con problemática de violencia de género, a demanda espontánea.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Género y Diversidad; Subsecretaría de Desarrollo Social; Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional 26.485.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Género y Diversidad

Responsable: Directora: Prof. María Belén Bobba

Contacto: España N° 16. Mendoza. Teléfono: (0261) 4242281- 4241862.
Correo-e: dmgd@mendoza.gov.ar Web: www.generoydiversidad.gov.ar/
www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

- Realizar acuerdos de coordinación y atención interdisciplinaria en el abordaje integral de la violencia contra las mujeres, y publicar los recursos de los circuitos de atención.

LOCALIZACIÓN

Departamento Capital. Sede Central de Dirección de Género y Diversidad.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Unificación de criterios en la atención en materia de violencia de género.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se ejecuta a través de la Dirección de Género y Diversidad en articulación con Áreas Departamentales de Mujer.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todas las aéreas gubernamentales y no gubernamentales que trabajen sobre la problemática de violencia de género.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Género y Diversidad; Subsecretaría de Desarrollo Social; Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N° 26.485.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA NUEVAS REDES.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Género y Diversidad

Responsable: Directora: Prof. María Belén Bobba

Contacto: España N° 16. Ciudad. Mendoza. Teléfono: 4242281- 4241862.
Correo: dmgd@mendoza.gov.ar Web: www.generoydiversidad.gov.ar/
www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

- Asistir a mujeres en situación de violencia y del colectivo LGTB vulnerables de la provincia de Mendoza.

LOCALIZACIÓN

Departamento Capital. Sede central de Dirección de Género y Diversidad.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Asistencia socioeconómica directa a mujeres en situación de violencia y personas del colectivo LGTB en situación de vulnerabilidad social.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres en situación de violencia de género y personas del colectivo LGTB en situaciones de vulnerabilidad social, que residan en cualquier departamento de la provincia de Mendoza.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Demanda espontánea de quienes soliciten la prestación en la Dirección de Género y Diversidad; y en las Áreas Departamentales de Mujer.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Género y Diversidad; Subsecretaría de Desarrollo Social; Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA EQUIPO DE ATENCIÓN SOCIAL.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Género y Diversidad

Responsable: Directora: Prof. María Belén Bobba

Contacto: España N° 16. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4242281-4241862. Correo-e: dmgd@mendoza.gov.ar Web: www.generoydiversidad.gov.ar/ www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

- Realizar la atención y elaboración de la red de contención primaria y secundaria a mujeres víctimas de violencia de género.

LOCALIZACIÓN

Departamento Capital. Sede central de Dirección de Género y Diversidad.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Escucha activa, contención y acompañamiento de mujeres en situación de violencia de género.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres en situación de violencia de género.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Demanda espontánea de la prestación en Dirección de Género y Diversidad.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Género y Diversidad; Subsecretaría de Desarrollo Social; Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA CONTROL DE GESTIÓN SOCIAL.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Género y Diversidad

Responsable: Directora: Prof. María Belén Bobba

Contacto: España N° 16. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4242281-4241862. Correo: dmgd@mendoza.gov.ar Web: www.generoydiversidad.gov.ar/ www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Guiar la gestión municipal en el uso efectivo de fondos transferidos desde la provincia para la asistencia a mujeres y personas trans contemplado en el programa "Nuevas redes".

Específico:

- Evaluar en forma efectiva el asesoramiento a las mujeres en situación de violencia.

LOCALIZACIÓN

En todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Guía para la óptima actuación en la atención de casos de violencia de género.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Áreas municipales que trabajen la temática de violencia de género.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A través de Equipo Técnico de la Dirección de Género y Diversidad, se asesora y se brinda seguimiento en el uso efectivo de fondos de "Nuevas Redes", destinado a la asistencia económica al momento de la desvinculación con su agresor o asistencia social a mujeres y personas trans que solicitan la prestación.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Género y Diversidad

Subsecretaría de Desarrollo Social

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Áreas Municipales de Mujer

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA FICHA FADI (FICHA DE ATENCIÓN EN DIVERSIDAD).

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Género y Diversidad

Responsable: Directora: Prof. María Belén Bobba

Contacto: Av. España N° 16 Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4242281-4241862. Correo-e: dmgd@mendoza.gov.ar Web: www.generoydiversidad.gov.ar / www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial

OBJETIVOS

General:

- Registrar datos personales, situaciones específicas relacionadas a la vivienda, acceso a la salud, acceso a la educación, actividad laboral, red socio afectiva y situaciones de discriminación de las personas del colectivo LGTBIQ+ que concurren a la Dirección de Género y Diversidad de la provincia y/o áreas municipales.

Específico:

- Generar una base de datos con fines estadísticos que centralice la información con el propósito de obtener indicadores que permitan conocer las condiciones de vida de dicho colectivo en la Provincia de Mendoza y registrar la demanda solicitada por la persona entrevistada.
- Obtener datos oficiales sobre las situaciones del colectivo de personas LGTBIQ+ como insumo para el diseño e implementación de políticas públicas de diversidad sexual.
- Evaluar, utilizando la ficha como herramienta y a través de la entrevista, la situación actual de la persona, a fin de detectar posibles situaciones de vulneración de derechos para poder diseñar estrategias de restitución de los mismos.

LOCALIZACIÓN

Dirección de Género y Diversidad de la Provincia o en las Áreas de Diversidad municipales.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Ficha para personas del colectivo LGTBIQ+.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas del colectivo LGTBIQ+.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Completar la Ficha de Atención por medio de la cual el/la entrevistador/a deja asentada la información que va brindando la persona entrevistada de manera voluntaria y confidencial.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Género y Diversidad

Subsecretaría de Desarrollo Social

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA ÁREA DE DIVERSIDAD.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Género y Diversidad

Responsable: Directora: Prof. María Belén Bobba

Contacto: Av. España N° 16. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4242281/4241862. Correo-e: dmgd@mendoza.gov.ar Web: www.generoydiversidad.gov.ar / www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Sensibilizar y capacitar al personal administrativo y sanitario en todas las regiones de la provincia que atiendan a personas del colectivo LGBTQ con perspectiva de diversidad y atender al colectivo LGBTQ para mejorar su calidad de vida.

LOCALIZACIÓN

Dirección de Género y Diversidad.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Capacitación con perspectiva de diversidad y atención al colectivo LGBTQ.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Áreas que trabajen la temática de diversidad sexual y personas del colectivo LGBTQ.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Género y Diversidad; Subsecretaría de Desarrollo Social; Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA LEY MICAELA.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Género y Diversidad

Responsable: Directora: Prof. María Belén Bobba

Contacto: Av. España N° 16 Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4242281
4241862. Correo-e: dmgd@mendoza.gov.ar. Web:
www.generoydiversidad.gov.ar / www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Sensibilizar, informar y capacitar al personal de la Administración Pública en los contenidos de la Ley Micaela a través de la modalidad virtual.

LOCALIZACIÓN

Dirección de Género y Diversidad, 9 De Julio 313; Ciudad; Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Capacitación en modalidad virtual.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Agentes de la Administración Pública provincial y municipal, estudiantes universitarios, referentes sociales de la comunidad, público en general de todas las regiones de la provincia de Mendoza.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Género y Diversidad; Subsecretaría de Desarrollo Social; Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA ESPACIO ATENCIÓN AL VARÓN.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Género y Diversidad

Responsable: Directora: Prof. María Belén Bobba

Contacto: Av. 9 De Julio N° 313. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4241862. Correo-e: abordajealvaron@gmail.com Web: www.generoydiversidad.gov.ar / www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

- Orientar al agresor para comprender el daño de sus actos y las consecuencias.

LOCALIZACIÓN

Dirección de Género y Diversidad, 9 De Julio 313; Ciudad; Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Espacio de reflexión, trabajo grupal e individual para los varones que lo soliciten.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Hombres que ejercen violencia de género.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Género y Diversidad

Subsecretaría de Desarrollo Social

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

NORMATIVA

Ley Provincial N° 8932. Ley Nacional N° 26485.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA HOGARES DE PROTECCIÓN PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Género y Diversidad

Responsable: Directora: Prof. María Belén Bobba

Contacto: Av. España N° 16. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4242281/4241862. Correo-e: dmgd@mendoza.gov.ar Web: www.generoydiversidad.gov.ar/ www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Brindar protección y atención temporal habitacional y alimentaria a mujeres víctimas de violencia de género y niños niñas y adolescentes a cargo de las mismas.

LOCALIZACIÓN

Dirección de Género y Diversidad, 9 De Julio N° 313, Ciudad, Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Protección habitacional y asistencia profesional a mujeres víctimas de violencia de género y a los menores a su cargo.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres víctimas de violencia de género y menores a cargo.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Género y Diversidad; Subsecretaría de Desarrollo Social; Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA PROMOCIÓN DE ADULTOS MAYORES.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Atención Adultos Mayores

Responsable: Director: Lic. Aldo Saez

Contacto: Patricias Mendocinas N° 973. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4294666 / 4295655. Fax: 4204968. Web: www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Promover el ejercicio de la ciudadanía activa de los adultos mayores, garantizando sus derechos, la participación y el intercambio.

Específicos:

- Desarrollar proyectos de prevención y promoción de derechos, comunicación, salud, seguridad, alimentación, autogestión, buen trato, actividad física, informática y actividades intergeneracionales.
- Crear vínculos entre la Institución y la comunidad a través de sus propuestas culturales y recreativas.
- Realizar Encuentros Culturales en la Legislatura.
- Generar reuniones sociales con los centros de jubilados.
- Generar una comunicación periódica y continua con los Centros de Adultos Mayores del Gran Mendoza.

LOCALIZACIÓN

El programa se ejecuta en la sede central de la Dirección de Atención Adultos Mayores.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Talleres permanentes de Plástica, Yoga y Narración oral.
- Elencos permanentes de Teatro, Coro, Danzas Folklóricas y Tango.

- Participación en actividades vendimiales y celebración de la “Semana del Abuelo” (agosto).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adultos Mayores de 60 años

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Atención Adultos Mayores; Subsecretaría de Desarrollo Social; Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA PREVENCIÓN Y ASISTENCIA.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Atención Adultos Mayores

Responsable: Director: Lic. Aldo Saez

Contacto: Patricias Mendocinas N° 973 Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4294666 / 4295655. Fax: 4204968. Correo-e: groge@mendoza.gov.ar Web: www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Ofrecer alternativas de contención reconociendo el derecho de los mayores a envejecer en casa.

Específico:

- Promover la autonomía personal.
- Generar y Fortalecer redes de apoyo formal e informal.
- Favorecer la integración en la comunidad.
- Brindar atención personal y especializada a personas mayores con dependencia para desarrollar las actividades de la vida diaria.
- Capacitar a cuidadores domiciliarios.

LOCALIZACIÓN

En todo el territorio provincial, a través de sus Delegaciones Departamentales.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Subsidios para cuidadores domiciliarios.
- Subsidios a familias de apoyo biológicas o solidarias.
- Subsidios para alquiler.
- Subsidios para adquisición de elementos ortopédicos (audífonos, silla de ruedas, cristales, cama ortopédica, etc.).

- Subsidios para transporte para tratamiento ambulatorio.
- Medicamentos, pañales, leche y suplementos nutricionales.
- Asesoramiento y abordaje interdisciplinario de la demanda.
- Valoración Gerontológica Integral.
- Atención Integral de ancianos con problemas nutricionales.
- Talleres de capacitación de "Cuidadores Domiciliarios".
- Coordinación con otras instituciones.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas mayores de 60 años, que demandan por sí o por derivación, respuestas a situaciones de vulnerabilidad psico-social, económica, por cobertura asistencial y/o riesgo habitacional.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Recepción de casos en el Servicio Social del Programa Prevención y Asistencia.
- Evaluación profesional social, psicológica y médica (Valoración Gerontológica Integral).
- Selección de la alternativa de contención, de manera conjunta con el adulto mayor.
- Abordaje y seguimiento mensual.
- Derivación institucional o judicial si la situación lo requiere.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Por demanda espontánea.
- Derivaciones de otras instituciones, o de las delegaciones departamentales de la Dirección de Atención Adultos Mayores en toda la Provincia.
- Deberá presentar Documento Nacional de identidad y la documentación requerida por los profesionales para ampliar la información del adulto mayor, su grupo familiar a fin de determinar la estrategia de intervención.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Atención Adultos Mayores; Subsecretaría de Desarrollo Social; Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional 24.476 y Ley Provincial 1828.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA PROTECCIÓN HABITACIONAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: Dirección de Atención Adultos Mayores

Responsable: Director: Lic. Aldo Saez

Contacto: Patricias Mendocinas N° 973. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4294666 / 4295655. Fax: 4204968. Correo-e: omaure@mendoza.gov.ar Web: www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Brindar un adecuado lugar de residencia a Adultos Mayores en situación de vulnerabilidad socioeconómica con insuficientes redes sociales de apoyo desde una perspectiva gerontológica.

Específico:

- Evaluar por medio de un equipo interdisciplinario el ingreso de los Adultos Mayores al Programa y determinar el lugar de residencia más apropiado para su bienestar.
- Brindar contención y asistencia integral continua al Adultos Mayor en las distintas modalidades habitaciones (residencias, viviendas en comodato y hogares propios o por convenio) que ofrece el Programa.

LOCALIZACIÓN

El programa posee Hogares y Residencias en los Departamentos de: Capital, Tunuyán, San Martín, Rivadavia, General Alvear, Tupungato, Godoy Cruz, Maipú, Luján de Cuyo, Santa Rosa, San Rafael, Malargüe, Las Heras y Guaymallén.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Alojamiento, manutención y vestimenta en Hogares y Residencias.
- Entrega de medicamentos y pañales para Adultos en Macro-hogares y Residencias.
- Posesión por acta de tenencia de viviendas en comodato.

- Provisión de elementos ortopédicos.
- Intervención gerontológica Interdisciplinaria (médica, psicológica, social, nutricional, odontológica, kinesiológica y actividad física).
- Asesoramiento y abordaje interdisciplinario.
- Capacitación gerontológica y acompañamiento a los agentes que desempeñan funciones en los establecimientos de larga estancia.
- Coordinación con redes sociales de los residentes.
- Coordinación con otras instituciones.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adultos Mayores de ambos sexos, de 60 y más años sin vivienda, sin familiares obligados capaces de asistirlo, y que no posea un entorno propicio y favorable que le garantice una buena calidad de vida.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se ejecuta a través de los Hogares y Residencias dependientes del Programa Protección Habitacional, que se ubican en los Departamentos de Capital, Tunuyán, San Martín, Rivadavia, General Alvear, Tupungato, Godoy Cruz, Maipú, Luján de Cuyo, Santa Rosa, San Rafael, Malargüe, Las Heras y Guaymallén.

Hogares y Residencias

Dependientes del Programa Protección Habitacional:

Macro Hogares :

Santa Marta : Boulogne Sur Mer 361. Capital.

Santa Teresita: B° Urquiza, San Lorenzo y F. S. Carlos. Tunuyán.

Felipe Llaver: Abdala 100. San Martin.

San Isidro Labrador: Almirante Brown 517. Rivadavia. Ricardo Pierola: Av. Alvear Oeste 1370. General Alvear. Edith Ruiz De Correa: Monseñor Fernández 320. Tupungato.

Mini Hogares:

Francisco Spadone: B° El Carden, M-A, C-1. General Alvear. Bernardo Razquin: B° Alameda, M-A, C-10-11-12. Guaymallén. Elías Chambouleyron: B° La Palaya, M-M, C-4. Guaymallén.

José De Paolis: B° La Higuera, M-B, C-11 – Las Camelias 2001. Guaymallén.

Humberto Moreschi: B° El Ruiseñor, M-C, C-9. Godoy Cruz.

Jorge Arias: B° Huarpes II, M-N, C-2. Soldado Baigorria 1217. Godoy Cruz. Enio Alessandroni: B° El Cardenal, M-G, C-9. Aguaribay y Tomba. Godoy Cruz.

Vicente Vildoza: B° Dolores Prats De Huisi, M- 11, C- 2 y 3. Godoy Cruz.

Los Toneles: B° Los Toneles, M-H, C-7. Godoy Cruz.

San Martín: B° Dolores Prats De Huisi, M-47, C-24. Godoy Cruz.

Oscar Lobato: B° La Estanzuela, M-13, C-12. Giménez Vargas 2319. Godoy Cruz.

Juan Isidro Maza: B° El Maitén, M-8, C-4. Maipú.

José Ignacio Rucci: B° Los Alerces I, M-24, C-12 y 13. Luján de Cuyo.

Carlos Suarez: B° Claveles Mendocinos, M-1, C-9. Villanueva 382. Luján de Cuyo.

Mario Carra: B° El Nevado, M-B, C-18. San Martín.

Evita: B° Los Espinillos, M-E, C-M. Santa Rosa (Las Catitas).

San Rafael Arcángel: B° Valle Grande Mc-C2. Irene Curie 108. San Rafael.

Dulce Atardecer: B° Valle Grande, M-H, C-19. San Rafael.

Luis Grassi: Amigorena 248. Malargüe.

Luis Ratzinger: B° Los Carolinos, M-3, C-4. Tunuyán.

Hogar De Admisión:

Nicolasa De Palma: B° 1° de Septiembre, M-Q, C-18. Almafuerde 1385. Las Heras.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Adultos mayores de 60 años o más.
- Encontrarse en estado de vulnerabilidad socio- económica y/o en situación de calle, con necesidades básicas insatisfechas y con redes de contención social insuficientes.
- No padecer enfermedades infectocontagiosas o patologías agudas, crónicas o terminales que requieran atención y asistencia médica especializada y permanente, como así mismo patologías psiquiátricas con trastornos severos del comportamiento que alteren la convivencia en las distintas modalidades de contención habitacional.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Atención Adultos Mayores

Subsecretaría de Desarrollo Social

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución Ministerial N° 1241/98.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial y Nacional.

PROGRAMA PENSIONES LEY 8395 (PENSIONES PARA EX - DETENIDOS POR CAUSAS POLÍTICAS).

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Derechos Humanos

Responsable: Directora: Lic. Luz Faingold

Contacto: Av. Peltier N° 351, 5to Piso, Cuerpo Central. Ciudad. Mendoza.
Teléfono: (0261) 3852076. Correo-e: dpdh@mendoza.gov.ar Web:
www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

- Implementar el decreto N° 514 y la Ley N° 8395 que lo regula, que representa un mecanismo de reparación para las víctimas, hombres y mujeres, del terrorismo de Estado entre 1976 y 1983, como también a las personas que en su momento fueron privados de la libertad por las leyes N°20.642, N°20.840, N° 21.338 y de cualquier ley o resolución dictados con las mismas finalidades.

LOCALIZACIÓN

En todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Monto mensual del beneficio será el equivalente a la asignación de clase del personal de categoría 10, del agrupamiento administrativo y técnico, de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias. Se liquidará desde la presentación de la solicitud establecida en el Artículo 4° inc. a) del presente decreto.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Víctimas hombres y Mujeres víctimas del Terrorismo de Estado.

Criterios de Inclusión:

Los hombres y mujeres que, en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983 hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad, por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra.

Los hombres y mujeres que, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios en virtud de la aplicación de las Leyes Números 20.642, 20.840 y 21.338 y de cualquier otra ley decreto o resolución dictados con similares finalidades.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las personas que deseen presentar su solicitud deberán llamar previamente a la Dirección de Derechos Humanos al (0261) 4492076 para **solicitar turno**.

Para descargar el formulario que deberán presentar: www.social.mendoza.gov.ar

El trámite es personal y gratuito que no requiere patrocinio letrado.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los solicitantes del beneficio vitalicio de pago mensual establecido por la Ley N° 8395 deberán presentar, ante la Dirección de Derechos Humanos, la siguiente documentación:

- Solicitud del beneficio en el formulario que a tal efecto proveerá la autoridad competente.
- Copia certificada por la autoridad competente del documento de identidad, libreta de enrolamiento, libreta cívica o pasaporte.
- Declaración Jurada manifestando que no es beneficiario de prestación mensual o pensión.
- En caso de que fuera beneficiario de una prestación mensual o pensión, deberá acompañar la declaración por escrito manifestando el compromiso de renunciar al otro beneficio cuando se reconozca el presente.
- Copia certificada por la autoridad competente de toda documentación que acredite las condiciones necesarias para acceder al beneficio. En especial la siguiente:
 - Documento público del que surja su estado como, posible beneficiario según el Artículo 1º. de la ley.
 - Cualquier otro documento público emanado de organismos estatales nacionales o internacionales que comprueben su privación ilegítima de la libertad.

- Certificado expedido por el Juzgado Federal Electoral y/o documentos públicos o privados que acrediten que él o la solicitante tenía domicilio real en la Provincia de Mendoza al momento del hecho generador del beneficio y al momento de la solicitud del mismo.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Derechos Humanos; Subsecretaría de Desarrollo Social; Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N° 8395. Decreto N° 514.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial y Nacional.

PROGRAMA PUNTO FOCAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Derechos Humanos

Responsable: Directora: Lic. Luz Faingold

Contacto: Av. Peltier N° 351, 5to Piso, Cuerpo Central. Ciudad. Mendoza.
Teléfono: (0261) 3852076. Correo-e: dpdh@mendoza.gov.ar Web:
www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Prestar asistencia social, psicológica, de transporte y alimentación a personas damnificadas por del delito de Trata en el marco de la Ley N° 26.364 y su modificatoria, Ley N°26.842.

LOCALIZACIÓN

En todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Asistencia social y psicológica.
- Albergue
- Alimentación.
- Transporte.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas damnificadas por el delito trata.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Se realiza Actuación mediante la solicitud del órgano judicial de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de Trata dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con posterioridad a la declaración testimonial de las mismas.

- Se articula con las áreas departamentales de Desarrollo Social para garantizar la asistencia.
- Se apoyan las intervenciones de la Oficina de rescate y Acompañamiento de las personas damnificadas por el delito de trata dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en la asistencia psicológica, social, médica, y provisión de documentación.
- Se articula con puntos Focales Provinciales para garantizar la restitución de víctimas de trata a sus provincias de Origen.
- Se financia el retorno voluntario de las personas víctimas del delito de Trata hasta su lugar de origen.
- Se financia y acompaña en caso de tratarse de personas menores de 18 años que se encuentren sin la compañía de sus familiares directos, su retorno hasta sus provincias de origen.
- Se articula el retorno de las víctimas de Trata, en el caso que sean ciudadanos extranjeros, con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y con los respectivos consulados.
- Se llevan a cabo acciones articuladas con instituciones para detectar posibles situaciones de trata.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Derechos Humanos

Subsecretaría de Desarrollo Social

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Trata en el marco de la Ley N° 26.364 y modificada por la Ley 26.842.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA DEMANDA ESPONTÁNEA SOBRE DERECHOS VULNERADOS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Derechos Humanos

Responsable: Directora: Lic. Luz Faingold

Contacto: Av. Peltier N° 351, 5to Piso, Cuerpo Central. Ciudad. Mendoza.
Teléfono: (0261) 3852076. Correo-e: dpdh@mendoza.gov.ar Web:
www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Prestar el servicio de guardia permanente en horario diurno para la recepción de denuncias relativas a cuestiones vinculadas con la vulneración de derechos fundamentales relacionados a las temáticas de género, discriminación, pueblos originarios, asuntos de derecho internacional, memoria, situación de las personas privadas de libertad, entre otras.

LOCALIZACIÓN

En todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Asesoramiento y derivación a los organismos que correspondan.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con derechos vulnerados.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Derechos Humanos; Subsecretaría de Desarrollo Social; Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA ABORDAJE TERRITORIAL EN LA EMERGENCIA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Contingencia

Responsable: Directora: Sra. Priscila Segura

Contacto: Agustín Delgado N° 218. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 155592975 / (0261) 3853026 – 3027. Web: www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Contener y asistir a la población en situaciones de emergencia social que por el grado de criticidad o urgencia requiera de una intervención social inmediata, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos.

Específico:

- Brindar asistencia inmediata en situaciones de emergencia social que impliquen riesgo de personas, familias o grupos vulnerables, provocado por situaciones de crisis socioeconómicas, ambientales y climáticas y/o catástrofes, cubriendo sus necesidades vitales básicas y medidas proactivas necesarias.

LOCALIZACIÓN

En todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Subsidios para Ayuda Social Directa
- Módulos Alimentarios
- Colchones y Frazadas
- Calzado y Ropa
- Materiales de Construcción
- Consultoría Profesional

- Asesoramiento Derivación a otros organismos
- Elaboración de informe Social

POBLACIÓN DESTINATARIA

Familia y/o población en situación de Emergencia Social. Familias en situación de extrema vulnerabilidad social y sin cobertura previsional.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para el otorgamiento de subsidios o entrega de bienes a nivel personal o familiar se realiza:

- Evaluación Profesional en la demanda espontánea
- Derivación institucional: de las Áreas Sociales Municipales y/o efectores de salud pública u OSC.
- Evaluación de situaciones de catástrofe por efectos naturales, climáticos y/o conflictivos sociales, enfermedades pandémicas o endémicas que requieran atención en lo social.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Contingencia

Subsecretaría de Desarrollo Social

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial 6.044.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA COMER JUNTOS EN FAMILIA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Contingencia

Responsable: Directora: Sra. Priscila Segura

Contacto: Agustín Delgado N° 218. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 3853026. Correo-e: programacomerjuntos@mendoza.gov.ar Web: www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Fortalecer los vínculos que posibiliten crecer en familia, recuperando la comensalía familiar, trabajando en torno al derecho de las personas a una alimentación saludable.

Específico:

- Generar procesos de promoción social de los sujetos de derecho.
- Promover la cooperación de distintos actores, intervinientes públicos y privados.
- Facilitar a las administradoras de recursos para el desarrollo de talleres de capacitación, orientación, y/o formación.
- Articular con las administradoras y trabajar con las familias en este proceso de cambio a través de la experiencia de la comensalidad familiar.
- Capitalizar a través de la evaluación y sistematización de los aprendizajes adquiridos en términos de metodología, herramientas e instrumentos para acompañar este proceso.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en los Municipios de: de Las Heras- Santa Rosa- Godoy Cruz- Luján de Cuyo- Maipú- General Alvear- Malargüe- San Rafael- La Paz- Capital- Guaymallén.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

La prestación alimentaria tiene dos modalidades:

- Modulo alimentario.
- Tarjeta Ticket.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Hogares en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa se ejecuta a través de ADMINISTRADORAS – EFECTORES.

ADMINISTRADORAS EFECTORES:

Administradora: MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

Organización C.U.Y.U.N. E.P.A.I.N.: Jardín Maternal Tío Ignacio. Jardín Maternal Manaslú – Jardín Maternal Mocositos – Jardín Maternal Cheyna

Tamari, Organización Comunidad Unida, Organización Brazos Abiertos, 13

Organización Vida Infantil.

Administradora: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Organización A.V.O.M.E.: Jardines Maternales Semillita de Mostaza y Nuestro Sueño.

Administradora: FEDEM

Departamento de Godoy Cruz: Organización A.V.O.M.E.: Jardín Maternal Rinconcito de A.V.O.M.E.

Departamento Maipú: Organización: C.U.Y.U.N. E.P.A.I.N.: Jardín Maternal Feliz Belén, Asociación Refugio de Amor, CIMA Maipú.

Departamento de San Carlos: Organización Unión Vecinal de Eugenio Bustos. Departamento de Lujan: Organización A.C.A.N.Y.A.: Barrio La Primavera, CIMA.

Administradora: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Barrio 4 de Julio, Mutual La Esperanza, Barrio Los Barrancos, Barrio Campo Pappa, Comedor Comunitario Las manos de mi abuela, Comedor comunitario Virgen del Valle.

Administradora: COORDINADORA DE ASOCIACIONES INTERMEDIAS BARRIO LA GLORIA

Departamento Godoy Cruz Departamento Luján de Cuyo Departamento Maipú

CAE Hermanas Compañía de María, Comedor Comunitario.

Administradora: MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Barrio BOWEN.

Administradora: VÍNCULOS ESTRÁTEGICOS

Departamento de Las Heras

Organización Vínculos Estratégicos, Organización Conciencia, Organización Madres del Miguitas, Murga Los Amigos.

Administradora: MUNICIPALIDAD DE MALARGUE

Comedor Comunitario Virgen de los Vientos, Comedor Comunitario Los Intendentes.

Administradora: CÁRITAS DIOCESANA SAN RAFAEL

Departamento de San Rafael. Organización Cáritas Diocesana San Rafael, Organización Comedor San Gabriel, Comedor Nuestra Sra. Del Rosario.

Administradora: MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

Administradora: MUNICIPALIDAD DE CAPITAL

Barrio La Favorita, Barrio San Martin.

Administradora: MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

Comedor San José, Comedor San Cayetano, Barrio Lihue, Asentamiento Castro, Jardín Maternal Arroz con Leche, Asentamiento Las Vías, Barrio

Santa Rita, Barrio Grilli, Asentamiento Belgrano, Puente de Hierro, Barrio Evelyn, Las Cañas.

Administradora: MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

El Carrizal.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ingreso al Programa:

Se realizan en los meses de marzo y septiembre las incorporaciones de postulantes al programa a través de Organizaciones Sociales y/o Municipios como también Organismos Estatales.

A todo postulante, se le confecciona su ficha APROS (Alta a Programas Sociales) y en el aplicativo denominado “demanda-ppn”.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Contingencia

Subsecretaría de Desarrollo Social

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL DE APOYO AL CELÍACO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Contingencia

Responsable: Directora: Sra. Priscila Segura

Contacto: Agustín Delgado N° 218. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 3853026. Correo-e: celiacos@mendoza.gov.ar Web: www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Lograr una mejor calidad de vida del paciente celíaco, reforzando la alimentación con productos específicos, capacitando, educando y evaluando su evolución.

Específico:

- Reforzar la alimentación de las personas con enfermedad celíaca mediante productos específicos
- Capacitar en la correcta manipulación de los alimentos.
- Capacitar y educar a quienes padecen la enfermedad.
- Lograr sensibilización y prevención de la sociedad mendocina sobre el tema de celíacos.

LOCALIZACIÓN

En todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Bienes:

- Módulos con Alimentos secos específicos para celíacos.
- Asistencia alimentaria en escuelas por medio de Módulos con Alimentos secos específicos para celíacos.

Servicios:

- Capacitación a través de Talleres teórico – práctico a la familia del celíaco y a manipuladores de alimentos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas sin límite de edad y embarazadas con la enfermedad de celiaquía, sin cobertura de salud y en situación de vulnerabilidad social.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa se ejecuta a través de los Municipios y Áreas Departamentales de Salud; como también en Centros de Salud de la provincia de Mendoza.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Fotocopias de Biopsia y Certificado médico que confirme la enfermedad celíaca.
- Ficha APROS.
- No poseer obra social, y encontrarse en situación de vulnerabilidad social.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Contingencia

Subsecretaría de Desarrollo Social

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución Interministerial N° 310/06.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA MERCADO ARTESANAL MENDOCINO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Economía Social y Asociatividad

Responsable: Directora: Sra. Lorena Meschini

Contacto: San Martín N° 1133 Subsuelo del Ministerio de Turismo. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4204239. Correo-e: mercado-artisanal@mendoza.gov.ar/ lmeschini@mendoza.gov.ar Web: www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Aumentar la generación de ingresos genuinos a través de la compra de artesanías folclóricas dentro de los valores de la economía social y el comercio justo, promoviendo el desarrollo de las comunidades de los artesanos folclóricos mendocinos, quienes con su trabajo contribuyen a preservar nuestra identidad.

LOCALIZACIÓN

Se trabaja con artesanos de los departamentos de Lavalle, Malargüe, San Rosa, San Martín, Tupungato, San Rafael, Ciudad, Las Heras, Guaymallén, Tunuyán, Lujan de Cuyo, San Carlos, La Paz.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

“Promoción del Artesano Folclórico”

- Asistencia técnica a Proyectos de Desarrollo rural comunitarios.
- Fortalecimiento de emprendimientos productivos de artesanos folclóricos
- Capacitación para la gestión de emprendimientos

“Mercado Artesanal”

- Compra de Artesanías folclóricas.
- Capacitación y difusión de técnicas artesanales folclóricas en riesgo de desaparición.

- Apoyo técnico y logístico a los artesanos en la participación de ferias, muestras y otros eventos a nivel nacional, provincial y municipal.
- Espacio de Venta y Comercialización.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Artesanos de la zona del secano de la provincia de Mendoza: zona de puestos, zonas de fronteras y área deprimidas con presencia de artesanos folclóricos (pequeños crianceros de ganado menor).

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se accede al programa por demanda directa, derivación del municipio o por los relevamientos que realiza el Área.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Economía Social y Asociatividad

Subsecretaría de Desarrollo Social

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA DESARROLLO EMPRENDEDOR

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Economía Social y Asociatividad

Responsable: Directora: Sra. Lorena Meschini

Contacto: San Martín N° 1133 Subsuelo del Ministerio de Turismo. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4232693. Correo-e: emprendedoresecoso@gmail.com / lmeschini@mendoza.gov.ar Web: www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

- Promover la mejora continua en la calidad de los productos de emprendedores y artesanos, que desarrollan un emprendimiento socio productivo como estrategia de autoempleo, facilitando el acceso, asesoramiento y vinculación con herramientas de formalización y de comercialización en el marco de la economía social.

LOCALIZACIÓN

En todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1- MONOTRIBUTO SOCIAL

Régimen tributario optativo, creado con el objeto de facilitar y promover la incorporación de emprendedores y trabajadores a la economía formal.

A partir del reconocimiento de sus actividades y de su inclusión como contribuyentes, trabajadoras y trabajadores están en condiciones de emitir facturas, ser proveedores del Estado, acceder a las prestaciones de las obras sociales del Sistema Nacional de Salud e ingresar al sistema previsional (jubilación). Además, los Monotributistas sociales no pierden el acceso a la Asignación Universal por Hijo.

Pueden inscribirse personas que realicen una única actividad económica (ya sea productiva, comercial o de servicios), proyectos productivos que lleven adelante grupos de hasta tres integrantes y cooperativas de trabajo con un mínimo de seis asociados.

2. COMISIÓN EVALUADORA

Comisión integrada por representantes de los siguientes ámbitos: Universidad Nacional de Cuyo, Municipalidad de la Capital, Museo Contemporáneo de Arte y la Dirección de Economía Social; cuyo objetivo es evaluar los productos de los emprendedores con el fin de mejorar la calidad y presentación de los mismos. Existen dos comisiones una para productos en general y otra para productos gastronómicos.

3. RUTA DE LOS ARTESANOS Y EMPRENDEDORES MENDOCINOS

Organización de ferias en espacios públicos como plazas y paseos de los distintos departamentos de la Provincia (y eventualmente en otras Provincias), donde artesanos y emprendedores de la economía social exponen sus productos para la comercialización a través de la venta directa al público. Esta ruta tiene un reglamento interno para el correcto funcionamiento de la misma, en cuanto a horarios, distribución de espacios, instalación de gazebos, etc. La coordinación general está a cargo de la Dirección de Economía Social, específicamente del Área de Fortalecimiento Emprendedor. Para el ingreso a la Ruta el único requisito necesario es tener el certificado de la Comisión Evaluadora.

4. PAGO ELECTRÓNICO

Es un servicio, que le permite a) que los clientes pagar con tarjetas de débito y crédito; b) que el emprendedor acceda al sistema financiero, lo que significa tener una cuenta bancaria, acceso a préstamos y tarjetas de crédito.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población económicamente activa que resida en la Provincia, en situación de vulnerabilidad social y que tenga conocimientos y capacidad para desarrollar una actividad por cuenta propia o asociada.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Certificación de Comisión Evaluadora e Inscripción el Registro de Unidades de la Economía Social y Solidaria – RUESyS.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Economía Social y Asociatividad; Subsecretaría de Desarrollo Social; Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial 5.806/Decreto 2074/03 Acuerdo 2514.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO Y ORGANIZACIONES SOCIALES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Economía Social y Asociatividad

Responsable: Directora: Sra. Lorena Meschini

Contacto: Coronel Plaza N° 75 de Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4232693. Correo-e: lmeschini@mendoza.gov.ar / emprendedoresecoso@gmail.com. Web: www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Promover la generación de lazos asociativos y espacios locales que impulsen el desarrollo integral de las comunidades regionales, facilitando la creación de proyectos sociales y productivos, individuales, grupales y asociativos que rescaten saberes y habilidades existentes en la comunidad, con un grado de impacto local.
- Promover y fortalecer la formación, desarrollo y funcionamiento de las Organizaciones Sociales, en particular aquellas de la Economía Social, a través del asesoramiento, asistencia técnica y capacitación, para suscitar la articulación de las mismas generando espacios de encuentro e intercambio de experiencias y colaborando en la difusión de sus logros y experiencias a través de distintos medios.

LOCALIZACIÓN

En todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

1- EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS:

- Asesoramiento para la formulación de Proyectos.
- Capacitación en gestión de experiencias y emprendimientos productivos
- Acceso al financiamiento.
- Asesoramiento Técnico y Contable.

- Formulación de proyectos de desarrollo comunitario

2- FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES.

- Acompañamiento a Equipos Técnicos de los Municipios de la provincia.
- Articulación de relaciones entre áreas de Gobierno y Organizaciones Sociales.
- Base de Datos de Organizaciones Sociales.
- Registro de Organizaciones Sociales
- Asesoramiento Técnico, Legal y Contable.
- Asesoramiento para la formulación de Proyectos.
- Acceso a subsidios para equipamiento básico a fin de desarrollar sus actividades (computadoras, armarios, escritorios, sillas, material lúdico, deportivo, etc.).
- Acceso a subsidios para mejoras en las instalaciones de Organizaciones Sociales (materiales eléctricos, materiales sanitarios, aberturas, etc.)
- Acceso a subsidios para la implementación de capacitaciones en el marco de las actividades de cada Organización.

3- PROMOCIÓN DE REDES DE ECONOMÍA SOCIAL.

- Formación para la participación social y la construcción política.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población en situación de vulnerabilidad social que tenga intenciones de desarrollar proyectos sociales y productivos que tiendan a superar las condiciones de exclusión y precariedad.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Todo trámite de acceso a los servicios o bienes del Programa requiere una entrevista de diagnóstico. Para acceder a financiamiento se debe contar como mínimo con:

- DNI original y fotocopia, con constancia electoral
- Fotocopia de CUIL/CUIT
- Ficha APROS

- Proyecto de financiamiento (elaborado con el asesoramiento de los técnicos de la Dirección).
- Acreditar residencia en la provincia de Mendoza.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Economía Social y Asociatividad: Subsecretaría de Desarrollo Social; Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA SECRETARÍA TÉCNICA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Economía Social y Asociatividad

Responsable: Directora: Sra. Lorena Meschini

Contacto: Coronel Plaza N° 75 de Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4232693. Correo-e: emprendedoresecoso@gmail.com / lmeschini@mendoza.gov.ar Web: www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

Componente 1

- Fortalecer los emprendimientos de la Economía Social de nuestra provincia, sus procesos y oportunidades de comercialización, brindándoles herramientas de capacitación que apunten a mejorar los procesos productivos, al fortalecimiento de los vínculos interpersonales y a incrementar las capacidades organizativas de los emprendedores; brindando así mayores potencialidades para el desarrollo de los emprendimientos, sean éstos individuales o asociativos, ayudando al mejoramiento integral de la calidad de vida de los emprendedores y de sus grupos familiares.

Componente 2

- Desarrollar políticas relacionadas con la ampliación de las vías de comercialización de los productos de la economía social (RSE), y las que se refieren al cuidado del medio ambiente (RSA).
- Proponer la constante interacción entre el Estado, la sociedad y los actores económicos y sociales para conseguir el desarrollo de actividades que motiven la noción del emprendedurismo social y sustentable

Componente 3

- Aportar recursos y desarrollar distintas herramientas de difusión que permita a pequeños micro emprendedores comercializar y ofrecer sus productos a una mayor cantidad de consumidores eliminando intermediarios, estableciendo un precio justo y sin comisiones por venta.

Componente 4

- Crear el Registro de Unidades de la Economía Social (RUES) a partir de la ley provincial N° 8435 de Promoción de la Economía Social y Solidaria que establece en su artículo 8 la creación de un Registro que se articulará con el Registro de la Agricultura Familiar ya existente. Es un instrumento de relevamiento voluntario de los miembros que participan activamente en dicho sector, el cual se mantendrá convenientemente actualizado anualmente.

LOCALIZACIÓN

En todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Componente 1: Planificación integral de capacitación para emprendedores de la economía social y solidaria.

Componente 2: Responsabilidad Social

- Ampliación de las vías de comercialización de los productos de la Economía Social.
- Organización de Compras Comunitarias.
- Erradicación del uso de bolsas plásticas.
- Creación del Banco de Insumos Reutilizables (BIR).
- Articulación con organizaciones que promuevan el reciclaje.

Componente 3: Catálogo Online De La Economía Social.

- Campañas de difusión en medios electrónicos, gráficos y redes sociales.
- Desarrollo de un micro sitio para promocionar productos.
- Creación de una tienda virtual.

Componente 4: RUESYS-Registro De Unidades De La Economía Social Y Solidaria-

Se prevén anualmente beneficios tendientes a promocionar a las unidades inscriptas en el Registro de la Economía Social y Solidaria tales como:

- Exenciones impositivas;
- Exenciones o disminuciones de alícuotas en aranceles de organismos provinciales habilitantes.

- Beneficios en el pago de Impuestos de Ingresos Brutos o Sellos.
- Participación en compras del Estado.
- Ingreso en el Régimen de Promoción de la Economía Social (Art. 14 y 15 de la ley N° 8435).
- Incorporación a la Ruta de Artesanos y Emprendedores Mendocinos.
- Incorporación al Catálogo de Productos y Servicios de la Economía Social.
- Financiamiento de Emprendimientos Productivos
- Incorporación a los diferentes Canales de Comercialización.
- Inclusión en la Tarifa Social de Luz y Gas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Componente 1 y 2

Artesanos, emprendedores, organizaciones sociales de la economía social y solidaria de Mendoza.

Componente 3

Emprendedores y artesanos de la economía social.

Componente 4

Sujetos de la Economía Social y Solidaria: cooperativas, mutuales, asociaciones vecinales, organizaciones de microcrédito, organizaciones vecinales, organizaciones campesinas, organizaciones de agricultura familiar, empresas recuperadas, comercializadoras solidarias, organizaciones solidarias, organizaciones indígenas, grupos asociativos legitimados como ferias populares, clubes de trueque, centros de estudios e investigaciones, personas físicas como emprendedores vinculados y efectores de desarrollo local y economía social. (Art. 3 de la Ley 8435)

Todos los mencionados en la medida que cumplan con la efectiva actuación conforme a los principios de la Economía Social y Solidaria, mencionados en la Ley 8435.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Componente 1

Inscripción Telefónica o personal: (0261) 4232693, Coronel Plaza 75 de Ciudad.

Componente 3

Emprendedores Registrados en Dirección de Economía Social y Asociatividad.

Componente 4

- Sesión fotográfica de Productos, realizado por el Emprendedor para acceder al Programa.
- Poseer Comisión Evaluadora.
- Estar registrado en el RUESyS.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Economía Social y Asociatividad

Subsecretaría de Desarrollo Social

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 8435.

Componente 1:

Ley No 8.435 de Promoción de la Economía Social y Solidaria.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

¿Qué es el Catálogo?

El Catálogo Comercial de la Economía Social reúne a artesanos y emprendedores de toda la provincia que trabajan dentro de los principios del comercio justo y consumo responsable en el marco de la Economía Social y Solidaria.

La herramienta busca otorgarles mayor visibilidad a sus productos, a través de la apertura de negocios inclusivos y compras públicas responsables, y ser un Instrumento que facilite el “encuentro” entre productores y

consumidores, mediante la visualización de los productos, características de los mismos, datos de contacto del artesano y/o productor, y el valor del producto ofrecido.

Con este catálogo la Subsecretaría de Desarrollo Social busca acompañar y fomentar todas las acciones comerciales equitativas, inclusivas y transparentes, como son la compra de productos elaborados por pequeños productores, el pago de un precio justo que le garantice al productor una adecuada calidad de vida, la promoción de “Compras Inclusivas” y “Negocios Justos” que articulen a emprendedores, empresas, organizaciones sociales y dependencias estatales.

Cada una de las Unidades de la Economía Social y Solidaria que forman parte de este Catálogo de Emprendedores apuntan a rescatar el trabajo mendocino, tomando como ejes el trabajo colectivo, la creatividad y el desarrollo sustentable.

Todos los productos de este catálogo respetan los derechos e identidades culturales de los emprendedores y, al mismo tiempo, impulsan la generación de consumidores más responsables, demandantes y conscientes del lugar que ocupan en las sociedades contemporáneas.

RUESYS – REGISTRO DE UNIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

¿Qué es?

El Registro de Unidades de la Economía Social (RUES) se crea a partir de la ley provincial 8435 de Promoción de la Economía Social y Solidaria que establece en su artículo 8 la creación de un Registro que se articulará con el Registro de la Agricultura Familiar ya existente. s un instrumento de relevamiento voluntario de los miembros que participan activamente en dicho sector, el cual se mantendrá convenientemente actualizado anualmente.

PROGRAMA MUTUALES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Dirección: De Economía Social y Asociatividad

Responsable: Directora: Sra. Lorena Meschini

Contacto: Coronel Plaza N° 75 de Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4235530. Correo: areamutuales@mendoza.gov.ar / empredadoresecoso@gmail.com Web: www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Brindar ayuda recíproca frente a riesgos eventuales o de concurrir a su bienestar material y espiritual, mediante una contribución periódica, a través de Mutuales de la Provincia de Mendoza.

LOCALIZACIÓN

En todo el territorio de la provincia de Mendoza.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mutuales de La Provincia de Mendoza.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Requisitos Básicos Para La Formación De Una Mutual

Asesoramiento constitutivo (gratuito). Previo a la iniciación del trámite constitutivo el grupo debe recibir asesoramiento constitutivo, de carácter obligatorio según lo dispuesto por resol. 2037/03 INAES.

Grupo mínimo para constituir una mutual: no inferior al doble de la suma de los miembros titulares de los Órganos Directivos (5) y de Fiscalización (3) conforme a resolución N° 1858/99 INACYM

Nexo aglutinante. Se deberá especificar claramente la característica propia del socio activo (llamada nexo aglutinante), que obligatoriamente deber ser elegida por la mutual

Número mínimo de servicios a brindarse: dos (2). La Resol. 790/96 establece que las mutuales deben presentar para su aprobación e inscripción los siguientes servicios:

Asistencia Médica-Asistencia Farmacéutica-Otorgamiento de Subsidios-Ayuda Económica Mutua-Gestión de Prestamos-Seguros en las mutuales de seguro-Construcción y compraventa de viviendas-Promoción Educativa-Promoción Deportiva-Promoción Cultural-Turismo-Proveeduría-Prestación de Servicios Fúnebres-Vivienda.

Los servicios de vivienda y ayuda económica mutua se aprueban luego del primer año de funcionamiento.

Respecto al Reglamento **del Servicio de Gestión de Préstamos y Ayuda Económica Mutua** deberán ajustarse a las disposiciones vigentes al momento de su presentación. Sobre el Reglamento de Salud se adaptará a la Resolución 55/12, disposición de la Superintendencia de la Salud, que limita las prestaciones a brindar y los prestadores.

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA.

1- En el Acta Constitutiva debe contener la totalidad de datos de los Asociados Fundadores. (Apellido y nombres - tipo y N°. de documento - profesión, oficio u ocupación - domicilio real)

2- De la sede social, domicilio documental que acredite el carácter en que la misma se utiliza (comodato locación etc.- en todos los casos se debe acompañar fotocopia del título de propiedad y boleto impuesto)

3- De cada fundador: CUIT - Constancia de opción de inscripción por ante AFIP, bono sueldo (relación dependencia) – Fotocopia Documento 1º 2º hoja y cambio de domicilio)

4- Forma en la que desarrollarán cada reglamento (Plan de viabilidad).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Economía Social y Asociatividad; Subsecretaria de Desarrollo Social; Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución 2037/03 INAES.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA SISTEMA DE ALTA A PROGRAMAS SOCIALES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Subdirección: De Planificación Social, Informática y Sistemas - SPSIS

Responsable : Subdirector Lic. Esp. Mariano Affronti

Contacto: Av. Peltier N° 351; 1er Subsuelo. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 3852123 / 3853041. Correo-e: sime@mendoza.gov.ar Web: www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Producir información social que permita conocer en profundidad las situaciones de vulneración de derechos sociales de hogares; para orientar los abordajes a realizar en el marco de las políticas de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad.

Específico:

- Identificar a todos los hogares destinatarios y a los miembros que los componen.
- Reconocer la totalidad de prestaciones y servicios que llegan al hogar y/o miembro titular de derecho.
- Detectar la correcta inclusión del hogar o miembros destinatarios en los diferentes programas o prestaciones sociales.
- Evaluar la cobertura prestacional que reciben los hogares de diferentes efectora departamental, provincial y/o nacional.

LOCALIZACIÓN

Coordinación Provincial:

Primer Subsuelo, Cuerpo Central, Casa de Gobierno.

Puntos de Carga y Consulta Municipal en 18 Municipios (áreas sociales y áreas de niñez y adolescencia) y 5 Programas Centralizados del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Funcionarios provinciales, municipales, equipos técnicos de áreas sociales y de niñez, personal de OSC's, estudiantes.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Identificación de hogares y miembros titulares o postulantes de prestaciones sociales.

Detección de la correcta inclusión de familias en los diferentes programas sociales.

Localización de familias titulares de derechos a nivel de Departamento, Distrito, Barrio y Parcela.

Informes estadísticos.

Aplicación de consulta en la Web del Sistema de Alta a Programas Sociales (APROSWEB).

Permite validar la identidad de las personas, situación ocupacional, patrimonial, seguridad social, del beneficiario.

Rápida visualización de indicadores de vulnerabilidad e intensidad de riesgos.

Provee información abreviada de la situación social de los hogares y miembros registrados.

Ofrece “información intensiva” de cobertura de los hogares. Mapas Digitalizados interactivos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser capacitado en el sistema por el Equipo Apros Central (aspectos metodológicos y software de carga y producción de informes gerenciales).

Contar con la autorización de la autoridad local y provincial para acceder como responsable, operador y/o consultante del sistema APROS (versión de carga y/o APROS WEB) a través de la firma de Acuerdo de Confidencialidad).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subdirección de Planificación Social, Informática y Sistemas; Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA ATLAS DIGITAL SOCIAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Subdirección: De Planificación Social, Informática y Sistemas - SPSIS

Responsable : Subdirector Lic. Esp. Mariano Affronti

Contacto: Av. Peltier N° 351; 1er Subsuelo. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 3852123 / 3853041. Correo-e: sime@mendoza.gov.ar. Web: <http://www.social.mendoza.gov.ar/atlas>

OBJETIVOS

General:

- Visualizar los distintos actores sociales que intervienen en el Sistema de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y proponer a través de un formato digital multimedia de carácter interactivo, la apertura y socialización de la información, con el aporte de bases de datos provistas por diferentes Ministerios.

Específico:

- Brindar información clasificada por temática, Departamento y Distrito sobre Domicilio, Teléfonos, Correo-e, Servicios de diferentes Organizaciones.
- Sintetizar información producida por diferentes organismos Gubernamentales y no Gubernamentales que trabajan en las temáticas de Política Social. Difundir la red de Abordaje Territorial en temáticas sociales.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El ATLAS DIGITAL SOCIAL incluye:

* 7 Ministerios participantes (Hacienda, Salud, Seguridad, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Gobierno, DGE, Secretaría de Cultura).

*10 Direcciones de distintos ministerios.

- *18 Departamentos divididos en Distritos y Barrios.
- *18 Mapas con hasta 5 zoom, llegando al nivel mínimo del lote.
- *6177 Efectores públicos y no gubernamentales.
- *57288 Calles y rutas.
- *Búsquedas personalizadas de los efectores y las calles.
- *Impresiones automatizadas para salidas a campo.
- *Compatibilidad con cualquier navegador de internet.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Funcionarios, técnicos, OSC, Investigadores, Universidades y comunidad en general.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

A través de mapas y tablas en:

En www.mendoza.gov.ar a través del ícono o en <http://www.social.mendoza.gov.ar/atlas>

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subdirección de Planificación Social, Informática y Sistemas

Subsecretaría de Desarrollo Social

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA SISTEMA DE CONSULTA ÚNICA SOCIAL (CUS)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Subdirección: Subdirección de Planificación Social, Informática y Sistemas - SPSIS

Responsable : Subdirector Lic. Esp. Mariano Affronti

Contacto: Av. Peltier N° 351; 1er Subsuelo. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 3852123 / 3853041. Correo-e: sime@mendoza.gov.ar Web: www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Brindar información online necesaria para la evaluación de postulantes de acuerdo a las Normas Legales vigentes en cada Punto de Consulta.

Específico:

- Simplificar el circuito del expediente reduciendo el tiempo y la cantidad de actores intervinientes.
- Integrar la información relacionada a las diferentes intervenciones sociales que se realizan a una persona desde efectores estatales que actualmente se encuentran dispersas en diversos registros no unificados.
- Facilitar el cumplimiento de la Normativa en cuanto al otorgamiento de Prestaciones por parte del Estado.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subdirección de Planificación, Informática y Sistemas

Subsecretaría de Desarrollo Social

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Antecedentes:

El Área de Monitoreo interactúa con los diversos efectores del Estado en pos de colaborar con los mecanismos de control dispuestos en la diversa legislación con respecto a la entrega de bienes y servicios a la población. Es preciso desarrollar una herramienta que permita a los efectores realizar consultas al instante, evitando las demoras que ocasiona para el solicitante y, a su vez, poder integrar los diversos controles en una sola consulta teniendo en cuenta los requerimientos legales de cada programa o prestación.

El Sistema Consulta Única Social (CUS) ha sido desarrollado con el objetivo de brindar una herramienta que permita realizar consultas integradas online en forma simple y dinámica sobre la validez de la identidad de una persona, su historial de prestaciones recibidas y las consultas que haya realizado en los Organismos del Estado.

Este manual pretende ser una guía en el uso de los Módulos de Administración y Usuario en el Sistema, en su contenido podremos observar los aspectos más esenciales para poder utilizar de una manera muy fácil el CUS.

PROGRAMA LEGAJO ÚNICO DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (LU-NNA)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Desarrollo Social

Subdirección: Subdirección de Planificación Social, Informática y Sistemas - SPSIS

Responsable : Subdirector Lic. Esp. Mariano Affronti

Contacto: Av. Peltier N° 351; 1er Subsuelo. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 3852123 / 3853041. Correo-e: sime@mendoza.gov.ar Web: www.mendoza.gov.ar/desarrollosocial/

OBJETIVOS

General:

- Producir información actualizada que permita conocer en profundidad las situaciones de Amenaza o Vulneración del Estado de Pleno Goce de Derechos de NNA; para orientar los abordajes a realizar en el marco de Ley Nacional 26.061 de protección integral de la niñez.

Específico:

- Registrar información de situaciones de Amenaza o Vulneración del Estado de Pleno Goce de Derechos de NNA que ingresan a la Dirección Protección y Restitución de Derechos a través de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI).
- Brindar informes gerenciales que permitan analizar diferentes aspectos relacionados con las problemáticas que afectan a la niñez y adolescencia.
- Brindar informes gerenciales que permitan analizar los avances y modificaciones que pudiesen realizarse en las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia.
- Promover la articulación interinstitucional que permita y conlleve la integración de las bases de datos ya existentes en las diferentes áreas de la dirección General de Protección de Derechos y las que se creen por intervención de los integrantes del Sistema Integral de Promoción, Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en el desarrollo de acciones de abordaje de casos de niñez, adolescencia y familia en sentido amplio.

- Evaluar el resultado e impacto de las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia, analizando los "trayectos institucionales" en los cuales son abordados desde el Estado.

LOCALIZACIÓN

Coordinación General, Primer Subsuelo, Cuerpo Central, Casa de Gobierno.

Subdirección de Planificación Social, Informática y Sistemas

COMPONENTES Y PRESTACIONES

a) Informes Gerenciales, b) Articulación Interinstitucional, y c) Integración de Bases.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Funcionarios de la Dirección General de Protección de Derechos, equipos técnicos de áreas sociales y de niñez de la Dirección de Protección y Restitución de Derechos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser capacitado en el uso de la herramienta sistema Legajo Único del NNA por el Equipo de SPSIS (aspectos metodológicos y software de carga y producción de informes gerenciales).

Contar con la autorización de la autoridad local y provincial para acceder como responsable, operador y/o consultante del sistema LU a través de la firma de Acuerdo de Confidencialidad.

La Subdirección de Planificación Social, Informática y Sistemas (SPSIS) como organismo Administrador Provincial del Sistema, será el responsable de brindar las normas técnicas para la implementación y mantenimiento del mismo.

a) Mantener en funcionamiento el sistema web de carga on line, informando sobre posibles errores o fallas que pudiesen detectarse sean propias o ajenas debido a dificultades de funcionamiento de redes.

b) Establecer normas técnicas para el resguardo de la información.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subdirección de Planificación, Informática y Sistemas; Subsecretaría de Desarrollo Social; Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

PROGRAMA JUEGOS SANMARTINIANOS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Deportes

Dirección: De Deporte Social y Comunitario

Responsable: Directora: Prof. Viviana Balzarelli

Contacto: Parque General San Martín. Estadio Islas Malvinas. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4439100 (internos 125 / 151). Correo-e: jnevita@mendoza.gov.ar / deportesocialmza@gmail.com. Web: www.mendoza.gov.ar/deportes/

OBJETIVOS

General:

- Fomentar la integración, la formación y la participación deportiva con igualdad de oportunidades.

Específico:

- Incluir la mayor cantidad de personas a los beneficios de la práctica del Deporte.
- Consolidar instancias de competencias deportivas que favorezcan la formación integral y permitan como recurso la recreación y el esparcimiento de la población.
- Promover el deporte como factor educativo, cultural, de salud física y moral de la población.
- Favorecer la promoción de los valores de la educación física y del deporte y la implementación de las condiciones que permitan el acceso a la práctica de los mismos.
- Asegurar la adecuada formación, preparación física y aprendizaje de las personas mayores impulsando el desarrollo de prácticas deportivas y recreativas.
- Contribuir al desarrollo deportivo nacional, fomentando su enseñanza desde la igualdad de oportunidades.

- Asegurar el desarrollo de las actividades que permitan la práctica de todo tipo de deportes en los ámbitos municipales y provinciales.
- Acceder a las finales nacionales de los Juegos Nacional Evita.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en los 18 Departamentos de la Provincia.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Alojamiento
- Transporte
- Seguro
- Refrigerios (almuerzo, merienda, cena, vianda viajera).
- Ambulancia y servicio médico
- Arbitrajes
- Espacios deportivos
- Materiales deportivos

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas, jóvenes y personas mayores de todo el país participan cada año en estas competencias organizadas por la Secretaría de Deporte de la Nación. En cada disciplina, las categorías son sub-12, sub-14, sub-15, sub-16 y sub-18.

Las disciplinas deportivas serán: fútbol, atletismo, básquetbol 3 x 3 y 5 x 5, boxeo, hándbol, hockey sobre césped, vóleibol, taekwondo, ciclismo, yudo, lucha, natación, nado sincronizado, gimnasia rítmica, tenis de mesa, ajedrez, tiro deportivo, canotaje, levantamiento olímpico, gimnasia artística y rítmica, vóleibol de playa, bádminton, rugby, acuatlón, cestoball, patinaje artístico y carrera, karate, pelota goma trinquete, esgrima y ciclismo de montaña y de pista. En cada disciplina, las categorías son sub-12, sub-14, sub-15, sub-16 y sub-18.

Las deportistas con discapacidad podrán inscribirse en natación, atletismo, goalball, basquetbol 3 x 3 silla, tenis de mesa, boccia, fútbol PC, fútbol 3 y tenis silla.

En la categoría para personas mayores de más de 60 años, se compite en tejo, ajedrez, newcom (vóleibol modificado), tenis de mesa, orientación, pádel, truco y sapo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La etapa provincial se desarrolla en agosto y septiembre.

Cada municipio define el proyecto local para la organización de la etapa departamental, los sistemas de juego y las sedes de competencia, en polideportivos y clubes locales.

La definición provincial se coordina el uso de instalaciones con clubes de gran Mendoza.

Los municipios designan responsables directos de la competencia (coordinadores departamentales) que conforman con los responsables de la Subsecretaría de Deportes la Comisión Ejecutiva Provincial.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los participantes deben encuadrarse en una de las categorías que se describen a continuación:

Sub-14 (niños de 10, 11, 12, 13 y 14 años)

Sub-15 (adolescentes de 13, 14 y 15 años)

Sub-16 (adolescentes de 15 y 16 años)

Sub-17 (adolescentes de 16 y 17 años)

Sub-18 (jóvenes de 17 y 18 años)

Adultos Mayores (Desde los 60 años)

Los participantes pueden pertenecer a establecimientos educativos de gestión pública y privada, clubes, representaciones comunales, gremios, escuelas deportivas, etc.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Deporte Social y Comunitario

Subsecretaría de Deportes

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Direcciones de Deporte Municipales

Dirección General de Escuelas

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto Provincial 678/17.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Etapa Departamental: Presupuesto Municipal y Provincial.
- Etapa Provincial: Presupuesto Provincial.
- Etapa Nacional: Presupuesto Provincial y Nacional.

PROGRAMA DEPORTE ABIERTO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Deportes

Dirección: De Deporte Social y Comunitario

Responsable: Directora: Prof. Viviana Balzarelli

Contacto: Parque General San Martín. Estadio Malvinas Argentinas. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4439100 (interno 125 / 151). Correo-e: deporteabierto@mendoza.gov.ar / deportesocialmza@gmail.com web: www.mendoza.gov.ar/deportes/

OBJETIVOS

General:

- Promover la vida saludable en los ciudadanos de la provincia de Mendoza.

LOCALIZACIÓN

El programa se ejecuta en el Departamento de Capital, en el Parque General San Martín. Av. las Tipas y Av. del Rosedal.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

En un entorno natural y al aire libre, a través del Programa se ofrece clases sistemáticas tres veces por semana de forma gratuita.

Prestaciones:

Clases en tarima: Aerobox, ritmos, gimnasia, localizada, aeróbica y zumba.
Horario: días: martes, jueves y sábados a las 16hs.

Clases de yoga: Horario: días: martes, jueves y sábado a las 15hs,

Caminatas y running: Horario: días: martes y jueves a las 16 hs.

Tenis de Mesa: Horario: días: martes, jueves y sábados 16 hs.

Desarrollo motor e iniciación deportiva infantil: martes, jueves y sábados 16 hs.

Futbol Tenis: Horario: días: martes, jueves y sábados 16 hs

Tejo para Adultos Mayores: Horario: días: martes, jueves y sábados 16 hs

POBLACIÓN DESTINATARIA

Hombres, Mujeres y Niños

FRANJA ETARIA

Hombres y mujeres de todas las edades, participan de las diferentes actividades que se ofrecen, sin límite de edad.

Desarrollo Motor: 4 a 7 años.

Iniciación Deportiva: 8 a 12 años.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Deporte Social y Comunitario

Subsecretaría de Deportes

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El programa Deporte Abierto, de la Subsecretaria de Deportes, Gobierno de Mendoza, funciona hace más de 25 años, en el Parque General San Martín, durante todo el año.

PROGRAMA HOCKEY SOCIAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Deportes

Dirección: De Deporte Social y Comunitario

Responsable: Directora: Prof. Viviana Balzarelli

Contacto: Estadio mendocino de hockey sobre césped. Parque Deportivo. Parque General San Martín. Estadio Islas Malvinas. Ciudad. Mendoza.

Teléfono: (0261) 4439100 (interno 125). Correo-e: deportesocialmza@gmail.com. Web: www.mendoza.gov.ar/deportes/

OBJETIVOS

General:

- Promover espacios para las actividades deportivas, sociales y recreativas, con el fin de brindar herramientas que luego le den la posibilidad de adquirir hábitos para desempeñarse en el hockey sobre césped.

Específico:

- Lograr la participación continua de los niños que concurren en todos los departamentos de la Provincia de Mendoza
- Fortalecer aspectos social y motor a través del juego.
- Favorecer el desarrollo de hockey sobre césped en todo el territorio de Mendoza.
- Valorar la importancia de la pertenencia grupal.
- Ampliar su acervo motor mediante la participación en las diferentes propuestas.
- Lograr que alcancen diferentes performances a nivel deportivo.
- Realizar encuentros deportivos entre los municipios, clubes y asociaciones de nuestra provincia y con el resto del país.
- Construir junto al Estado Nacional, Municipios, Asociaciones deportivas sin fines de lucro Espacios Deportivos en todos los departamentos de la provincia, para la práctica de hockey sobre césped social.

LOCALIZACIÓN

Los 18 departamentos de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Prestaciones:

Brinda capacitaciones de Hockey sobre césped a los profesores de Educación Física especializados en este deporte que se desempeñan en los Centros de ubicados en los Departamentos de la provincia de Mendoza.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños de 12 años y más.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Hockey social- datos personales -certificado médico- obra social - autorización de padre madre o tutor

- Entrega de ficha médica.
- Elaboración de un carnet personal.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Deporte Social y Comunitario

Subsecretaría de Deportes

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. (Presupuesto asignado a la Dirección de Deporte Social y Comunitario).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Elaboración del folleto de invitación a la actividad.
- Promoción.
- Inscripción de niños.

PROGRAMA SENTÍ MALVINAS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Deportes

Dirección: De Deporte Social y Comunitario

Responsable: Directora: Prof. Viviana Balzarelli

Contacto: Parque General San Martín. Estadio Malvinas Argentinas. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4439100 (interno 128). Correo-e: tsdeportes@mendoza.gov.ar / deportesocialmza@gmail.com. Web: www.mendoza.gov.ar/deportes/

OBJETIVOS

General:

- Facilitar a la sociedad mendocina y el público en general el acceso al Estadio Malvinas Argentinas, orientado a la iniciación en el deporte, al cuidado del ambiente y la puesta en valor de esta importante obra arquitectónica; de esa forma, favorecer el intercambio cultural y regional. Es también prioridad del Programa beneficiar al segmento de la población económicamente débil y socialmente comprometida.

LOCALIZACIÓN

El programa se ejecuta en el Departamento Capital. Estadio Malvinas Argentinas.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Visitas guiadas culturales, deportivas y recreativas.
- Visitas por ciclovía en bicicletas realizando safari fotográfico.
- Asesoramiento sobre visitas a distintos destinos educativos, deportivos y recreativos.
- Asesoramiento en alojamientos locales, nacionales e internacionales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Está destinado a niños y jóvenes en edad escolar, tercera edad y entidades intermedias, como uniones vecinales, centros de jubilados, personas con discapacidad, escuelas de verano, clubes, turistas y público en general.

El programa recibe anualmente aproximadamente 45.000 personas entre turistas, escuelas de verano, escuelas de fútbol e instituciones en general, provenientes de distintos puntos de la provincia, del país y del mundo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El estadio de los mendocinos inspira emoción a sus visitantes y resulta un instrumento motivador a la hora de sembrar y transmitir concientización en valores, sentimiento de pertenencia, cuidado y mantenimiento de nuestro patrimonio provincial”.

La visita consiste en un recorrido por el Estadio Malvinas Argentinas, en la que los guías cuentan la historia y las transformaciones que este sufrió desde que fue construido en 1978 para La Copa del Mundo que se disputó en nuestro país.

Para realizar estas visitas los turistas solo tienen que llegar hasta el lugar en los horarios estipulados, mientras que las escuelas y grupos más numerosos tienen que tramitar el turno, los cuales se realizan vía telefónica, Correo-e y también personalmente con el área de Turismo Social, Programa “Sentí Malvinas” que se encuentra en el mismo Estadio.

Además, el área gestiona alojamientos para deportistas de la provincia en distintos lugares de Argentina y otros países, donde asisten en representación de Mendoza, a eventos deportivos de carácter nacional e internacional. Cabe mencionar que este tipo de gestión se hace extensiva a deportistas foráneos que soliciten estadía en nuestra provincia.

Ejecutamos acciones para otorgar permisos gratuitos de paseos a patrimonios culturales, clubes, fábricas de productos artesanales mendocinos, museos, parques temáticos y universidades.

Los horarios en los que los turistas pueden realizar estas visitas son: 09:00; 10:00; 12: 00 y 14:00 de lunes a viernes. (En temporada alta se agregan turnos).

Los horarios en los que las instituciones pueden realizar estas visitas son: 09:30; 11:00; y 14:30 de lunes a viernes.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

En todos los casos (No Turistas) se deberá solicitar el turno por teléfono al (0261) 443-9100 Int. 128 de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, o enviar un Correo-e a tsdeportes@mendoza.gov.ar, aportando los siguientes datos:

- Fecha y hora de la visita solicitada.

- Nombre y Número de la Escuela (o Entidad).
- Listado de alumnos y acompañantes (Nombre, Apellido, Fecha de Nacimiento y DNI).
- N° de celular o teléfono fijo del responsable del grupo.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Deporte Social y Comunitario

Subsecretaría de Deportes

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. (Presupuesto asignado por Dirección de Deporte Social y Comunitario).

PROGRAMA ESCUELAS DE FUTBOL DE DEPORTE SOCIAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Deportes

Dirección: De Deporte Social y Comunitario

Responsable: Directora: Prof. Viviana Balzarelli

Contacto: Parque General San Martín. Estadio Malvinas Argentinas. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4439100 (interno 125). Correo-e: deportesocialmza@gmail.com. web: www.mendoza.gov.ar/deportes/

OBJETIVOS

General:

- Generar iniciativas que fomenten compromiso en la sociedad, tendientes a mejorar la calidad de vida de niños y jóvenes en general y de barrios vulnerables en particular.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en barrios vulnerables de Departamentos del Gran Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Dictado de Clases de Fútbol, Recursos Humanos, Meriendas y Materiales Deportivos (Organización de Torneos Internos y participación en Torneos Municipales y Provinciales).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Escuelas de Fútbol-Deporte Social dependiente de la Dirección de Deporte Social y Comunitario, consta de 11 escuelas de fútbol que se extienden en el Gran Mendoza (Guaymallén, Las Heras, Godoy Cruz, Luján de Cuyo y Ciudad). Cuenta actualmente con la participación de entre 700 y 800 chicos de 5 a 15 años. Estas Escuelas de Fútbol se ubican en barrios vulnerables de la provincia de Mendoza.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los profesores del programa trabajan con los referentes barriales con quienes coordinan y llevan adelante los grupos de Fútbol Social; los profesores sólo acompañan dos o tres días de la semana a los chicos; el resto

de la semana son los referentes barriales los encargados de acompañar y contener a los mismos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Todos los Niños entre 4 y 16 años que quieran participar de la propuesta, que residan en barrios vulnerables.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Deporte Social y Comunitario

Subsecretaría de Deportes

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial. Presupuesto asignado a la Dirección de Deporte Social y Comunitario

PROGRAMA VOLVÉ AL CLUB

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Deportes

Dirección: De Deporte Social y Comunitario

Responsable: Directora: Prof. Viviana Balzarelli

Contacto: Parque General San Martín. Estadio Islas Malvinas. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4439100 (interno 108). Correo-e: deportesocialmza@gmail.com /volvealclub@mendoza.gov.ar./ Web: www.mendoza.gov.ar/deportes/

OBJETIVOS

General:

- Fortalecer y recuperar el club, organización de base del sistema deportivo recreativo de la comunidad, ampliar las posibilidades de acceso a la actividad físico-deportiva y el desarrollo de valores de integración social, compromiso, solidaridad, inclusión y mejoramiento de la calidad de vida de niños, jóvenes y adultos de la Provincia.

Específico:

- Estimular la incorporación de los mendocinos al uso activo del tiempo libre como hábito permanente, y como factor decisivo del mantenimiento del estado saludable, como así también, elevar el nivel de participación de los socios en las actividades propuestas.
- Desarrollar en los participantes valores sociales fundamentales, identificación, solidaridad, compañerismo, proyectos compartidos, compromiso. Aprender a participar, a integrar un equipo, a enfrentar un desafío, superar derrotas, obtener triunfos con esfuerzo.
- Implementar una mayor eficiencia en el desempeño de los dirigentes en la conducción de las instituciones.
- Incrementar la utilización de instalaciones, equipamientos existentes y oferta deportiva.
- Diversificar la oferta deportiva en respuesta a las demandas de la comunidad.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en los 18 departamentos de la Provincia.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Prestaciones

Asistencia técnica para elaboración de Proyecto.

Subsidios a instituciones deportivas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Ciudadanos de la Provincia de Mendoza.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- 1) Protocolo del programa “Volvé al Club” (para explicar en qué consiste y como armar el proyecto).
- 2) Registro de instituciones deportivas de Mendoza (para registrar la entidad en la Subsecretaría de Deportes).
- 3) Formulario de solicitud de subsidio de personas jurídicas (con nota de pedido al Subsecretario y documentación a presentar).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Deporte Social y Comunitario

Subsecretaría de Deportes

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial y Nacional.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los clubes tienen un fuerte potencial como motor y estímulo en la promoción del deporte social con la diversidad de actividades y funciones que lo caracterizan, desde la iniciación deportiva de los jóvenes, la atención e inclusión a personas con discapacidad hasta la promoción de la vida en la naturaleza.

PROGRAMA TORNEO PROVINCIAL DE DANZA AERÓBICA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Deportes

Dirección: De Deporte Social y Comunitario

Responsable: Directora: Prof. Viviana Balzarelli

Contacto: Parque General San Martín. Estadio Islas Malvinas. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4439100 (interno 125). Correo-e: eventosdeportivos@mendoza.gov.ar / deportesocialmza@gmail.com. Web: www.mendoza.gov.ar/deportes/ danzadeportes@mendoza.gov.ar

OBJETIVOS

General:

- Difundir el programa año a año a través de los municipios, generando distintas oportunidades dentro de estas actividades. La integración será lo más importante con Centros Culturales, Academias, Escuelas, Clubes, polideportivos etc. Generando así una gran participación a lo largo y ancho de la provincia.

Específico:

- Fomentar disciplinas como la aeróbica- hip- hop- ritmos latinos- jazz- reggaetón- free dance- árabe.
- Generar hábitos en niños, adolescentes y personas adultas que le permitan mejorar la calidad de vida física y mental a través del movimiento.
- Promover dichas disciplinas para ayudar a las relaciones interpersonales y trabajar en los distintos aspectos de las personas de una manera integral.
- Crear a lo largo de sus instancias la integración entre Centros Culturales, Academias, Escuelas, Clubes, polideportivos etc., generando así una gran participación a lo largo y ancho de la provincia.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en los 18 Departamentos de la Provincia.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Organización de Torneos Zonales.
- Organización de Torneos Provinciales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, Niñas, Adolescentes y Personas Adultos residentes en los distintos departamentos de la provincia de Mendoza.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El formato del torneo consta de 5 selectivos regionales y una final provincial.

Zona Sur: General Alvear, San Rafael, Malargüe

Zona Valle de Uco: Tunuyán, San Carlos, Tupungato

Zona Este: Rivadavia, Junín, San Martín, Santa Rosa, La Paz

Zona Centro Norte: Lavalle, Las Heras, Guaymallén, Capital

Zona Centro Sur: Godoy Cruz, Lujan, Maipú

CATEGORÍAS ADMITIDAS:

Baby de tres (3) a (cinco) 5 años

Infantiles “A” de seis (6) a ocho (8) años

Infantiles “B” de nueve (9) a doce (12) años

Juveniles de trece (13) a diecisiete (17) años

Adultos “A” de dieciocho (18) a treinta y cuatro (34) años

Adultos “B” de treinta y cinco (35) a (cincuenta) 50 años

DISCIPLINAS:

- Aeróbica Deportiva.
- Aeróbica Recreativa.
- Folclore. Árabe.
- Belly Dance.
- Ritmos Latinos

- Reggaeton
- Free Dance
- Jazz
- Hip-Hop

ITEMS A EVALUAR Y PUNTAJES: PUESTA EN ESCENA: 0 a 10 puntos TÉCNICA: 0 a 10 puntos COORDINACIÓN: 0 a 10 puntos UTILIZACIÓN DEL ESPACIO: 0 a 10 puntos UTILIZACIÓN DE LA MÚSICA: 0 a 10 puntos

Cada ítem será evaluado de 0 a 10 puntos y la suma de todos será el resultado final. La evaluación estará a cargo de 3 jueces calificados. Tanto en la etapa Regional como en la Provincial, los grupos serán evaluados por los mismos jueces, en las distintas disciplinas a desarrollar.

En la final del torneo no habrá devolución por parte de los jueces. Las devoluciones en los selectivos serán únicamente a los profesores, (no a los alumnos y padres). Las devoluciones son sugerencias para realizar cambios o mejoras que deberán hacerse para la etapa final del torneo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

La inscripción es totalmente GRATUITA, en la Dirección de Deportes Social y Comunitario, tanto para los selectivos como para la final provincial.

Los participantes podrán competir solamente en una coreografía, por disciplina y categoría. Los equipos que hayan obtenido el 1º puesto en los Selectivos Regionales, en las disciplinas y categorías admitidas, participarán de la final provincial, siempre que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a 45 puntos. El puntaje máximo es de 50 puntos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Deporte Social y Comunitario

Subsecretaría de Deportes

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA CAPACITACIONES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Deportes

Dirección: Deporte Social y Comunitario

Responsable: Prof. Viviana Balzarelli

Contacto: Dirección de Deporte Social y Comunitario. Teléfono: 4439100 Interno 125. Correo electrónico: deportesocialmza@gmail.com.ar. Parque General SAN MARTÍN. Estadio Islas Malvinas. Ciudad de Mendoza

DIAGNÓSTICO

Plan integral de Capacitación surge de la valoración de satisfacer las necesidades de formación y especialización de los diferentes actores del ámbito socio-deportivo-educativo, que de manera directa (docentes, líderes barriales, instructores) o indirecta (coordinadores municipales, dirigentes de clubes, uniones vecinales, personal no docente del ámbito escolar) participan en la planificación, ejecución y evaluación de programas sociales de deporte y recreación.

OBJETIVOS

General:

- Indagar sobre los requerimientos básicos, necesarios para un buen desempeño de un actor en diferentes proyectos.
- Ofrecer un servicio de formación, acorde a las últimas tendencias que se estén aplicando con éxito actualmente.

Específico:

- Organizar encuentros de capacitación en temáticas de interés específico
- Motivar y canalizar la participación en los espacios de formación que desde esta Dirección se generen.
- Promover redes de contactos virtuales y personales de comunicación fluidos orientados a la recepción de necesidades, inquietudes y sugerencias en este ámbito.

LOCALIZACIÓN

Todo el Territorio de la Provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Plan Integral

La capacitación como herramienta de cambio y transformación adquiere especial relevancia cuando pretendemos mejorar la calidad de un servicio a nuestra comunidad.

La dinámica social, el progreso tecnológico, los movimientos culturales, genera permanentes cambios que exigen actualización y preparación para afrontar con éxito las prácticas formativas.

Es por ello por lo que invertir en este campo es preponderante, y directamente proporcional a las pretensiones de crecimiento y superación de quienes asumen la responsabilidad de ser cada día mejores profesionales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Plan integral de Capacitación orientado a satisfacer las necesidades de formación y especialización de los diferentes actores del ámbito socio-deportivo-educativo, que de manera directa (docentes, líderes barriales, instructores) o indirecta (coordinadores municipales, dirigentes de clubes, uniones vecinales, personal no docente del ámbito escolar) participan en la planificación, ejecución y evaluación de programas sociales de deporte y recreación.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Tareas preliminares

- Elaboración de diagnóstico de necesidades según las áreas.
- Reunión con el área gubernamental correspondiente según la temática abordada. Ejemplo Dirección de Salud Mental, Dirección de Género y Diversidad, etc.
- Reunión con institución donde se efectuará la capacitación. Ejemplo Dirección General de Escuelas, Dirección de Deportes Municipales, Clubes Sociales de la Provincia de Mendoza.
- Coordinación para comunicación a través de WhatsApp con coordinadores deportivos de todos los clubes de la provincia de Mendoza.

Tareas preliminares de Comunicación y difusión

- Conferencias de prensa con autoridades de nivel provincial. Lanzamiento del programa.

- Reuniones en municipios autoridades, dirigentes de clubes, instituciones educativas, público.
- Campaña on line a través de flyer.
- Recursos de Internet: Páginas web: deportivas, del gobierno provincial y municipal. News letters, Facebook, Redes sociales.

Tareas preliminares de Eventos y Actividades

- Período de preinscripción
- Confirmación de inscripciones
- Supervisión, registros de niveles de participación de los participantes inscriptos
- Todas las actividades contarán con evaluación de los participantes.
- Control y elaboración de rendiciones de cuentas

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Deporte Social y Comunitario

Subsecretaría de Deportes

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

SUBSECRETARÍA DE SALUD

PROGRAMA PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA LAS HEPATITIS VIRALES -PRHEVI-

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

Subsecretaria: Lic. Yanina Mazzaresi

Dirección: De Prevención y Promoción de la Salud

Directora: Lic. María Georgina Cicchitti

Contacto: Hospital Central Alem N°450. Ciudad. Mendoza.
Teléfono:(0261)4490556.

Correo: preventivosmendoza@mendoza.gov.ar.

Web: www.salud.mendoza.gov.ar

OBJETIVOS

General:

- Asistir con el tratamiento antiviral específico para las hepatitis B y C a personas sin cobertura médica, residentes en la Provincia de Mendoza, cuando la patología así lo requiera.
- Realizar acciones de prevención en población sana como estrategia de educación para la salud.
- Colaborar como referentes en el tema en la confirmación y seguimiento de casos positivos para estas patologías.
- Realizar tareas de formación a distancia a equipos de salud de la provincia, con el objeto de acercarles conocimiento sobre el adecuado manejo de casos de hepatitis en lugares más alejados de centros con mayor cobertura médica.
- Incentivar en forma permanente los dosajes de marcadores virales de infección en mujeres embarazadas y en poblaciones de riesgo.
- Colaborar en forma efectiva en el control de anticuerpos del personal sanitario vacunado contra el virus de la hepatitis B.

- Controlar el buen uso y distribución de biológicos destinado a los trabajadores de la salud del estado provincial, como los utilizados en la prevención de la infección por el virus de la hepatitis B (vacunas y gammaglobulinas específicas).

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Tratamiento antiviral para hepatitis B o C a personas sin Cobertura médica de salud.
- Capacitación a Equipos de Salud en manejo de casos de hepatitis.
- Dosajes de marcadores virales en mujeres embarazadas y en población de riesgo.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con diagnóstico de Hepatitis B o C sin cobertura de salud, residentes en la provincia de Mendoza.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Prevención y Promoción de la Salud.

Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley provincial 7.158/03.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA PROVINCIAL DE PESQUISA NEONATAL. PROGRAMA PROVINCIAL DE DETECCIÓN PRECOZ DEL HIPOTIROIDISMO Y FENILCETONURIA.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

Subsecretaria: Lic. Yanina Mazzaresi

Dirección: De Prevención y Promoción de la Salud

Directora: Lic. María Georgina Cicchitti

Contacto: Hospital Humberto Notti. Bandera de Los Andes N° 2600 Guaymallén. Mendoza. Teléfono: (0261) 4455917. Correo-e: cepeii@mendoza.gov.ar.

OBJETIVOS

General:

- Facilitar a las maternidades la toma de la muestra y el envío al laboratorio de referencia, con el fin de iniciar el tratamiento correspondiente a la patología detectada antes de los 15 días de vida del Recién Nacido.

Específico:

- Cobertura: Atender todos los partos ocurridos en maternidades de la provincia.
- Oportunidad: Iniciar el tratamiento antes de los 15 días del nacimiento.
- Accesibilidad: Facilitar a las maternidades la toma de la muestra y el envío al laboratorio de referencia.
- Centralización: Optimizar la capacidad operativa del centro de referencia para realizar las determinaciones a todos los Recién Nacido de la provincia, producir información estadístico-epidemiológica y llevar a cabo los tratamientos y seguimientos correspondientes.
- Eficiencia: Coordinar esfuerzos y reducir costos logrando una relación costo-beneficio efectiva, para asegurar el desarrollo de las potencialidades físicas y mentales de los niños, permitiendo una mejor calidad de vida para ellos y sus familias.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Análisis de muestras de sangre de Recién Nacidos.

Tratamiento antes de los 15 días del recién nacido.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todos los recién nacidos en maternidades de la provincia de Mendoza.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Prevención y Promoción de la Salud.

Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley provincial N° 6424. Decreto 1081/98. Ley nacional N° 26279/07-
Adhesión Ley Prov. 8581/2013.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional y Provincial.

PROGRAMA PROVINCIAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS - ERC -

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

Subsecretaria: Lic. Yanina Mazzaresi

Dirección: De Prevención y Promoción de la Salud

Directora: Lic. María Georgina Cicchitti

Responsable: Dr. Alfredo Morán

Contacto: Hospital Lencinas. Talcahuano S/N. Godoy Cruz. Mendoza.
Teléfono: (0261) 4272773. Correo-e:
preventivosmendoza@mendoza.gov.ar. Web: www.salud.mendoza.gov.ar

OBJETIVOS

General:

- Difundir en la comunidad los alcances del Programa en relación con el diagnóstico, vigilancia, monitoreo y acompañamiento del paciente en tratamiento.
- Capacitar al recurso humano de los efectores de Salud provincial a fin de unificar opiniones sobre el diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías relacionadas y el uso racional de los medicamentos.
- Conformar una base de datos informatizada.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Capacitación de recurso humano de los efectores de salud de la provincia de Mendoza.

Provisión de medicamentos a pacientes de Enfermedades Respiratorias crónicas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con diagnóstico de enfermedades respiratorias crónicas, residentes en la provincia de Mendoza.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa coordina acciones con las reparticiones, organismos e instituciones relacionadas con la problemática de las ERC, para optimizar recursos y fortalezas del Sistema de Salud, con el propósito de actuar preventivamente y aunar criterios para la práctica clínica.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Prevención y Promoción de la Salud.

Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA PROVINCIAL DE ASMA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

Subsecretaria: Lic. Yanina Mazzaresi

Dirección: De Prevención y Promoción de la Salud

Directora: Lic. María Georgina Cicchitti

Contacto: Hospital Humberto Notti. Calle Bandera de Los Andes N° 2600 Guaymallén. Mendoza. Teléfono: (0261) 4459271. Correo-e: drluisparra@yahoo.com. Web: www.salud.mendoza.gov.ar

OBJETIVOS

General:

- Detectar tempranamente el asma, en especial en aquellos niños cuya morbilidad respiratoria pueda afectar su calidad de vida y la organización familiar (ausentismo escolar, intolerancia en la actividad física, alteración del sueño, etc.).
- Educar a la comunidad para que reconozca los síntomas de la enfermedad y facilite el diagnóstico temprano.
- Formar al equipo de los centros de salud para que asuma en ese ámbito el diagnóstico, tratamiento y control de los pacientes con asma intermitente o persistente leve a moderado.
- Establecer un sistema de referencia- contrarreferencia para los casos de severidad o no controlados que exijan la valoración espirométrica.
- Realizar un seguimiento desde la niñez hasta la edad adulta de los pacientes, trabajando en conjunto con los Programas de Enfermedades Respiratorias, Obesidad y de Control del Tabaco entendiendo que estas incumbencias están relacionadas con fenómenos de co-morbilidad que desencadenan o agravan el asma.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Educación a la comunidad.

- Capacitación a Equipos de Centros de Salud.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños con diagnóstico de asma, que residen en la provincia de Mendoza.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Está centrado en el paciente pediátrico que cumple criterios clínicos de diagnóstico para asma, tomando como eje la educación a la comunidad y el fortalecimiento de la figura del pediatra o del médico de familia como responsables del diagnóstico y el tratamiento de los casos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Prevención y Promoción de la Salud.

Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA PROVINCIAL DE OXIGENOTERAPIA PROLONGADA EN ADULTOS.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

Subsecretaria: Lic. Yanina Mazzaresi

Dirección: De Prevención y Promoción de la Salud

Directora: Lic. María Georgina Cicchitti

Responsable: Dr. Alfredo Moran

Contacto: Hospital Lencinas. Talcahuano S/N. Godoy Cruz. Mendoza.
Teléfono: (0261) 4271398. Correo-e:
preventivosmendoza@mendoza.gov.ar. Web: www.salud.mendoza.gov.ar

OBJETIVOS

Generales:

- Suministrar oxígeno domiciliario a pacientes que cumplan con los criterios de uso de oxígeno suplementario acorde al Consenso Argentino de Oxigenoterapia Domiciliaria.
- Optimizar recursos y facilitar el acceso a la asistencia de los pacientes bajo Programa.
- Confeccionar un registro de todas las personas del territorio provincial que necesiten los servicios de oxigenoterapia prolongada y domiciliaria.
- Propiciar la celebración de convenios entre el Hospital “J. N. Lencinas” y obras sociales e instituciones de medicina prepaga para favorecer el ingreso de sus beneficiarios al Programa.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Provisión de Oxígeno Suplementario.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas mayores de 18 años con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), que requieren la asistencia permanente de oxígeno, sin cobertura de salud.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Prevención y Promoción de la Salud

Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 7.304/04.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA FIBROSIS QUÍSTICA Y OXIGENOTERAPIA EN NIÑOS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

Subsecretaria: Lic. Yanina Mazzaresi

Dirección: De Prevención y Promoción de la Salud

Directora: Lic. María Georgina Cicchitti

Contacto: Hospital Notti. Bandera de Los Andes N° 2600. Guaymallén. Mendoza. Teléfono: (0261) 4459271. Correo-e: drluisparra@yahoo.com. Web: www.salud.mendoza.gov.ar

OBJETIVOS

General:

- Garantizar la cobertura integral y total, sin límites de edad, para los pacientes fibroquísticos sin cobertura médica.

Específico:

- Coordinar y optimizar los recursos disponibles en el sistema de Salud y de Seguridad Social.
- Obtener un servicio informativo que difunda en la Provincia investigaciones, becas y publicaciones nacionales y extranjeras, para el diagnóstico y tratamiento.
- Diseñar normas y procedimientos técnicos para lograr mayor eficacia y eficiencia de los efectores públicos en coordinación con las áreas competentes dedicadas a esta patología.
- Estudiar los perfiles del proceso salud-enfermedad, sus determinantes y dinámica en la población.
- Desarrollar la comunicación social en temas relacionados con el programa de asistencia integral a la enfermedad Fibroquística, para promover la educación para la salud en coordinación con organismos gubernamentales y no gubernamentales.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Tratamiento integral de la fibrosis quística
- Otorga medicamentos y la opción de Internación a domicilio.
- Registro Único Provincial de pacientes con fibrosis quística.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Pacientes fibroquísticos sin límite de edad, sin cobertura médica de salud, residentes en la provincia de Mendoza.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Prevención y Promoción de la Salud.

Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 7121/2003.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA PROVINCIAL SIDA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

Subsecretaria: Lic. Yanina Mazzaresi

Dirección: De Prevención y Promoción de la Salud

Directora: Lic. María Georgina Cicchitti

Responsable: Dr. Víctor Bittar

Contacto: Federico Moreno N° 1178 Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4202624 /4202148. Correo: preventivosmendoza@mendoza.gov.ar. Web: www.salud.mendoza.gov.ar

OBJETIVOS

General:

- Establecer políticas asistenciales y preventivas en relación con el VIH/Sida.
- Garantizar la ejecución de estas políticas dentro del territorio provincial.
- Reducir la morbilidad y mortalidad asociadas con la infección por VIH.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Charlas de prevención.
- Folletería.
- Asistencia con medicamentos a personas afectadas por VIH/Sida.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas infectadas con HIV o enfermas de SIDA que no acceden a una cobertura de seguros de salud y que residen en el territorio de la provincia de Mendoza. La difusión del programa está destinada a la población en general.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Prevención y Promoción de la Salud.

Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 6438/97 y su decreto reglamentario 580/97. Ley Nacional N° 23798/90.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial y Nacional.

PROGRAMA PROVINCIAL DE CONTROL DE LA TUBERCULOSIS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

Subsecretaria: Lic. Yanina Mazzaresi

Dirección: De Prevención y Promoción de la Salud

Directora: Lic. María Georgina Cicchitti

Responsable: Dr. Alfredo Morán

Contacto: Hospital Lencinas Talcahuano S/N. Godoy Cruz. Mendoza.
Teléfono: (0261) 428-7733. Correo-e: tuberculosis@mendoza.gov.ar. Web:
www.salud.mendoza.gov.ar

OBJETIVOS

General:

- Proponer y gerenciar la ejecución de las medidas de control de la TB (Tuberculosis) en el nivel provincial.
- Realizar el diagnóstico epidemiológico y operacional.
- Garantizar el abastecimiento regular de medicamentos, insumos de laboratorio y registros necesarios para ejercer las actividades de control en el ámbito provincial.
- Realizar la vigilancia epidemiológica y operacional del Programa de Control en la provincia.
- Conducir y desarrollar programas de información, educación y comunicación sobre TB en la provincia.
- Promover y desarrollar actividades de capacitación de recursos humanos en el área de TB, fomentando la integración entre instituciones de enseñanza y servicio.
- Mantener una estrecha articulación con el Laboratorio de Referencia Provincial en TB, participando de la planificación de las acciones de diagnóstico bacteriológico y control de calidad.
- Efectuar, de acuerdo a la disponibilidad, investigaciones epidemiológicas y/u operacionales.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Capacitación de recursos humanos de efectores de Salud, en TB (Tuberculosis).
- Provisión de medicamentos antituberculosos a pacientes con TB (Tuberculosis).
- Provisión de vacunas BCG a todo recién nacido.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Enfermos de TB y sus contactos, de la provincia de Mendoza.

La difusión de Programa está dirigida a la población en general de toda de la provincia de Mendoza.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Prevención y Promoción de la Salud.

Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial y Nacional.

PROGRAMA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

Subsecretaria: Lic. Yanina Mazzaresi

Dirección: De Prevención y Promoción de la Salud

Directora: Lic. María Georgina Cicchitti

Contacto : Rodriguez N° 1209. Ciudad. Mendoza. Teléfono : (0261) 4202148. Correo-e: preventivosmendoza@mendoza.gov.ar Web : www.salud.mendoza.gov.ar

OBJETIVOS

General:

- Disminuir la morbimortalidad por cáncer colon rectal.
- Establecer normas de pesquisa de acuerdo a los distintos grupos de riesgo.
- Formular estrategias de Educación para la Salud dirigida a la población según riesgo y niveles de prevención.
- Participar activamente en la educación médica a través de la difusión de estas recomendaciones.
- Capacitar a profesionales y técnicos de los distintos centros y niveles de prevención.
- Promover y facilitar estrategias para la detección temprana del CCR en la Argentina.
- Facilitar el acceso a los estudios auxiliares para el despistaje de las lesiones consideradas pre-neoplásicas y su posterior seguimiento.
- Protocolizar la conducta de seguimiento según la patología detectada.
- Diseñar un sistema informatizado de registro de hallazgos y resultados (Ficha de Protocolo) para su seguimiento y su posterior evaluación.
- Elaborar una guía de recomendaciones para la prevención y detección temprana del CCR.

- Proveer evidencia para tomar decisiones clínicas individuales (pesquisa individual) o desarrollar políticas de salud en la Argentina relacionadas con el CCR (pesquisa poblacional).
- Detectar lesiones o condiciones consideradas premalignas.
- Diagnóstico y tratamiento en estadio temprano del cáncer colorrectal.
- Desarrollar una red prestacional para la atención de las personas que ingresen al Programa.
- Transferir conocimientos a la comunidad médico-científica los resultados.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Capacitación a profesionales y técnicos de distintos Centros de Salud y niveles de prevención.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Profesionales y técnicos de los Centros de Salud y Niveles de Prevención de la Provincia de Mendoza.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Prevención y Promoción de la Salud.

Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley N° 1851/11.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

Subsecretaria: Lic. Yanina Mazzaresi

Dirección: De Prevención y Promoción de la Salud

Directora: Lic. María Georgina Cicchitti

Responsable: Dr. Alejandro Saracco

Contacto: Coronel Rodríguez N° 1209. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261)4202495 / 4202148. Correo-e: preventivosmendoza@mendoza.gov.ar; cardiovascular@mendoza.gov.ar. Web: www.salud.mendoza.gov.ar

OBJETIVOS

General:

- Disminuir la morbimortalidad de las enfermedades cardiovasculares y sus factores de riesgo.
- Promocionar hábitos saludables de vida, tendientes a disminuir los factores de riesgo cardiovascular.
- Promover la detección precoz de los factores de riesgo optimizando los costos-beneficios de la asistencia médica.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Prevención y Promoción de la Salud; Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley N° 7150/03.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

Subsecretaria: Lic. Yanina Mazzaresi

Dirección: De Prevención y Promoción de la Salud

Directora: Lic. María Georgina Cicchitti

Responsable: Prof. Rubén Miranda

Contacto: Coronel Rodríguez N° 1209. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4202495. Correo-e: romiranda@mendoza.gov.ar; preventivosmendoza@mendoza.gov.ar. Web: www.salud.mendoza.gov.ar

OBJETIVOS

General:

- Reducir el índice de inactividad física y sedentarismo en la población.
- Informar a la comunidad y a las organizaciones sociales sobre la importancia y necesidad de mantener una vida físicamente activa para conservar la salud y prevenir enfermedades.
- Promover estrategias y prácticas efectivas para la realización de actividad física en todos los ámbitos del quehacer cotidiano.
- Proponer la creación de ambientes favorables que contribuyan a fortalecer las capacidades de las comunidades para la realización de actividad física.
- Acompañar en la implementación de políticas públicas relacionadas con la actividad física e incrementar la capacidad del sector sanitario.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Charlas de prevención a la Comunidad.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todos los habitantes de la provincia de Mendoza.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Prevención y Promoción de la Salud.

Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución Ministerial Nro. 1088/15.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA PROVINCIAL DE OBESIDAD

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

Subsecretaria: Lic. Yanina Mazzaresi

Dirección: De Prevención y Promoción de la Salud

Directora: Lic. María Georgina Cicchitti

Responsable: Lic. Alejandra Mellado

Contacto: Coronel Rodríguez N° 1209. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 420-2495 / 420-1890 / 4202148. Línea Gratuita de Atención de Turnos: 0800 800 7258. Correo-e: obesidad@mendoza.gov.ar; preventivosmendoza@mendoza.gov.ar. Web: www.salud.mendoza.gov.ar

OBJETIVOS

General:

- Contemplar acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento interdisciplinario clínico y/o quirúrgico, seguimiento y rehabilitación de las personas que padecen obesidad mórbida.

Específico:

- Propiciar la creación de una Red Provincial de Obesidad integrada por equipos multidisciplinarios que involucre los ámbitos hospitalarios y de centros de salud.
- Promover e implementar la capacitación del RRHH que integre los equipos multidisciplinarios que asistan a los pacientes con problemas de obesidad.
- Difundir en la población en general (mediante las herramientas de la Educación para la Salud), las formas apropiadas de prevenir y tratar la obesidad.

LOCALIZACIÓN

El programa se ejecuta en Sede Central y en los Efectores de Salud ubicados en todos los departamentos de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Capacitación, actualización científica socializando las guías de práctica clínica.
- Implementación de sistemas de registro de prestaciones en el primer nivel de atención.
- Tratamiento ambulatorio multi e interdisciplinario.
- Línea gratuita para la atención de turnos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas, adolescentes y adultos con problemática de sobrepeso y obesidad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El diseño y puesta en práctica de las acciones están acompañados por un Comité Ejecutivo y Consejo Asesor Intersectorial. Se realizan acciones al tratamiento ambulatorio multi e interdisciplinario. Los equipos que conforman la red asistencial están distribuidos en establecimientos públicos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Prevención y Promoción de la Salud.

Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 7798/07 y reglamentado según Decreto N° 1810/08.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, Y TRATAMIENTO DE PERSONAS DIABÉTICAS.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

Subsecretaria: Lic. Yanina Mazzaresi

Dirección: De Prevención y Promoción de la Salud

Directora: Lic. María Georgina Cicchitti

Responsable: Dra. Rosa Ibarra

Contacto: Rodríguez N° 1209. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 420 2495. Correo-e: preventivosmendoza@mendoza.gov.ar. Web: www.salud.mendoza.gov.ar. Facebook / Programa Provincial de Diabetes Mendoza.

OBJETIVOS

General:

- Disminuir la morbilidad y los factores de riesgo en individuos y comunidades.

Específico:

- Implementar la educación diabetológica en todos los niveles de la sociedad: comunidad, persona con DM, familia y equipo de salud.
- Prevenir complicaciones crónicas, estableciendo estándares de atención primaria, control y tratamiento de la persona con diabetes.
- Participar activamente en la Comisión Diabetológica.
- Proveer medicamentos e insumos específicos según Ley.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en todos los departamentos de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Capacitación de equipos de salud.
- Talleres y charlas.

- Provisión de medicamentos e insumos a pacientes con diagnóstico de Diabetes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Pacientes con diabetes mellitus (DM), residentes en la provincia de Mendoza. Las actividades de promoción destinadas a toda la población.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Prevención y Promoción de la Salud.

Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 6715/99.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA PROVINCIAL DE CHAGAS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

Subsecretaria: Lic. Yanina Mazzaresi

Dirección: De Prevención y Promoción de la Salud

Directora: Lic. María Georgina Cicchitti

Departamento Provincial de Enfermedades Zoonóticas y Vectoriales:

Responsable: Med. Vet. Horacio Falconi

Contacto: Rodríguez 1209. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4235527.
Correo-e: zoonosis@mendoza.gov.ar. Web: www.salud.mendoza.gov.ar

OBJETIVOS

General:

- Controlar la transmisión vertical, transmisión transfusional, y eliminar la transmisión vectorial.
- Proveer de medicación para todos los casos agudos e indeterminados.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Tratamiento oportuno de personas infectadas.
- Provisión de medicación para todos los casos agudos e indeterminados (hasta 14 años de edad).
- Talleres de educación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población de la provincia de Mendoza.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Prevención y Promoción de la Salud; Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial y Nacional.

PROGRAMA PROVINCIAL DE RABIA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

Subsecretaria: Lic. Yanina Mazzaresi

Dirección: De Prevención y Promoción de la Salud

Directora: Lic. María Georgina Cicchitti

Departamento Provincial de Enfermedades Zoonóticas y Vectoriales:

Responsable: Med. Vet. Horacio Falconi

Contacto: Rodríguez 1209. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4235527.
Correo-e: zoonosis@mendoza.gov.ar. Web: www.salud.mendoza.gov.ar

OBJETIVOS

General:

- Vigilar que no se presenten nuevos casos de rabia a través del contralor de animales muertos por causales desconocidas.
- Conocer el comportamiento del virus en sus reservorios naturales.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Provisión de vacunas antirrábicas para animales propensos de rabia.
- Tratamiento de personas mordidas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda persona mordida por animal con propensión a transmitir rabia de la provincia de Mendoza. La difusión del programa a toda la población de la provincia de Mendoza.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Prevención y Promoción de la Salud; Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL MOSQUITO VECTOR DENGUE

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

Subsecretaria: Lic. Yanina Mazzaresi

Dirección: De Prevención y Promoción de la Salud

Directora: Lic. María Georgina Cicchitti

Departamento Provincial de Enfermedades Zoonóticas y Vectoriales:

Responsable: Med. Vet. Horacio Falconi

Contacto: Rodríguez 1209. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4235527.

Correo: zoonosis@mendoza.gov.ar. Web: www.salud.mendoza.gov.ar

OBJETIVOS

General:

- Evitar infestación y/o reinfestación de las viviendas por el mosquito *aedes aegypti*
- Disminuir los índices de infestación domiciliaria si el mosquito estuviera ya instalado, a niveles inferiores al 1%.
- Organizar vigilancia epidemiológica a fin de detectar precozmente una probable circulación viral.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Tratamiento de síntomas y seguimiento de pacientes.
- Guía Básica de Dengue.
- Maletín Educativo de Salud.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas residentes en la provincia de Mendoza.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Prevención y Promoción de la Salud; Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA PROVINCIAL DEL CONTROL DEL TABACO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

Subsecretaria: Lic. Yanina Mazzaresi

Dirección: De Prevención y Promoción de la Salud

Directora: Lic. María Georgina Cicchitti

Responsable: Dr. Alfredo Moran

Contacto: Hospital Lencinas Talcahuano S/N. Godoy Cruz. Mendoza.
Teléfono: (0261) 428-7733. Correo-e: tuberculosis@mendoza.gov.ar. Web:
www.salud.mendoza.gov.ar

OBJETIVOS

General:

- Desarrollar y llevar a cabo en la Provincia las diversas estrategias propuestas y acordadas a nivel nacional.
- Impulsar el compromiso y la adhesión de los municipios a la Ley Nacional 26687.
- Promover ambientes libres de humo de tabaco en el territorio provincial.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Campañas de Comunicación.
- Charlas a la Comunidad.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población de la provincia de Mendoza.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa Nacional tiene una función rectora que se origina, desarrolla y sustenta en el marco del Ministerio de Salud de la Nación y se fortalece a través de la creación de una red de equipos dependientes de los Ministerios de Salud de las Provincias. Esta estrategia se completa con el desarrollo de

acciones a nivel local en el ámbito de los municipios, los cuales tienen atribuciones para enfrentar esta epidemia con un amplio abanico de acciones: ambientes laborales y de uso público 100% libres de humo de tabaco, prohibición de la publicidad, promoción y patrocinio en ámbitos locales, regulación de puestos de venta y colocación de advertencias sanitarias en los mismos, campañas de comunicación y acciones en el ámbito educativo.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Prevención y Promoción de la Salud.

Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial 750/17, la Ley Nacional 26687.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial y Nacional.

PROGRAMA MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

Subsecretaria: Lic. Yanina Mazzaresi

Dirección: De Prevención y Promoción de la Salud

Directora: Lic. María Georgina Cicchitti

Responsable: Dis. Ind. Laura Villavivencio

Contacto: Morón N° 22. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4293550.
Correo: salud-educacion@mendoza.gov.ar Web: www.salud.mendoza.gov.ar

OBJETIVOS

General:

- Impulsar la integración de políticas sociosanitarias provinciales para apoyar y fortalecer las actividades de las Mesas de Trabajo Intersectoriales en el desarrollo de estrategias de promoción de la salud.
- Acompañar a los municipios en el desarrollo de las acciones previstas en el proceso de acreditación en el marco del Programa impulsando actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, así como jerarquizando la promoción de la salud en la práctica de los servicios desde las particularidades intra e intersectoriales.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta toda la Provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Asesoramiento Técnico.
- Capacitación y Asistencia Técnica.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Efectores de Salud de los 18 Municipios de la provincia de Mendoza.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Prevención y Promoción de la Salud; Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial y Nacional.

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SANITARIO (PRISYS).

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

Subsecretaria: Lic. Yanina Mazzaresi

Dirección: De Prevención y Promoción de la Salud

Directora: Lic. María Georgina Cicchitti

Responsable: Odont. Claudia Castellano

Contacto: Escuela Hogar "Eva Perón" (Parque Gral. San Martín). Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4233153. Correo-e: pprisys@gmail.com. Web: www.salud.mendoza.gov.ar

OBJETIVOS

General:

- Mejorar la salud y calidad de vida de los niños y niñas a través de la atención en odontología, oftalmología, medicina de familia, audiometría y psicología.
- Capacitar a docentes y alumnos/ as a través de talleres sobre temas de salud, favoreciendo el autocuidado y la adopción de hábitos saludables.
- Promover la inclusión social y favorecer el diálogo y la interacción entre los niños/as, abriendo espacios de recreación a través de excursiones a distintos sitios de interés turístico y cultural.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Atención en odontología, oftalmología, medicina de familia, audiometría y psicología de niños y niñas.
- Capacitación a docentes y alumnos/ as a través de talleres sobre temas de salud.
- Excursiones a destinos turísticos de la provincia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población infantil en la primera etapa escolar de escuelas albergues, rurales aisladas y urbano – marginales.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Prevención y Promoción de la Salud; Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE MALFORMACIONES CRANEOFACIALES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

Subsecretaria: Lic. Yanina Mazzaresi

Dirección: De Prevención y Promoción de la Salud

Directora: Lic. María Georgina Cicchitti

Responsable: Lic. Carina Núñez

Contacto: Hospital Lagomaggiore. Calle Guillermo Cano s/n. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4202148. Correo-e: malcraneofaciales@mendoza.gov.ar. Web: www.salud.mendoza.gov.ar

OBJETIVOS

General:

- Prevenir, tratar y rehabilitar interdisciplinariamente a los niños y niñas nacidos con FLAP (Fisura Labio Alveolo Palatina), FL (Fisura Labial), FLA (Fisura Labio Alveolar), FP (Fisura Paladar) y síndromes asociados.
- Investigar las anomalías congénitas para determinar formas posibles de prevención.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en los departamentos de Capital, Hospital Humberto Notti y Hospital Luis Lagomaggiore. En el departamento de San Rafael, Centro de Fisurados del Hospital Teodoro Schestackow.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Tratamiento y rehabilitación.
- Cirugías.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños y niñas nacidos con FLAP (Fisura labio alveolo palatina), FL (Fisura Labial), FLA (Fisura Labio Alveolo), FP (Fisura Paladar) y síndromes asociados.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Actualmente cuenta con un equipo integrado por profesionales de pediatría, fonoaudiología, ortopedia/ortodoncia, trabajo social, nutrición, psicología y genética. Las cirugías se realizan en el Hospital Humberto Notti (niñas y niños), en el Hospital Luis Lagomaggiore (adolescentes y adultos) y en el Centro de Fisurados del Hospital Teodoro Schestackow (pacientes del sur de la provincia).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Prevención y Promoción de la Salud.

Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

La ley provincial N° 6.714/ 99 prevé la creación del Centro de Prevención y Tratamiento de Malformaciones Craneofaciales de la Provincia de Mendoza.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PROGRAMA CENTRO DE SALUD REGIONAL DE ADOLESCENCIA y JUVENTUDES MODO SI.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

Subsecretaria: Lic. Yanina Mazzaresi

Dirección: De Prevención y Promoción de la Salud

Directora: Lic. María Georgina Cicchitti

Responsable: Coordinadora Lic. Samanta Eva Rodríguez

Contacto: Calle Armani 1880. Godoy Cruz. Mendoza. Teléfono: (0261)-2722123. Correo-e: modosimza@gmail.com. Web: www.salud.mendoza.gov.ar

OBJETIVOS

General:

- Favorecer las condiciones para el ejercicio del derecho a la salud de las y los adolescentes de la provincia de Mendoza.

Específico:

- Establecer servicios de salud amigables para la atención de jóvenes, teniendo en cuenta los factores contextuales, sanitarios, sociales y culturales.
- Articular acciones intersectoriales a fin de disminuir las barreras de accesos y llevar a cabo una identificación oportuna, eficiente, eficaz de las necesidades de la población adolescente.
- Generar acciones de prevención, atención, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación integral de la salud.
- Constituir equipos profesionales orientados a la prevención, promoción y atención integral de la salud del adolescente de la provincia de Mendoza.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Capacitación.

- Asesoramiento.
- Controles de salud integral.
- Inmunización.
- Tratamientos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes de la provincia de Mendoza.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa atiende las distintas Líneas de Cuidados a través de Asesorías de:

- Salud sexual, reproductiva y no reproductiva y enfermedades infectocontagiosas y prevención del embarazo.
- Diversidad de género
- Participación Juvenil.
- Derechos de los adolescentes.
- Permanencia y Terminalidad educativa.
- Nutrición y alimentación.
- Promover la actividad física y hábitos saludables.

Controles de Salud Integral:

- Ginecología y obstetricia.
- Inmunizaciones.
- Odontología.
- Nutrición.
- Salud Mental.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser adolescente y/o joven y residir en la provincia de Mendoza.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Prevención y Promoción de la Salud.

Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias

Gobierno de la Provincia de Mendoza

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

PROGRAMA PARLAMENTO JUVENIL MERCOSUR.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Educación

Dirección: De Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares -DOAITE-

Responsable: Locutor Nacional ISER: Marcos Álvarez

Contacto: Rioja N° 535. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4299134.
Correo-e: spsemendoza@gmail.com

OBJETIVOS

General:

- Generar espacios de participación estudiantil en las escuelas secundarias que promuevan una actitud reflexiva, crítica y de transformación sobre las problemáticas socioeducativas.

Específico:

- Fomentar la participación desde los Centros de Estudiantes u otras organizaciones de estudiantes en las escuelas, a través de actitudes cooperación, solidaridad y ejercicio ciudadano.
- Incluir la visión de la comunidad juvenil, profundizando su participación en la toma de decisiones en cuestiones vinculadas a la educación pública.
- Contribuir a la formación ciudadana de los jóvenes, brindándoles herramienta que los habiliten como participantes activos en los grupos y en las comunidades de las forman parte.
- Promover la identificación y categorización de los problemas planteados por los jóvenes con el fin de favorecer la implementación de proyectos que mejoren su calidad de vida.
- Fortalecer la calidad democrática promoviendo conciencia de la necesidad del compromiso personal para el desarrollo de una democracia justa, plena y solidaria.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Participación a través de debates institucionales, regionales, provinciales y nacionales.

Entrega de cuadernillos elaborados por la Organización de Estados Americanos (OEA), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Ministerio de Educación de la Nación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes de las escuelas secundarias orientadas, técnicas, de educación especial, jóvenes y adultos y las escuelas pertenecientes a la modalidad de educación en Contexto de Privación de la Libertad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

1- Ejes de trabajo propuestos para el Parlamento Juvenil:

- Inclusión educativa
- Género
- Jóvenes y Trabajo
- Participación Ciudadana de los Jóvenes
- Derechos Humanos
- Integración Regional
- Educación Sexual Integral
- Educación a distancia

2- Metodología de trabajo

- Instancia de inscripción de escuelas
- Instancia escolar
- Instancia Zonal
- Encuentro Provincial
- Encuentro Nacional

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser estudiantes de escuelas secundarias mendocinas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares

Subdirección de Políticas Socioeducativas

Subsecretaría de educación - Dirección General de Escuelas

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley de Educación Nacional Artículo 92 Inciso A.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional.

PRESUPUESTO:

\$2.200.000 pesos.

METAS

Cobertura: 100 % de Escuelas bajo Programa acompañadas.

Física: 108 escuelas en toda la provincia.

PROGRAMA AJEDREZ EDUCATIVO.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Educación

Dirección: De Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares -DOAITE-

Responsable: Locutor: Sebastián Lieby

Contacto: Rioja N° 535. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4299134.
Correo-e: spsemendoza@gmail.com

OBJETIVOS

General:

- Desarrollar una propuesta pedagógica novedosa, que busque un mayor nivel de protagonismo e involucramiento de los estudiantes a partir de la práctica del ajedrez como vehículo para el desarrollo de capacidades cognitivas.

Específico:

- Lograr, a partir de una mayor motivación, reducir los niveles de repitencia y deserción escolar.
- Ampliar el tiempo destinado a la enseñanza y aprendizaje de los alumnos.
- Generar instancias de aprendizaje que permitan reconocer y amalgamar dos pilares fundamentales de la enseñanza; el esfuerzo y el disfrute.
- Fomentar la dimensión comunitaria, mediante actividades que promuevan la participación de los alumnos, más allá del ámbito de su propia escuela.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Talleres de Ajedrez.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Alumnos de Escuelas Primarias y Secundarias.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Capacitaciones en escuelas con docentes y estudiantes. Coordinación de torneos departamentales, provinciales y nacionales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser alumnos de escuelas primarias y secundarias de la provincia de Mendoza.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares

Subdirección de Políticas Socioeducativas

Subsecretaría de educación - Dirección General de Escuelas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional y Provincial.

PRESUPUESTO:

\$2.200.000 pesos.

METAS

Cobertura: 100 % de Escuelas bajo Programa acompañadas.

PROGRAMA ORQUESTAS Y COROS INFANTILES Y JUVENILES.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Educación

Dirección: De Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares -DOAITE-

Responsable: Lic. Lilian Giubetich

Contacto: Rioja N° 535. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4299134.
Correo-e: spsemendoza@gmail.com

OBJETIVOS

General:

- Generar el acceso a bienes culturales favoreciendo los aprendizajes y la retención escolar.
- Impulsar la creación de orquestas y coros como modelo colectivo de enseñanza musical.

Específico:

- Crear una herramienta educativa que posibilite el acceso a bienes culturales y que permita la participación de niños, niñas y jóvenes en la vida escolar.
- Promover la retención del alumno/a cuando su permanencia se encuentra en situación de riesgo, fortaleciendo el sentido de pertenencia con la Institución.
- Fomentar el trabajo cooperativo y solidario tanto en la escuela como en la comunidad a la que pertenece.
- Estimular el contacto y el disfrute de la música.
- Brindar espacios de intercambio de experiencias entre sus pares.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Acompañamiento de Orquestas Escolares.
- Acompañamiento de Coros Escolares.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Alumnos de Educación Primaria y Secundaria.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa Nacional de Coros y Orquestas Infantiles y Juveniles, cuenta con un referente provincial que está a cargo tanto de la gestión central como del seguimiento de cada una de las orquestas y coros de la provincia. El Programa, prioriza aquellas escuelas primarias y secundarias en que los indicadores educativos expresan trayectorias escolares discontinuas, incompletas o que denotan índices altos de repitencia y sobreedad.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares

Subdirección de Políticas Socioeducativas

Subsecretaría de educación - Dirección General de Escuelas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional y Provincial.

PRESUPUESTO:

\$7.255.000 pesos.

METAS

Cobertura: 100 % de Escuelas bajo Programa acompañadas.

Física: 20 escuelas en toda la provincia.

PROGRAMA APOYO PARA LA ESCOLARIDAD ESTUDIANTES DE PUEBLOS INDÍGENAS.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Educación

Dirección: De Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares -DOAITE-

Responsable: Lic. Angelina Maselli - Soledad Santacroce

Contacto: Rioja N° 535. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4299134.
Correo-e: spsemendoza@gmail.com

OBJETIVOS

General:

- Brindar apoyo para la escolaridad de estudiantes de Pueblos Indígenas.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Becas de Ayuda Escolar.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Alumnos de Nivel Primario y Secundario pertenecientes a Comunidades de Pueblos Originarios.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las escuelas deben presentar el formulario de solicitud de beca debidamente cumplimentado a la Subdirección de Políticas Socioeducativas.

La modalidad de pago de la beca es mediante ventanilla en las sucursales del Banco de la Nación Argentina de cada departamento. El adulto responsable debe presentarse en la sucursal bancaria correspondiente con su DNI y el DNI del alumno becado.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Poseer documento argentino.
- Edad: hasta 18 años (al 31 de diciembre del año en curso).

- Necesidad de apoyo económico para continuar y/o finalizar sus estudios.
- Cursar regularmente el último año de la escuela primaria, o estudios de nivel secundario o equivalentes en establecimientos públicos de gestión estatal o privada. En este último caso, deben ser oferta única y no cobrar cuota.
- No recibir otra beca de carácter similar.
- Presentar el formulario de solicitud de becas debidamente cumplimentado y avalado por el Directivo y el representante del INAI o CPI o CAPI o Jefe de la Comunidad (en ambos casos firma y sello).
- Copia del DNI del alumno.
- Copia del DNI del adulto responsable.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares

Subdirección de Políticas Socioeducativas

Subsecretaría de Educación - Dirección General de Escuelas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional y Provincial.

PRESUPUESTO:

No incluye presupuesto del valor de becas otorgadas.

METAS

Cobertura: 100 % de Escuelas bajo Programa acompañadas.

Física: 1072 becas de alumnos de pueblos originarios.

PROGRAMA DE APOYO PARA LA ESCOLARIDAD DE ESTUDIANTES CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS O EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría de educación

Dirección: De Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares -DOAITE-

Responsable: Lic. Angelina Maselli - Soledad Santacroce

Contacto: Rioja N° 535. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4299134.
Correo-e: sps.becas@mendoza.gov.ar

OBJETIVOS

General:

- Brindar apoyo para la escolaridad de estudiantes con Medidas de Protección de Derechos y/o en Conflicto con la Ley Penal.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Becas de Ayuda Escolar.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas y adolescentes entre 3 años hasta 18 años de edad, con Medidas de Protección de Derechos viviendo en hogares, con guardia transitoria o familia sustituta.

Adolescentes en conflicto con la ley penal, institucionalizados o con medidas socioeducativas.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Ser alumno regular en el año lectivo de solicitud de la beca.
- Acreditar la Medida de Protección dictada por el organismo correspondiente o la Intervención Judicial en materia penal.
- Copia del DNI del alumno y el DNI del adulto responsable.

- No percibir otra beca estudiantil similar.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares

Subdirección de Políticas Socioeducativas

Subsecretaría de educación

Dirección General de Escuelas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional y Provincial.

PRESUPUESTO:

No incluye Presupuesto de Beca total.

METAS

Física: 435 becas de ayuda escolar.

PROGRAMA RADIOS Y MEDIOS ESCOLARES.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Educación

Dirección: De Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares -DOAITE-

Responsable: Téc. Valentina Terranova

Contacto: Rioja N° 535. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4299134.
Correo-e: spsemendoza@gmail.com

OBJETIVOS

General:

- Fortalecer el uso de radios y medios escolares como herramienta pedagógica al servicio de la continuidad de las trayectorias educativas.

LOCALIZACIÓN

El Programa se ejecuta en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Se brindan capacitaciones y asesorías a las escuelas para la implementación de talleres de radios y medios escolares.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Alumnos de escuelas de la provincia de Mendoza.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares

Subdirección de Políticas Socioeducativas

Subsecretaría de educación - Dirección General de Escuelas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

PRESUPUESTO:

\$2.175.000 pesos.

METAS

Cobertura: 100 % de Escuelas bajo Programa acompañadas.

Física: 32 escuelas en toda la provincia de diferentes niveles y modalidades.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Educación

Dirección: De Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares -DOAITE-

Responsable: Lic. Gabriela Piacentini y Lic. Gretel Godoy

Contacto: Rioja N° 535. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4299134.
Correo-e : spsemendoza@gmail.com

OBJETIVOS

General:

- Orientar las prácticas educativas para trabajar en la educación y prevención de consumos problemáticos en todas las modalidades y niveles del sistema educativo.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Capacitaciones en la prevención de consumos problemáticos desde las perspectivas de reducción de riesgos y daños a distintos actores del sistema educativo.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Se trabaja con alumnos de la totalidad de las escuelas de la provincia.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se realizan las capacitaciones en las escuelas en forma presencial y on line.
Se distribuye material formativo en las escuelas de la provincia.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares

Subdirección de Políticas Socioeducativas

Subsecretaría de educación - Dirección General de Escuelas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial y Nacional.

PRESUPUESTO:

\$ 514.000 pesos.

METAS

Cobertura: 100 % de Escuelas acompañadas.

Física: 30 escuelas secundarias de toda la provincia.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Educación

Dirección: De Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares -DOAITE-

Responsable: Lic. Griselda Flores

Contacto: Rioja N° 535. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4299134.
Correo-e: educacionsexualint@gmail.com

OBJETIVOS

General:

- Incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas.
- Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral.
- Promover actitudes responsables ante la sexualidad.
- Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular.
- Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Se implementa en la totalidad de los establecimientos educativos de la provincia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Los y las estudiantes de las escuelas de la provincia.

Los y las docentes ESI de las escuelas de la provincia.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Con la Ley Nacional 26.150 del 2006, se creó el Programa de Educación Sexual Integral para su implementación, en base a los Núcleos de

Aprendizaje Prioritarios (NAP) establecidos por la Resolución 340/18 del Consejo Federal de Educación.

El Ministerio de Educación de la Nación y la Coordinación ESI de la Provincia de Mendoza (dependiente de la DGE) elaboran materiales confeccionados por expertos y referentes de distintas áreas del pensamiento y de la ciencia, que han sido fruto de un amplio consenso de participación de distintos sectores y credos religiosos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares

Subdirección de Políticas Socioeducativas

Subsecretaría de educación - Dirección General de Escuelas

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional 26.150 del Año 2006, creó el Programa de Educación Sexual Integral para su implementación, en base a los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP) establecidos por la Resolución 340/18 del Consejo Federal de Educación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial y Nacional.

METAS

Cobertura: 100 % de Escuelas de la Provincia.

Física: Todas las escuelas secundarias de la provincia de diferentes niveles y modalidades.

E.ME.TUR.

PROGRAMA TURISMO ESCOLAR “CONOCIENDO MENDOZA”

DATOS DEL PROGRAMA

E.ME.TUR. (ENTE MENDOZA TURISMO)

Dirección: De Calidad y Servicios Turísticos

Director: Lic. Marcelo Reynoso

Responsable: Lic. Marcelo Pepi

Contacto: Peltier N° 793. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4132147.
Correo-e: mreynoso@mendoza.gov.ar. Web: www.turismo.mendoza.gov.ar
/ www.mendoza.gov.ar/turismo/turismo-escolar-conociendo-mendoza

DIAGNÓSTICO

Luego de la Pandemia, y de la dificultad de compartir el cursado normal de clases por parte de los alumnos, se planea ofrecer a las escuelas primarias de la provincia de Mendoza, la posibilidad de realizar un viaje de turismo para conocer distintos departamentos, facilitando la convivencia de los alumnos y la experiencia de articular conocimientos con la currícula educativa. La duración del viaje está estimada en 2 noches de alojamiento y 3 días de estadía. Las fechas ofrecidas por motivos de organización escolar deben ser preferentemente días hábiles de lunes a viernes.

Se estima una alta adhesión al Programa de Turismo Escolar “Conociendo Mendoza”, debido no solo a la necesidad pedagógica de esta experiencia, sino también para fortalecer emociones que queden en la memoria de los niños y niñas, tan afectados por estas condiciones tan particulares.

El programa se encuentra suspendido momentáneamente, desde la reactivación luego de la Pandemia.

OBJETIVOS

General:

- Promover el turismo interno en alumnos de educación básica de las escuelas provinciales.
- Generar políticas de inclusión social en el ámbito del Ente de Turismo Mendoza.

Específico:

- Desarrollar el conocimiento del territorio provincial en el ámbito escolar.
- Fomentar la convivencia entre los alumnos participantes.
- Afianzar el trabajo en conjunto entre el Ente de Turismo Mendoza y las oficinas de turismo departamentales y de estas entre sí.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial, incluyendo a los 18 departamentos que lo componen.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Transporte.
- Alojamiento.
- Viandas

POBLACIÓN DESTINATARIA

El programa está destinado especialmente a alumnos que cursan el sexto grado de escuelas primarias, priorizando las que se encuentran en zonas de bajos recursos o en áreas rurales. La elección de estos cursos responde a que ello contribuiría al afianzamiento del grupo en el cursado del año subsiguiente

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se ejecuta a través de E.ME.TUR y se coordina alojamiento para alumnos a través de los Municipios.

Se ofrece a las escuelas primarias de la provincia de Mendoza, la posibilidad de realizar un viaje de turismo para conocer distintos departamentos, facilitando la convivencia de los alumnos y la experiencia de articular conocimientos con la currícula educativa. La duración del viaje está estimada en 2 noches de alojamiento y 3 días de estadía. Las fechas ofrecidas por motivos de organización escolar deben ser preferentemente días hábiles de lunes a viernes. Incluye viandas (desayuno, almuerzo y

cena), traslado desde el lugar de origen al lugar de destino y traslado en excursiones en destino, con el apoyo de guías provistos por los municipios anfitriones.

Se implementa a partir de la primera semana de agosto y hasta el 31 de octubre del ciclo lectivo correspondiente al año de ejecución.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se accede mediante Nota de la Institución Escolar dirigida al Municipio.

De acuerdo a las características edilicias de los alojamientos municipales, los contingentes se envían de acuerdo a las necesidades. Además, se contemplan regímenes alimentarios necesarios.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

E.ME.TUR. (Ente Turismo de Mendoza)

Dirección de Calidad y Servicios Turísticos

Oficina de Turismo Social

Gobierno de Mendoza

Direcciones de Turismo de los Municipios

Establecimientos Escolares

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Resolución anual del EMETUR aprobando el programa.

PRESUPUESTO

Ajustado al esquema de costos, incluye viandas, transporte punto a punto y transporte interno en el destino.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Reconocimiento al Programa por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, mediante Resolución N.º 1439 de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, y por parte de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, mediante Resolución N.º 612 de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

PROGRAMA COOPERATIVAS ESCOLARES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Industria y Comercio

Dirección: De Cooperativas

Director: Daniel Alejandro Dimartino

Contacto: Peltier 351 – 6° Piso – Oficina 8 – Casa de Gobierno. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 3852563 / 3852511 Correo-e: ddimartino@mendoza.gov.ar Web: <https://www.mendoza.gov.ar/economia/direcciondecooperativa/>

DIAGNÓSTICO

A través de un diagnóstico desde la Dirección de Cooperativas desde el año 2019, se observó que en las entidades cooperativas había escaso porcentaje de asociados con las siguientes características: jóvenes y mujeres. Por lo tanto, adaptándonos a la Ley Provincial 8635, comenzamos a trabajar con el Programa Cooperativas Escolares para fomentar el modelo cooperativo desde las escuelas a los jóvenes de entre 15 y 18 años con el objetivo a largo plazo puedan insertarse en cooperativas una vez egresados con previo conocimiento de las mismas.

OBJETIVOS

General:

- Promover la educación, difusión, capacitación, integración, investigación y desarrollo de Cooperativas Escolares
- Implementación el modelo cooperativo en las instituciones educativas de nivel superior de la Provincia de Mendoza.
- Generar herramientas en los estudiantes conociendo e implementando el modelo cooperativo en la institución y pudiendo conocer otras salidas en el campo laboral.

Específico:

- Educar en materia cooperativa a las instituciones escolares de la Provincia de Mendoza conociendo su metodología estructural y los beneficios que tiene.
- Asesorar, acompañar y orientar a las personas que deseen formar una cooperativa escolar.
- Asistir técnicamente en el desarrollo de asambleas, estatutos, etc. en las instituciones educativas.
- Promover y fomentar el desarrollo de las visiones colectivas en el trabajo cooperativo, generando en los educandos nuevos contextos dentro de los establecimientos educativos que permitan nuevas formas de organización.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Capacitación en Economía y Finanzas: Como formar la cooperativa escolar, requisitos, libros, etc. A las escuelas interesadas en participar.
- Capacitación en habilidades blandas: como construir un nombre, logo, proyecto, idea, a todas las escuelas interesadas en participar.
- Asistencia técnica para la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperativas escolares.
- Coordinación y articulación interinstitucional con los organismos del estado municipal, como lo es la Dirección de educación de cada departamento de las escuelas previamente inscriptas en el programa con el objetivo de trabajar en coordinación de capacitación, lugar disponible cercano a las escuelas.
- Entrega de insumos y materiales, para que la cooperativa escolar comience a funcionar.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todas las modalidades de orientación secundaria en la Provincia de Mendoza: Estatales, privadas, CENS (Centros Educativos de Nivel Secundario), secundarias orientadas y técnicas; CEBJA (Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos” y CCT (Centro Científico Tecnológico).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa de Cooperativas Escolares se ejecuta en las siguientes etapas:

- Coordinación reuniones con Directores de Educación

En la primera fase se trabaja con la comunicación con cada director o directora de educación de cada departamento de la Provincia de Mendoza con el objetivo de comentarles el programa y comentarles que vamos a trabajar con escuelas de los respectivos departamentos.

- Difusión del Programa Cooperativas Escolares

Una vez contactadas los directores y las directoras de educación, pasamos a la fase de difusión del programa invitando a las escuelas de la provincia de Mendoza a participar del programa, a través de correos proporcionados por la página de DGE (Dirección General de Escuelas), se remiten y las instituciones que van respondiendo se coordina reunión, luego de la reunión se explicita el programa, y se envía formulario de inscripción.

- Capacitaciones

Esta fase comprende la coordinación de las capacitaciones con las escuelas previamente inscriptas.

La modalidad es coordinar por departamento de la provincia y nuclear a todas las escuelas del mismo departamento en un solo lugar (lugar que es otorgado por los directores de educación de los municipios) con la intención de generar lazos entre las escuelas interesadas.

Las capacitaciones se realizan en un tiempo de 3 horas y 30 minutos donde a través de actividades dinámicas (juegos y actividades lúdicas) enseñamos el programa y como se ejecuta.

Una vez realizadas las capacitaciones, la parte de administración del equipo les comienza a hacer el seguimiento para que puedan ir conformando la cooperativa escolar (envío de acta constitutiva, estatuto, matrícula, seguimiento técnico).

- Matriculación de la Cooperativa Escolar Insumos Una vez que las instituciones recibieron las capacitaciones y el equipo administrativo del programa les envió la documentación necesaria para la conformación de la cooperativa escolar, se les envía un formulario de Google con su número de matrícula para dejar asentado un registro de la cantidad de cooperativas escolares que se van conformando y se les entrega una matrícula junto a su número de registro de cooperativa escolar. A la vez, la institución comienza a enviar la lista de materiales que necesita para iniciar la cooperativa escolar

y el equipo lo analiza para ver si es viable conseguir esos insumos. En el caso de que sea viable esos insumos se compran y se otorgan a la institución para que comience a funcionar su cooperativa escolar. De lo contrario, si los materiales no son viables, el equipo busca soluciones en conjunto con la escuela para adquisición de insumos. Cuando la cooperativa escolar tiene ya sus insumos, comienza a funcionar la parte práctica de producción.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Escuelas de la Provincia de Mendoza que estén interesadas en participar del programa.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Cooperativas

Subsecretaría de Industria y Comercio

Ministerio de Economía y Energía

Gobierno de Mendoza

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley de la Provincia N° 8635; Ley Nacional N° 23427

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto Nacional.

METAS

Cobertura: Matriculación creación y funcionamiento de 90 (noventa) cooperativas escolares.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se prevee realizar una feria de cooperativas escolares para que las mismas muestren los resultados de su trabajo teórico/práctico en el transcurso del año y los objetivos que lograron.

PROGRAMA EMPRENDEDORISMO CON INTEGRACIÓN

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Industria y Comercio

Dirección: De Emprendedores

Directora: Dra. Paula Cohen

Responsable: Lic. Pablo Gareca

Contacto: Peltier N° 351. Sexto Piso. Oficina 2. Ciudad. Mendoza.

Teléfono: (0261) 3852508/ 2615348924. Correo-e:

diremprendedoresmendoza@gmail.com emprendedores@mendoza.gov.ar.

Web: <https://www.mendoza.gov.ar/economia/direccion-de-emprendedores/>. mendozaemprende.org/

OBJETIVOS

General:

- Fortalecer el ecosistema emprendedor de Mendoza desde la lógica de la innovación y el impacto, integrando sectores con vulnerabilidad social y potenciando la organización, el trabajo, las redes, la producción y comercialización de los mismos y con otros actores económicos y sociales de la provincia.

Específico:

Organizados desde las líneas de abordaje:

Recuperadores Urbanos:

- Achicar la brecha entre las cooperativas y la industria, eliminando la intervención comercial de los intermediarios.
- Trabajar en una propuesta de legislación que contemple al recuperador urbano como un trabajador de la gestión integral de residuos sólidos y urbanos.
- Fortalecer el proceso de ACRUM (Asociación Civil de Recuperadores Urbanos de Mendoza).
- Capacitar en modelos de producción y agregado de valor a los recuperadores.
- Trabajar en proyectos de agregado de valor con materiales reciclables.

- Diseñar e Implementar campañas de visibilización del trabajo del recuperador urbano y su importancia para la economía y el ambiente.
- Trabajar en los modelos de gestión integral en los municipios que lo han solicitado y tienen decisión de avanzar en estas políticas.

Contexto de Encierro:

- Fortalecer las unidades productivas existentes de la Cooperativa Germinar.
- Desarrollar propuestas de formación y capacitación dentro de los penales con población a punto de recuperar la libertad y con perfiles emprendedores.
- Acompañar a los liberados en el desarrollo de sus emprendimientos
- Visibilizar el trabajo de este sector apuntando a la reinserción social y a la disminución del delito en Mendoza.
- Ampliar el trabajo para llegar a los liberados emprendedores y trabajadores, coordinando con municipios y empresas de triple impacto, entre otros.
- Articular con las unidades productivas penitenciarias para fortalecer la concepción y los tipos de trabajo desde adentro de las cárceles, teniendo en cuenta los modelos productivos o de servicios que pueden tener demanda en “el afuera.”

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Cooperativas de trabajo, grupos pre-cooperativos y emprendedores /as individuales.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa trabaja con la metodología de mesas interinstitucionales con todas las líneas de trabajo. En las acciones participan mesa GIRSU (Gestión Integral de Residuos sólidos Urbanos), cooperativas, municipios, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Desarrollo Productivo y Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN

Dirección de Emprendedores, en mesas o redes con:

Universidad Nacional de Cuyo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social y Deportes de Mendoza, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Sub-Secretaría de emprendedores del Ministerio de Desarrollo productivo de la Nación, organizaciones sociales: (Instituto Milenio, Cooperativa La Rañatela, Fundación Emanuel, Asociación Civil Sin Límites, Cooperativa Germinar, Cooperativa Reiniciar), Servicio penitenciario de Mendoza, Cens Penal B. Sur Mer, Coordinación de tratamiento, Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de Mendoza, Ministerio De Trabajo de la Nación, Municipios de: Capital, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Maipú, Lavalle, General Alvear, Malargüe, San Martín, Santa Rosa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial y de la Red Creer.

PROGRAMA MENDOZA EMPRENDE SEMILLA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Industria y Comercio

Dirección: De Emprendedores

Responsable: Directora: Dra. Paula Cohen

Contacto: Peltier N° 351. Sexto Piso. Oficina 2. Ciudad. Mendoza.
Teléfono: (0261) 3852508/ 2615348924. Correo-e:
diremprendedoresmendoza@gmail.com emprendedores@mendoza.gov.ar.
Web: <https://www.mendoza.gov.ar/economia/direccion-de-emprendedores/>. mendozaemprende.org/

OBJETIVOS

General:

- Fortalecer el ecosistema emprendedor de Mendoza desde la lógica de la innovación y el impacto, integrando sectores con vulnerabilidad social y potenciando la organización, el trabajo, las redes, la producción y comercialización de los mismos y con otros actores económicos y sociales de la provincia.

Específico:

- Brindar subsidios y créditos a emprendedores /as, en etapa inicial de proyecto de la provincia de Mendoza.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Subsidios.
- Créditos.

Es una línea de subsidio y crédito de hasta \$500.000 para la adquisición de capital de trabajo, maquinarias, herramientas, insumos, entre otros bienes financiables. El 40% se entregará en forma de ANR (aportes no reembolsables) y el 60% restante es un crédito con tasa del 12%. A devolver en 24 meses (con 6 meses de gracia dentro de ese periodo).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores y Emprendedoras mayores de edad en una etapa inicial de su proyecto, como así también personas jurídicas inscriptas. Deberán estar inscriptos impositivamente o ser monotributista social.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se presenta a través del sistema tickets del Gobierno de Mendoza.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se necesita una garantía con bono de sueldo, completar el formulario tickets, un presupuesto de cada bien a adquirir, DNI, constancias impositivas, cuenta bancaria a nombre del emprendedor.

Para acceder al Programa

Primero: se debe consultar el Reglamento, sin cargo de la página web de Mendoza Fiduciaria:

www.mendozafiduciaria.com allí figura toda la documentación necesaria y se puede ver si es financiable mi emprendimiento.

Segundo: para la presentación y recepción de la documentación deberán iniciar su solicitud de crédito a través de la página web de Tickets Mendoza www.economia.mendoza.gov.ar

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN

Dirección de Emprendedores, Ministerio de Economía y Energía.

Fondo para la Transformación y el Desarrollo

Mendoza Fiduciaria

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Información: www.economia.mendoza.gov.ar

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

PROGRAMA MICROCRÉDITOS CONAMI

DATOS DEL PROGRAMA

Ente: Instituto de Desarrollo Rural (I.D.R.)

Responsable: Ing. Alfredo Baroni- Ing. Andrea Antonietti

Contacto: Sede Central: Rafael Cubillos N° 2056, 2° Piso Ala Este. Godoy Cruz. Mendoza. Teléfono: (0261) 156407395. Correo-e: financiamiento@idr.org.ar. Web: www.idr.org.ar

OBJETIVOS

General:

- Crear una herramienta financiera destinada a emprendedores rurales en situación de vulnerabilidad social y económica que no acceden al circuito financiero tradicional, con el fin de que fortalezcan el desarrollo de su actividad y generen su propio empleo.

Específico:

- Financiar capital de trabajo y pequeñas obras de infraestructura y/o maquinaria a emprendimientos de la economía sociales, tanto individuales como asociativos.
- Acompañar a los emprendimientos financiados mediante capacitaciones, asistencia técnica y seguimiento.
- Conformar una red para relacionar esta herramienta financiera con otros programas a nivel nacional y provincial para lograr un mayor impacto.

LOCALIZACIÓN

El área de intervención es la Provincia de Mendoza, tomando como base la distribución territorial que posee la Fundación Instituto de Desarrollo Rural, a través de sus sedes propias y las instituciones asociadas a través de otros programas/ proyectos.

La Fundación cuenta con una sede central ubicada en la Ciudad de Mendoza y tres sedes territoriales ubicadas respectivamente en la zona Este (San Martín), Valle de Uco (Tunuyán) y Sur (San Rafael).

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Programa cuenta con Tres líneas de financiamiento:

-**CRÉDITOS INDIVIDUALES:** con destino a capital de trabajo, pequeñas obras de infraestructura y/o maquinarias; con plazo de devolución hasta 12 meses, sin gracia (cuota mensual). Monto del crédito: inicial \$ 10.000-escalonado \$ 20.000- \$25.000.

- **CRÉDITOS PRODUCTIVOS:** con destino a capital de trabajo, pequeñas obras de infraestructura y/o maquinarias; con plazo de devolución hasta 18 meses y hasta 3 meses de gracia (cuota mensual-trimestral o semestral, según ciclo productivo). Monto máximo del crédito \$50.000.

- **INVERSION ASOCIATIVA:** con destino a Inversiones de uso común: Capital de trabajo, pequeñas obras de infraestructura y/o maquinarias; con plazo de devolución hasta 24 meses y hasta 6 meses de gracia. Monto máximo \$ 120.000 (12 SMVM).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores y/o productores de la economía social, titulares de una unidad económica de autoempleo, que posean proyectos productivos pertenecientes a los siguientes rubros: Agropecuario, industrial, Turismo Rural, Servicios agropecuarios o industriales en el ámbito rural.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A través de la ventanilla Fundación IDR, con la asistencia de un técnico, ya sea de la Sede Central o de las Delegaciones Territoriales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Estar inscriptos en AFIP.
- No poseer antecedentes negativos en el sistema financiero.
- Formar parte de algún programa o proyecto coordinado por la Fundación IDR o por alguna institución que posea convenio, y encontrarse en situación de cumplimiento de sus obligaciones.

Tiempo mínimo de funcionamiento 6 meses.

Documentación a presentar: fotocopia del DNI, inscripción en AFIP, documentación del emprendimiento (de existir habilitaciones o inscripciones), carta aval de la institución que la eleva. Fotografías del emprendimiento. Solicitud del crédito realizada por un técnico de la Fundación IDR o de las instituciones con las que se tenga convenio.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Fundación Instituto de Desarrollo Rural (I.D.R.)

Gobierno de Mendoza

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley N^o 26.117 - PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – CONAMI EXPEDIENTE-43372754/2018 RESOLUCIÓN 127/2019.

PRESUPUESTO

\$ 2.600.000 (asignados 2019 en rotación).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional. Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para El Desarrollo de la Economía Social, organismo desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROGRAMA GESTION SOCIAL EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: De Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección: De Recursos Naturales Renovables

Responsable: Director: Lic. Sebastián Melchor

Coordinadora: Téc. Carina Giménez

Contacto: Av. Las Tipas S/N. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4202001 / 4201408. Correo-e: drnr@mendoza.gov.ar. Web: www.mendoza.gov.ar

OBJETIVOS

General:

- Propiciar procesos de participación y organización de familias y grupos sociales para fortalecer el desarrollo local y la permanencia comunitaria, en el marco de una gestión sustentable.

Específico:

- Acompañar las iniciativas de desarrollo local para superar la vulnerabilidad socio – económico local.
- Promover y fortalecer instancias de encuentros regulares para fortalecer la vinculación comunitaria y construir alternativas de gestión consensuadas.

LOCALIZACIÓN

ÁREAS PROTEGIDAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA:

Reserva Natural Divisadero Largo – Dpto. Capital

Reserva Natural Bosques Telteca – Dpto. Lavalle

Reserva de Biósfera Ñacuñan – Dpto. Santa Rosa

Monumento Natural Puente del Inca. Dpto. Las Heras

Reserva Natural Laguna del Diamante – Dpto. San Carlos

Parque Provincial Cordón del Plata – Dpto. Luján de Cuyo

Reserva Natural Manzano Portillo Piuquenes

Reserva Paisajística Cultural Manzano Histórico

Reserva Humedal Llanccanelo – Dpto. Malargüe

Reserva La Payunia – Dpto. Malargüe

Reserva Natural Caverna de las Brujas – Dpto. Malargüe.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Capacitaciones y talleres en: información, formación, producción, comercialización.
- Articulación con organismos locales de la sociedad civil, públicos, privados
- Generación y fortalecimiento de espacios comunitarios con uniones vecinales, cooperativas, mesas de gestión asociada.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Puestos radicados en las áreas protegidas de la provincia de Mendoza.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se articula con los guardas parques de las seccionales ubicadas en las áreas protegidas y se realizan campañas según el grado de complejidad de la situación y la disponibilidad logística del momento. En cada ANP se desarrollan relevamientos y articulaciones interinstitucionales a través de proyectos específicos destinados a la ejecución de los componentes del programa.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Constatación de asentamiento permanente. Relevamientos institucionales.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Municipios.

Ministerio de Desarrollo Social y Salud.

Entidades universitarias y de investigación.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley 6045 / 93 – Régimen Áreas Naturales Provinciales y sus ambientes silvestres.

Resolución N^a 1032/2003 - Creación del Programa de Gestión Social (con las actualizaciones correspondientes)

Resolución 937 /2011 - Creación de la Unidad Técnica y formalización del Área Social.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

METAS

Cobertura: lograr la atención del 70 % de la población de la ANP (Áreas Naturales Protegidas) en un año.

Física: lograr desarrollar 2 instancias de capacitación / talleres o encuentros comunitarios por año en cada área protegida.

Financiera: contar con \$30.000 pesos para cada instancia y en cada área protegida por año.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las actividades que se plantean en el programa continúan realizándose de acuerdo a la necesidad de la población en cada área protegida.

PROGRAMA LA ESCUELA SE PLANTA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO.

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: De Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección: De Recursos Naturales Renovables

Responsable: Director: Lic. Sebastián Melchor

Coordinadora: Lic. Silvana Guevara

Contacto: Av. Las Tipas S/N. Parque General San Martín. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4201408. Correo-e: drnr@mendoza.gov.ar. Web: www.mendoza.gov.ar

OBJETIVOS

General:

- Lograr la concientización e internalización de la importancia de las especies nativas a través de la participación activa de los diferentes actores de la sociedad, en conjunto con las instituciones educativas, facilitando los conocimientos necesarios para la producción y conservación de nuevos ejemplares, contribuyendo así a la mitigación y reducción de los efectos de cambio climático.

Específico:

- Fortalecer viveros Provinciales, Municipales, Escolares y de Asociaciones sin fines de lucro, para proveer de forestales Nativos necesarios para las diferentes plantaciones.
- Articular con los distintos municipios para determinar las zonas públicas a forestar teniendo en cuenta la logística necesaria para su cuidado.
- Generar estrategias didácticas que transmitan contenidos de producción y conservación forestal.
- Sensibilizar a través de las instituciones educativas, generando actividades contextualizadas, planificadas tendientes a mitigar los efectos de cambio climático.
- Promover en los alumnos la importancia que tienen la flora nativa a fin de que aprendan a respetarla, cuidarla y que además actúen como

multiplicadores y movilizadores de la presente iniciativa, integrando a la familia y la comunidad.

- Promover el compromiso de nuestra comunidad con la flora nativa a través de la formación de una verdadera red comunitaria donde cada institución pueda realizar su aporte.
- Realizar plantaciones en todo el territorio de la provincia.
- Realizar plantaciones en todo el territorio de nuestra provincia.

LOCALIZACIÓN

Distintos puntos públicos de la provincia de Mendoza, y en las instituciones educativas donde se requieren las plantaciones.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Banners, delantales, folletos informativos, pines y calcomanías.
- Material didáctico.
- Producción de forestales para las distintas plantaciones
- Recursos financieros a instituciones educativas con destino a la compra de insumos y herramientas para la producción de forestales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Comunidad educativa de la Provincia que requieran las actividades ofrecidas.

Comunidades donde se realicen plantaciones.

Asociaciones sin fines de lucro que cumplen objetivos educativos.

Municipalidades con quienes se acuerdan los puntos a forestar.

Viveros de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa desarrolla actividades educativas estratégicamente planificadas que involucran las distintas etapas que implica la producción y cuidado de los forestales nativos, desde la recolección y colección de semillas hasta el seguimiento de las plantaciones.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Pertenecer a instituciones educativas formales e informales de la provincia de Mendoza.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Recursos Naturales Renovables; Subsecretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional y Provincial.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las actividades que se plantean en el programa continúan realizándose de acuerdo a la necesidad de la población.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

PROGRAMA MENDOZA CONSTRUYE – LÍNEA I

DATOS DEL PROGRAMA

Ente: Instituto Provincial de la Vivienda Mendoza

Responsable: Pta. Arq. María Marta Ontanilla

Coordinadora: Secretaria Técnica - Arq. Ivana Buvinic

Contacto: Lavalle N° 92 Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4499637.

Correo-e: ibuvinic@ipvmendoza.gov.ar.

Web: <http://www.ipvmendoza.gov.ar>

OBJETIVOS

General:

- Contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo, a través de la inclusión de familias en situaciones de vulnerabilidad social, que requieran el apoyo del estado, atendiendo la demanda dispersa u organizada mediante la provisión de vivienda única nueva. Estos grupos presentan dificultades para ejercer su derecho a una vivienda adecuada, ya que por sus ingresos no puedan acceder al sistema financiero privado.

Específicos:

- Promover un desarrollo urbano y territorial equilibrado y sostenible mediante el acceso equitativo de los sectores más vulnerables a las oportunidades y los beneficios que las ciudades puedan ofrecer, priorizando proyectos que cuenten con obras de urbanización e infraestructura.
- Promover el acceso a la vivienda adecuada, la inclusión social y la consecuente integración socio espacial, en el marco del derecho a la ciudad, contribuyendo al desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat de los hogares más vulnerables.
- Ejecutar proyectos sustentables, mediante la construcción de viviendas nuevas con capacidad de ampliación.

- Lograr la cooperación y articulación entre los distintos niveles de gobierno configurando escenarios de planificación gestión intersectoriales e inter actorales para la gestión integral del hábitat.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Línea de acción I- construcción de viviendas nuevas y obras de terminación de viviendas en proyectos originados y financiados por otros programas.
- Financia proyectos de vivienda nueva (2 dormitorios, superficie (62,30m²) sobre terrenos ya urbanizados sean propiedad de las entidades o que los provea el municipio. A través de 2 variantes:
 - Variante I: ejecutadas por empresas constructoras adjudicadas por licitación pública. En el año 2021, se incluye el componente obras de terminación de viviendas originadas por otros programas y financiamientos. Según res.103/2021 (modificatoria).
 - Variante II: ejecutadas a través de los municipios ya sea por administración o por empresa constructora mediante la metodología elegida.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Grupos familiares con dificultad de acceso a una solución habitacional por sistema crediticio privado, que se encuentren o no organizados en Entidades intermedias, inscriptos en Renhabit, que reúnan los requisitos sociales establecidos por el Instituto Provincial de la Vivienda y cuyos ingresos no superen los DOS (2) SALARIOS MINIMO, VITAL Y MOVIL, en caso de ingresos mayores y que el grupo familiar presente vulnerabilidad social requerirá de evaluación social específica.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Licitación pública – proyectos mancomunados.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Encontrarse organizados en alguna entidad intermedia y contar con terreno provisto de urbanización e infraestructura.

A nivel de grupo familiar:

- Tener ingresos por debajo de los dos salarios mínimos vital y móvil.
- No ser propietario/as de bienes inmuebles.
- No haber sido adjudicatario/as de viviendas financiadas por el estado.
- Tener grupo familiar. Hogar unipersonal se contempla un 5% del proyecto y se prevé la vivienda de un solo dormitorio.
- No estar inhibido/a.
- No encontrarse en el registro de deudores alimentarios.
- Estar inscriptos en RENHABIT (Relevamiento de Necesidad Habitacional de la Provincia de Mendoza).
- Ser argentino o extranjero legalmente radicado, con una antigüedad de radicación mínimo de 5 años en la provincia y DNI argentino. Residir en Mendoza.
- En el art.18 de la resolución 495/2018 se remite a todas las normas IPV que reglamentan sobre los requisitos a evaluar de los grupos y postulantes.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Solicitantes: Municipios de toda la Provincia.

Ente Ejecutor: Instituto Provincial de la Vivienda.

Gobierno de la provincia de Mendoza.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución marco general 494/2018. Resolución - Línea I 495/2018 y 103/2021 (modificatoria).

PRESUPUESTO

Sujeto a presupuesto provincial.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los municipios reciben la demanda particular y lo registran en RENHABIT (Registro de Necesidad Habitacional). A su vez, si dicha demanda es como parte de un grupo organizado con terreno urbanizado, pasa a conformar el banco de proyectos, y de acuerdo a una priorización interna en dicho municipio solicitan el financiamiento al IPV.

PROGRAMA MENDOZA CONSTRUYE - LÍNEA II

DATOS DEL PROGRAMA

Ente: Instituto Provincial de la Vivienda Mendoza

Responsable: Pta. Arq. María Marta Ontanilla

Coordinador: Lic. Nahuel Ferrareis

Contacto: Lavalle N° 92. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4499626.

Correo-e: nferrareis@ipvmendoza.gov.ar.

Web: <http://www.ipvmendoza.gov.ar>

OBJETIVOS

General:

- Reducir el déficit cualitativo y cuantitativo según la necesidad en materia habitacional de toda la provincia de Mendoza.
- Específicos:
- Involucrar a distintos actores que intervienen en la política de vivienda, tales como municipios y empresas constructoras.
- Fomentar la inversión de capitales de empresas privadas en la construcción de viviendas.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Línea de acción II - créditos individuales para viviendas nuevas en desarrollos urbanísticos propuestos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Familias con ingresos mayores a dos salarios mínimos vital y móvil.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por concurso público desarrollos urbanísticos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

En caso de encontrarse abierta la inscripción y esta sea informada por la página web, el postulante deberá inscribirse de acuerdo a los requisitos que demandare cada proyecto urbanístico propuesto.

- Tener ingresos suficientes para afrontar el crédito o contar con un fiador solidario.
- No ser propietario/as de bienes inmuebles.
- No haber sido adjudicatario/as de viviendas financiadas por el estado.
- No estar inhibido/a.
- No encontrarse en el registro de deudores alimentarios.
- Ser argentino o extranjero legalmente radicado, con una antigüedad de radicación mínimo de 5 años en la provincia y DNI argentino. Residir en Mendoza.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Provincial de la Vivienda.

Gobierno Provincia de Mendoza.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Línea II. Res. 496/2018 y complementarias Resolución 1704/2018, 435/2020, 736/2021, 790/2021, 815/2021 y 176/2022.

PRESUPUESTO

Sujeto a presupuesto provincial.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provincia y contraparte privada.

% de participación sobre el valor de la vivienda es de 60 % IPV y 40% de la empresa.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Al momento de la adjudicación solo se financiará desde el IPV o empresa contratista (PPP) como máximo el 75% del precio de la vivienda, considerando que el adjudicatario/a deberá realizar un aporte mínimo del 25% del monto contractual.

Los postulantes deberán llenar y presentar su solicitud por internet, a través de la página IPV o por cualquier otra vía que se establezca.

<http://www.ipvmendoza.gov.ar/reapertura-inscripciones-programa-mendoza-construye-linea-2-primera-etapa/>

PROGRAMA PROVINCIAL IPV - MI CASA

DATOS DEL PROGRAMA

Ente: Instituto Provincial de la Vivienda Mendoza

Responsable: Pta. Arq. María Marta Ontanilla

Coordinador: Lic. Nahuel Ferrareis

Contacto: Lavalle N° 92 Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4499631.

Correo-e: nferrareis@ipvmendoza.gov.ar.

Web: <http://www.ipvmendoza.gov.ar>

OBJETIVOS

General:

- Satisfacer la demanda habitacional de sectores de ingresos medios, mediante la construcción de conjuntos habitacionales ubicados en zonas urbanas.

Específico:

- Construir conjuntos habitacionales en toda la provincia, tendiendo a la densificación del suelo urbano de los distintos departamentos.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- a) Viviendas individuales de 2 dormitorios con ampliación prevista de un dormitorio como mínimo.
- b) Viviendas tipo dúplex de 2 dormitorios.
- c) Edificios de departamentos de 2 dormitorios.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas entre 18 y 64 años que demuestren ingresos netos mensuales a partir de los 2 SMVyM (Salario Mínimo Vital y Móvil) y hasta los 8 SMVyM (Salario Mínimo Vital y Móvil).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La operatoria es por concurso público de desarrollos urbanísticos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Personas entre 18 y 64 años.
- Ingresos en 2 y 8 salario mínimos, vital y móvil. Dependiendo del proyecto. La incidencia será del 25% máximo en el ingreso.
- No poseer inmuebles a su nombre
- No registrar inhabilitaciones
- No estar incluidos en el registro de deudores alimentarios.
- Estar radicado en la provincia con una antigüedad de 5 años, con DNI argentino.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Provincial de la Vivienda.

Gobierno Provincia de Mendoza.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución N° 828-21.

PRESUPUESTO

Sujeto a Presupuesto Provincial.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial y Aportes de Empresas Constructoras.

Para el financiamiento de este programa el Instituto Provincial de la Vivienda dispondrá de:

- 1) Aportes del Gobierno Provincial.
- 2) Participación a proponer por las empresas constructoras en caso de ser requeridos.
- 3) Otros recursos que se pudieran obtener en el futuro.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Se requerirá de un aporte inicial o no, dependiendo del proyecto.
- La devolución se actualiza a partir del CVS (Coeficiente de Variación Salarial).
- En caso de no contar con los ingresos suficientes se podrá presentar un fiador/a solidario.
- La selección será a partir del registro en IPV más sorteo.
- Los postulantes deberán llenar y presentar su solicitud por internet a través de la página web del IPV o por cualquier otra vía que éste establezca.
- <http://www.ipvmendoza.gov.ar/programa-ipv-mi-casa/>

PROGRAMA PROVINCIAL CONSTRUYO MI CASA

DATOS DEL PROGRAMA

Ente: Instituto Provincial de la Vivienda Mendoza

Responsable: Pta. Arq. María Marta Ontanilla

Coordinador: CPN. Nicolás Vuagen

Contacto: Lavalle N° 92 Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4499667.

Correo-e: construyomicasa@ipvmendoza.gov.ar.

Web: <http://www.ipvmendoza.gov.ar>

OBJETIVOS

General:

- Atender la demanda habitacional de personas solas y/o grupos familiares con capacidad de ahorro, que cuenten con un terreno urbanizado o lo adquieran durante el período de ahorro; o de aquellos que posean con construcciones sin terminar y requieran apoyo para tal fin.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Construcción de viviendas. Se financiarán cuatro alternativas con diferentes superficies de la unidad habitacional, variando la TNA (tasa nominal anual) según la superficie elegida.

Alternativa	Superficie	Índice de actualización	TNA
I	140 mts ² (CVS + 4%) cubiertos habitables (libre de aleros y galerías).	CVS(Coeficiente de Variación Salarial).	4
II	120 mts ² cubiertos habitables (libre de aleros y galerías).	CVS	4
III	100 mts ² cubiertos habitables (libre de aleros y galerías).	CVS	2
IV	80 mts ² cubiertos habitables (libre de aleros y galerías).	CVS	0
V	69 mts ² cubiertos habitables (libre de aleros y galerías).	CVS	0
VI	55 mts ² cubiertos habitables (libre de aleros y galerías).	CVS	0

Terminación de unidades habitacionales que estén entre el 55% y 65% de obra a los fines de lograr la habitabilidad de las mismas.

Alternativa	Superficie	Indice de Actualización	TNA
VII	140 mts	VS	4%
VIII	120 mts	CVS	4%
IX	100 mts	CVS	2%
X	80 mts	CVS	0%

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Grupos familiares o personas solas con capacidad de ahorro y posibilidades o puedan adquirirlo durante un periodo de ahorro de 36 meses (representa el 26% del monto total de la obra a considerar) o hasta presentarse a la licitación.
- Grupos familiares o personas solas que posean construcciones sin terminar entre 55 mts o 65 mts cuadrados y requieran apoyo para lograr la habitabilidad de las mismas. En todos los casos requieren contar con más de dos salarios mínimos vital móvil y que dicho ingreso se ajuste al monto estipulado en la grilla de precios vigentes publicada en página web al momento de la inscripción.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por administración personal.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Ser propietario del terreno o adquirirlo en el período de ahorro (el terreno de contar con luz y agua potable).
- Personas con grupo familiar o solos/as mayores de 18 años y máximo 70 años de edad.
- No poseer inmuebles a su nombre.
- No registrar inhibiciones.
- Los ingresos de los ahorristas estarán sujeto a la grilla de precios vigentes publicados en Página Web. Actualmente superior a 2 SMVyM, para la variante más económica. En el caso que no pudieren acreditar fehacientemente los ingresos se aceptara un fiador solidario.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Provincial de la Vivienda

Gobierno de la Provincia de Mendoza

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución 840/2021 y su modificatoria 123/2022 (deja sin efecto resolución programa Ahorro Previo 816/2018 y complementarias 1441/2019)

y 579/2020). Modificatorias resoluciones (840/21 y 123/22 la Res. N° 609/23.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Para el financiamiento de este programa el Instituto Provincial de la Vivienda dispondrá de:

- 1) Aportes del Gobierno Provincial, y/o del FONAVI (Ley N° 24.464)
- 2) Los aportes que realicen los ahorristas en concepto de ahorro previo.
- 3) Los aportes previstos en la ley de fideicomiso vigente (Ley 7476/05)
- 4) Otros recursos que se pudieran obtener en el futuro.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Las solicitudes de inscripción y la documentación requerida según la grilla, se encuentra disponible en el sitio web del IPV
- El IPV, verifica el cumplimiento de los requisitos a partir de la evaluación de los legajos por las áreas involucradas: Gerencia Social, Gerencia de Proyectos (áreas técnica y financiera) y Asesoría Notarial y la evaluación de la aptitud de terrenos (los terrenos quedarán sujetos a la aceptación del IPV).
- Una vez aprobadas las evaluaciones se formaliza el contrato de ahorro previo con el Ipv.
- Para el otorgamiento del crédito existen dos formas de acceder: terminación de ahorro: concluido el período de ahorro y forma (36 meses) o licitación: que permite ofertar las cuotas faltantes para completar el ahorro. Cada dos meses se realizan licitaciones y se cuenta con 30 cupos bimestrales y/o 180 anuales.
- Para la adjudicación se debe contar con el terreno en condiciones de hipoteca.
- La construcción de la obra se realiza según cronograma de desembolsos.
- Mayor información en Sitio Web del IPV.
- <http://www.ipvmendoza.gov.ar/construyomicasa/>

PROGRAMA DESARROLLO DEL HABITAT RURAL

DATOS DEL PROGRAMA

Ente: Instituto Provincial de la Vivienda Mendoza

Responsable: Pta. Arq. María Marta Ontanilla

Gerencia de Hábitat: Ing. Guillermo Montefusque

Contacto: Lavalle N° 92. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4499629 / 4499617.

Correo: habitatipvmendoza@gmail.com.

Web: <http://www.ipvmendoza.gov.ar/>

DIAGNÓSTICO

Se parte de la existencia de Familias que habitan o trabajan en zonas rurales que presentan déficit habitacional y que requieren créditos con características particulares, para acceder a una vivienda nueva o terminar u ampliar la vivienda existente.

OBJETIVOS

General:

- Mejorar la calidad de vida del poblador rural, propendiendo al desarrollo físico, psíquico, económico y social.
- Facilitar y fomentar la radicación de grupos de familias en zonas rurales evitando el éxodo a centros urbanos.
- Tender a que la vivienda se encuentre inserta en un proceso cultural y socioeconómico y productivo.
- Promover y fortalecer la organización de las comunidades rurales

Específico:

- Otorgar créditos individuales hipotecarios y personales con el objeto de atender la demanda habitacional de personas que residan o decidan radicarse en zonas rurales productivas de la provincia de Mendoza.

LOCALIZACIÓN

Zonas rurales de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Compra de Lote
- Construcción de Vivienda
- Ampliación / Refacción
- Urbanización e Infraestructura

POBLACIÓN DESTINATARIA

Familias o conjunto de hasta 25 familias, que vivan y trabajen en zonas rurales con escasa capacidad de financiamiento para acceder a créditos bancarios hipotecarios.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Construcción por administración de los destinatario/as, con desembolsos según certificación de avance de obra.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Propietario/as de pequeñas parcelas productivas que habiten y trabajen en las mismas.
- Trabajadores rurales no propietarios que habiten o deseen radicarse en zonas donde desempeñan tareas.
- Prestadores de servicios profesionales, educadores, técnico/as, comerciantes que habiten o trabajen en zonas rurales.
- Propietario/as de parcelas que deseen radicar trabajadores dentro de su propiedad.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Provincial de la Vivienda de Mendoza.

Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Municipios de la Provincia de Mendoza.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución marco del programa N° 517/2012 y modificatorias resoluciones 1184/2017 y 688/2022.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos provinciales, obtenidos mediante fondo provincial de financiamiento del programa de hábitat rural, establecido en ley provincial N° 7934.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Los solicitantes de créditos deben realizar la presentación en el municipio respectivo, quien evaluará y priorizará el otorgamiento de los mismos, de acuerdo al cupo previo.

Compra de terreno y provisión de materiales y mano de obra para construcción de vivienda familiar.

PROGRAMA PROVINCIAL MEJORO MI CASA

DATOS DEL PROGRAMA

Ente: Instituto Provincial de la Vivienda Mendoza

Responsable: Pta. Arq. María Marta Ontanilla

Gerencia de Hábitat: Ing. Guillermo Montefusque

Contacto: Lavalle N° 92 Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4499629 / 4499617.

Correo-e: hatitatipvmendoza@gmail.com.

Web: <http://www.ipvmendoza.gov.ar>

OBJETIVOS

General:

- Atender el déficit habitacional cualitativo de hogares con necesidades básicas insatisfechas, a través de obras de ampliación, completamiento de la vivienda o construcción de núcleo sanitario; a fin de reducir el hacinamiento y precariedad en los hogares.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El tipo de obras a ejecutar en las viviendas serán obras de ampliación, completamiento o construcción de núcleo húmedo, de acuerdo a las siguientes tipologías:

Tipología	Obra
Tipología1	Construcción de baño con lavadero, superficie cubierta:6,84m2(desagüe a pozo séptico)
Tipología2	Construcción de baño para persona con discapacitado motriz, superficie cubierta:9,60m2(desagüe a pozo)
Tipología3	Construcciónde 1dormitorio,superficiecubierta:14,40m2
Tipología4	Construcciónde2dormitorios,superficiecubierta:23,50m2

Tipología	Obra
Tipología 5	Construcción de 1 salón, superficie cubierta: 23,50 m ²
Tipología 6	<p>Construcción de núcleo seco y húmedo, superficie cubierta: 32,46m² (desagüe apozo).</p> <p>La doble intervención se realizará por excepción en aquellos casos debidamente justificados por la situación de vulnerabilidad o riesgo social del grupo familiar.</p>

POBLACIÓN DESTINATARIA

El presente programa se encuentra destinado a grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas (NBI) que poseen vivienda y que presentan déficit cualitativo: viviendas particulares, que deben ser mejoradas o ampliadas y que presentan problemas de orden material, sanitario o inadecuación de tamaño susceptibles de ser subsanados. Los hogares destinatarios deben percibir ingresos de hasta dos salarios vital y móvil.

Pueden ser titulares registrales o poseedores pacíficos del fundo destinado a vivienda, condición que se acreditará con la documentación exigida por normativa.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa se ejecuta a través de Licitación Pública.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Es requisito que lo/as destinatario/as posean hacinamiento o precariedad. (Las variables e indicadores deberán estar especificados en el diagnóstico social realizado por el municipio).
- Aceptación de la operatoria por parte de los beneficiarios (en ficha social y adhesión al programa).
- En los casos que los solicitantes sean adjudicatario/as de barrios del IPV, es condición estar al día o adherir a plan de pago en caso de corresponder. Sólo podrán acceder los/las titulares.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Provincial de la Vivienda

Gobierno Provincia de Mendoza

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución N° 827-2021. Resolución 225/2022 (modificatoria).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales.

PRESUPUESTO

Sujeto a Presupuesto Provincial.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Será necesaria la realización de un relevamiento con la aceptación de la operatoria por parte de los destinatario/as (en ficha social y adhesión al programa). Una vez concluido el relevamiento de las familias priorizadas por los Municipios, se definen las soluciones habitacionales a construir. El proyecto técnico deberá adaptarse a la aceptación y condiciones de cada uno/a de los sujetos de derecho.

Los/as Trabajadores Sociales deberán evaluar, (en los casos que sean barrios del |PV) el estado de morosidad, teniendo como condición estar al día o adherir a plan de pago en caso de corresponder y el estado de posesión de la vivienda. Sólo podrán acceder los/las titulares.

PROGRAMA NACIONAL CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO

DATOS DEL PROGRAMA

Ente: Instituto Provincial de la Vivienda Mendoza

Responsable: Pta. Arq. María Marta Ontanilla

Coordinadora: Secretaria Técnica - Arq. Ivana Buvinic

Contacto: Lavalle N° 92. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4499629 / 4499617.

Correo-e: habitatipvmendoza@gmail.com.

Web: <http://www.ipvmendoza.gov.ar/>

OBJETIVOS

General:

- Promover y financiar proyectos para el desarrollo de soluciones habitacionales que mejoren las condiciones del hábitat, vivienda, infraestructura básica y equipamiento comunitario de los hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas y grupos vulnerables, como de sectores poblacionales de medianos recursos, contribuyendo con el descenso progresivo del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo de la República Argentina.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

A través del presente Programa se financiarán proyectos que incluyan los siguientes componentes:

- Construcción de Nuevas Viviendas. Serán financiables aquellos proyectos que incluyan la ejecución viviendas nuevas, viviendas adecuadas o unidades funcionales a subdividir bajo el régimen de propiedad horizontal.
- Mejoramientos habitacionales: En casos excepcionales y cuando mediaren razones urgentes, podrán financiarse proyectos para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de viviendas construidas.

Unidades habitacionales para la emergencia. Serán financiables unidades habitacionales destinadas a atender las necesidades urgentes originadas por contingencias climatológicas, desastres naturales o antrópicos.

- Regularización dominial y titulación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Hogares residentes en todo el territorio nacional, que se encuentren en situación de déficit vulnerabilidad habitacional y de sectores de medianos recursos con dificultad de acceso a una solución habitacional. Para los casos de emergencias por contingencias climatológicas, desastres naturales o antrópicos serán beneficiario/as aquellos hogares que fueran damnificados.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los proyectos a financiar se podrán gestionar mediante alguna de las siguientes modalidades:

- a) Por Licitación Pública.
- b) Por administración del Ente Ejecutor.
- c) Por cooperativas.

Los proyectos para el financiamiento del componente Unidades Habitacionales para la Emergencia, podrán ejecutarse a través de cualquiera de las modalidades.

Los proyectos para el financiamiento del componente Regularización Dominial y Titulación, se ejecutarán bajo la modalidad por administración del Ente Ejecutor.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El nivel o la formalidad de los ingresos no podrán ser causal de exclusión de ningún hogar como beneficiario, tampoco cuestiones de raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica desfavorable o condición social.

Lo/as destinatario/as o cualquier otro miembro mayor del grupo familiar declarado no deberán ser propietarios de una vivienda, ni adjudicatario/as de algún plan o programa habitacional o beneficiario/a de un crédito habitacional otorgado por cualquier organismo público, siendo obligatorio para los Entes Ejecutores consultar, previo a la adjudicación, los registros de la propiedad inmueble que correspondan, como así también el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Provincial de la Vivienda de Mendoza.

Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Municipios de la Provincia de Mendoza.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución Nacional N°16/2021 - (Anexo) Res. Marco

Res. Nacional 95 /2021 Modifica y Reglamenta la Res. 16/2021

Decreto Provincial 593/2021 Aprueba adhesiones

Res. Nacional. 152/2021 Crea Sub-Programa “Casa Activa” / Comodato para mayores de 60 años.

Res. Nac. 143/2021. Crea "Programa de Regularización Dominial", que comprendería a los programas Casa propia (Res. 16) y Reconstruir Futuro (Res. 99).

Res. Nac. 464/2021 modifica Res. 16 y 95/2021 y reglamenta Res. N°16/2021.

Res. Prov. IPV N° 666/2021.y Resol Prov. IPV 835/2023 de adhesión e implementación del programa a nivel provincial.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos nacionales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En el presente programa podrán ser:

Solicitantes los Gobiernos Provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gobiernos Municipales responsables de la ejecución de proyectos urbanísticos y/o de vivienda, organizaciones no gubernamentales de reconocida trayectoria, fondos fiduciarios o entes u organismos del sector público nacional, que hayan adherido al Programa, y

Entes Ejecutores: Solicitantes que hayan suscripto Convenios de Financiamiento en el marco del presente Programa.

En los proyectos trabajados por el programa el IPV es solicitante y ejecutor ante Nación de proyectos priorizados por los municipios de la Provincia. En este caso, el Instituto provincial de la vivienda es Ente Ejecutor solo de

aquellas obras en las que ha firmado con el Gobierno Nacional el correspondiente convenio de financiamiento.

Por otro lado, es preciso mencionar que los proyectos financiados por el presente programa fueron migrados del PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE (Resolución Nacional Marco)-SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA (Resolución 16/2020 - Anexo I, II, III, IV, V, VI) y los proyectos que se encuentran en ejecución son del componente construcción de vivienda nueva.

PROGRAMA NACIONAL RECONSTRUIR

DATOS DEL PROGRAMA

Ente: Instituto Provincial de la Vivienda Mendoza

Responsable: Pta. Arq. María Marta Ontanilla

Coordinadora: Secretaria Técnica - Arq. Ivana Buvinic

Contacto: Lavalle N° 92. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4499629 / 4499617.

Correo-e: habitatipvmendoza@gmail.com.

Web: <http://www.ipvmendoza.gov.ar/>

OBJETIVOS

General:

- Finalizar de obras, en procesos de construcción con aportes del ESTADO NACIONAL a través de los diferentes Programas o Planes del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, que se encuentren paralizadas en su ejecución, como asimismo aquellas que, habiendo sido proyectadas o aprobadas, no han sido iniciadas.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Finalización de obras de vivienda paralizadas: dirigida a finalizar de manera rápida, eficaz y eficiente los proyectos de obras de vivienda que, habiendo comenzado su ejecución, se encuentran actualmente paralizadas.
- Construcción de viviendas proyectadas sin inicio: prevé atender la demanda de construcción de viviendas nuevas que hayan sido proyectadas bajo los lineamientos del Plan Nacional de Vivienda o algún otro programa dejado sin efecto, pero que, por alguna circunstancia, no se haya dado inicio a la obra. Ello incluye a las obras proyectadas con o sin Convenios de Financiamiento suscriptos, rescindidos o que posean pliegos sin licitar o licitados sin inicio, y que por razones de diseño, tecnología, destinatarios o infraestructuras no puedan ser canalizadas por otras operatorias vigentes.
- Realización de Obras de mejoramiento del hábitat urbano, de infraestructura frentista, nexos de media escala y complementarias de

equipamiento urbano, paralizadas o proyectadas sin inicio: prevé atender la demanda de aquellos proyectos de obras de cordón cuneta, veredas, pavimento, nexos de redes de servicios básicos y la ejecución de todas aquellas obras menores destinadas a mejorar el Hábitat Urbano que se encuentren paralizadas o proyectadas sin inicio, en tanto hubiesen sido generados para proyectos de obras de vivienda, garantizando un cierre integral de las mismas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Hogares residentes en todo el territorio nacional, que se encuentren en situación de déficit o vulnerabilidad habitacional y de sectores de medianos recursos con dificultad de acceso a una solución habitacional.

En el caso de la provincia de Mendoza serán destinatarios los grupos familiares que oportunamente fueron priorizados en proyectos del Programa Nacional de Integración Socio Comunitaria.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los proyectos a financiar se podrán gestionar mediante alguna de las siguientes modalidades:

- a) Por Selección del Co-contratante (Licitación pública, licitación privada, concurso de precios o adjudicación directa).
- b) Por Administración del Ente Ejecutor.

En el caso de la provincia de Mendoza los proyectos serán gestionados por Licitación Pública.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El nivel o la formalidad de los ingresos no podrán ser causal de exclusión de ningún hogar como beneficiario, tampoco cuestiones de raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica desfavorable o condición social. Lo/as destinatario/as o cualquier otro miembro mayor del grupo familiar declarado no deberán ser propietario/as de una vivienda, ni adjudicatario/as de algún plan o programa habitacional o beneficiario/a de un crédito habitacional otorgado por cualquier organismo público, siendo obligatorio para los Entes Ejecutores consultar, previo a la adjudicación, los registros de la propiedad inmueble que correspondan, como así también el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS)

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Provincial de la Vivienda de Mendoza.

Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Municipios de la Provincia de Mendoza.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución Nacional 99/2021 - (Marco y Anexos).

Decreto Provincial N° 1703 /2021.

Res. Nac. 465/2021 modifica Res. y reglamenta Res. N°99/2021.

Resolución interna IPV N° 1432 – 2021.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos nacionales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Por Ley 27.613, en el año 2021 (Título III) (Consolidación de obra pública para vivienda social) art. 21 "se dispone a los fines de la reactivación de las obras paralizadas o abandonadas, en procesos de construcción con aportes del ESTADO NACIONAL, a través de los diferentes Programas o Planes del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN, que los porcentajes de avance físicos reales y ediliciamente aptos, constituirán la base para la determinación del saldo pendiente de financiamiento para la culminación de las mismas" y por art 23: se determina al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN, como Autoridad de Aplicación de las disposiciones contenidas en el Título III .

En el ámbito del IPV, atento a la paralización de algunas obras financiadas oportunamente por el Programa Federal de Integración Socio Comunitario (2008 y derogado en el 2017) se habría tomado la determinación de concluir algunas de las obras, a través del Programa Provincial Mendoza Construye Línea I, mediante licitación pública y con el surgimiento del presente Programa Reconstruir, se ha solicitado el financiamiento a Nación para la terminación de dos de las obras.

PROGRAMA NACIONAL ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACIÓN DE LOS BARRIOS POPULARES

DATOS DEL PROGRAMA

Ente: Instituto Provincial de la Vivienda Mendoza

Responsable: Pta. Arq. María Marta Ontanilla

Gerencia de Hábitat: Ing. Guillermo Montefusque

Contacto: Lavalle N° 92. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4499629/4499617.

Correo-e: habitatipvmendoza@gmail.com .

Web: <http://www.ipvmendoza.gov.ar>

DIAGNOSTICO

Existencia de 5687 barrios populares a nivel nacional, de los cuales 317 corresponden a Mendoza (año 2022) (comúnmente denominados villas, asentamientos o urbanizaciones informales) que presentan diferentes grados de precariedad y hacinamiento, un déficit en el acceso formal a los servicios básicos y una situación irregular en la tenencia del suelo.

OBJETIVOS

General:

- Financiar Proyectos de Integración Socio Urbana para los barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Socio Urbana (RENABAP) definido en el Capítulo XI incorporado por el Decreto N° 358/2017 al Anexo del Decreto N° 2670/2015, con las modificaciones dispuestas por el Decreto N° 789/2019, y sus zonas aledañas, contemplando la participación de las organizaciones comunitarias y de los trabajadores y las trabajadoras de la Economía Popular; y fortaleciendo la inversión en infraestructura básica, servicios y equipamientos urbanos.

Específico:

- Intervenir en los barrios populares priorizados por los Municipios de Mendoza a través de proyectos de integración socio urbana aprobados por la SISU.

LOCALIZACIÓN

Barrios populares ubicados en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

LÍNEA a) Proyectos de Obras Tempranas complementarias y/o de asistencia crítica.

LÍNEA b) Proyectos Ejecutivos Generales de Integración Socio Urbana para provincias y municipios (PEG).

LÍNEA c) Proyectos de lotes con servicios para provincias y municipios. "Lote. Ar".

POBLACIÓN DESTINATARIA

Las comunidades que habitan en los barrios populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Podrán ser UE (Unidad Ejecutora):

a. **Cooperativas, asociaciones civiles y demás organizaciones de la sociedad civil**, de reconocida trayectoria en la materia y que cumplan con experiencia comunitaria barrial y con la ejecución de obras de mejoramiento del hábitat.

b. **Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

c. **Municipios.**

Las UE serán las administradoras de los fondos transferidos y podrán tener a su cargo el diseño, la planificación y/o la ejecución de los Proyectos de Integración Socio Urbana.

Serán responsables de la contratación de mano de obra, la dirección de obra o inspección y su mantenimiento,

Las UE Gubernamentales deberán ejecutar min el (25%) de las obras de los proyectos a través de su adjudicación a cooperativas de trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular integrados preferentemente, por los habitantes de los Barrios Populares, según lo prescripto en la ley N° 27453.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Formar parte de las comunidades que hábitat barrios populares registrados en RENABAP.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Provincial de la Vivienda.

Gobierno de la Provincia de Mendoza

Municipios de la Provincia de Mendoza

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución Nacional 52/20 (Anexos I y II).

Resolución Nacional 31/2020 (Reglamento General de Rendición de Cuentas) (Anexo I).

Decreto Nacional 777/2020.

Res. Nacional 925/2020(Anexo I) y Res. Nacional 1055/2020 (Anexo I)
Reglamento Operativo de la Res. 925/2020.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Nacionales. El Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), creado por el Decreto N° 819/2019 conforme lo definido en la Ley N° 27.453. Modificatoria Ley 27694/2022.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La demanda colectiva y organizada que forman parte del RENABAP, pueden solicitar financiamiento a través de las Áreas municipales correspondientes, y/o los canales de presentación que la Nación establezca.

PROGRAMA PROMEBA (PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS) III Y IV

DATOS DEL PROGRAMA

Ente: Instituto Provincial de la Vivienda de Mendoza

Responsable: Pta. Arq. María Marta Ontanilla

Gerencia de Hábitat: Ing. Guillermo Montefusque

Contacto: Lavalle N° 92. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4499629 / 4499617.

Correo-e: habitatipvmendoza@gmail.com.

Web: <http://www.ipvmendoza.gov.ar/>

DIAGNOSTICO

Existencia de Barrios populares que presentan diferentes grados de precariedad, déficit en el acceso formal a los servicios básicos, carencia de urbanización, equipamiento social y urbano, y una situación irregular en la tenencia del suelo.

OBJETIVOS

General:

- Contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares más pobres de la población residentes en villas y asentamientos irregulares.
- El programa mejoramiento de barrios III y IV tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social e integración de los hogares argentinos de los segmentos más pobres de la población. Su propósito es mejorar de manera sustentable el hábitat de esta población que reside en villas y asentamientos irregulares.

Específico:

Mediante la ejecución de proyectos integrales barriales tiene como objetivos:

- Consolidar a la población destinataria en el lugar que habitan, brindando acceso a la propiedad de la tierra, contribuyendo en la provisión de obras de infraestructura urbana, equipamiento comunitario y saneamiento ambiental, y promoviendo el fortalecimiento de su capital humano y social.

- Las acciones del programa forman parte de la estrategia pública nacional para busca disminuir los niveles de pobreza, reducir el nivel de hacinamiento y de riesgo ambiental y mejorar las condiciones sanitarias generales de la población. La planificación de la gestión se coordina con otros programas federales de construcción y de mejoramiento de vivienda e incluye la participación de otros organismos del estado, instituciones, empresas, organizaciones comunitarias y los pobladores de los barrios.

LOCALIZACIÓN:

Todo el territorio de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Componente 1: legalización de la tenencia de la tierra.

Componente 2: provisión de infraestructura, equipamiento y saneamiento ambiental.

Componente 3: incremento del capital social y humano.

Componente 4: fortalecimiento de la capacidad de gestión y administración.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Conjuntos de más de 50 hogares que habitan en villas y asentamiento irregulares de la provincia de Mendoza, que presentan niveles de pobreza superiores al 75% de población (con NBI), hacinamiento y riesgo ambiental, irregularidad en la tenencia de la tierra y deficitarias condiciones sanitarias generales de la población.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

PROMEBA opera descentralizada mente a través de Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP) y Unidades Ejecutoras Municipales (UEM). Asimismo, los subejecutores son apoyados y supervisados en las distintas fases del Ciclo de Proyectos, evaluados en su capacidad de gestión, desarrollando en conjunto acciones de asistencia técnica, fortalecimiento y capacitación para incrementarlas. Las UEP y UEM identifican, formulan y ejecutan los proyectos. También se ocupan de licitar, contratar e inspeccionar las obras; además de contratar, capacitar y supervisar a los profesionales de los equipos interdisciplinarios que se encargan de la formulación e implementación de las intervenciones en el barrio. El desarrollo de los proyectos se basa en una metodología de compromiso y participación de todos los actores, involucrándolos en las Mesas de Gestión junto a los distintos organismos del Estado, las organizaciones barriales, las empresas

de servicios públicos, las empresas constructoras, los colegios profesionales, las organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD:

Hogares residentes en villas y asentamientos irregulares del país.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública del Gobierno de Mendoza.

Instituto Provincial de la Vivienda de Mendoza

Unidades ejecutoras provinciales o municipales.

Gobierno de la provincia de Mendoza.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN:

Programa Mejoramiento de Barrios III Contrato de préstamo 2662/oc-ar. Y programa de Mejoramiento de Barrios IV contrato de préstamo 3458/oc-ar.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Financiamiento parcial del Banco Interamericano de Desarrollo (BID),

Financiamiento Nacional y Provincial.

PROGRAMA “PROYECTO INTEGRAL DE HABITAT Y VIVIENDA”- BIRF

DATOS DEL PROGRAMA

Ente: Instituto Provincial de la Vivienda de Mendoza

Responsable: Pta. Arq. María Marta Ontanilla

Gerencia de Hábitat: Ing. Guillermo Montefusque

Contacto: Lavalle N° 92. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4499629 / 4499617.

Correo-e: habitatipvmendoza@gmail.com.

Web: <http://www.ipvmendoza.gov.ar/>

DIAGNOSTICO

Existen Barrios populares localizados en zonas urbanas del Gran Mendoza, que presentan diferentes grados de precariedad, déficit en el acceso formal a los servicios básicos, carencia de urbanización, equipamiento social y urbano, y una situación irregular en la tenencia del suelo.

OBJETIVOS

General:

- Mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares en Asentamientos Urbanos Precarios Seleccionados.
- Incrementar el acceso a la vivienda formal para hogares elegibles.

Específico:

- Mejorar integralmente el hábitat de la población ubicada en zonas urbanas precarias del Gran Mendoza.

LOCALIZACIÓN:

Zonas urbanas precarias seleccionadas de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Mejora de acceso a la vivienda formal.
- Mejora integral del Hábitat

- Fortalecimiento Institucional
- Gestión de Proyectos

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Población de zonas urbanas precarias seleccionadas.

Los asentamientos seleccionados de la provincia de Mendoza pertenecen al Gran Mendoza: Barrio Virgen de Lourdes de Lujan de Cuyo, Barrios Congreso y Progreso de Guaymallén y Barrios Flores y Olivares de la Ciudad de Mendoza.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

El programa opera de manera descentraliza a través de Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP) y Unidades Ejecutoras Municipales (UEM). Asimismo, los subejecutores son apoyados y supervisados en las distintas fases del Ciclo de Proyectos, evaluados en su capacidad de gestión, desarrollando en conjunto acciones de asistencia técnica, fortalecimiento y capacitación para incrementarlas. Las UEP y UEM identifican, formulan y ejecutan los proyectos. También se ocupan de licitar, contratar e inspeccionar las obras; además de contratar, capacitar y supervisar a los profesionales de los equipos interdisciplinarios que se encargan de la formulación e implementación de las intervenciones en el barrio. El desarrollo de los proyectos se basa en una metodología de compromiso y participación de todos los actores, junto a los distintos organismos del Estado, las organizaciones barriales, las empresas de servicios públicos, las empresas constructoras, los colegios profesionales, las organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD:

Hogares residentes en villas y asentamientos irregulares del país de zonas urbanas seleccionadas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública del Gobierno de Mendoza.

Instituto Provincial de la Vivienda de Mendoza.

Unidades ejecutoras provinciales o municipales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN:

Convenio Préstamo BIRF N° 8712-AR- Decreto N° 656 de fecha 14 de agosto de 2017.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Financiamiento parcial del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y financiamiento Nacional y Provincial.

PROGRAMA PLAN NACIONAL DE HÁBITAT (PROGRAMA 37)

DATOS DEL PROGRAMA

Ente: Instituto Provincial de la Vivienda Mendoza

Responsable: Pta. Arq. María Marta Ontanilla

Gerencia de Hábitat: Ing. Guillermo Montefusque

Contacto: Lavalle N° 92. Ciudad. Mendoza. Teléfono: (0261) 4499629 / 4499617. Correo-e: habitatipvmendoza@gmail.com.

Web: <http://www.ipvmendoza.gov.ar/>

OBJETIVOS

General:

- Universalizar y mejorar el acceso al hábitat en áreas precarias urbanas y en las localidades más vulnerables de todo el país, a través de la inversión en obras de infraestructura básica, vehicular y peatonal, espacio público, equipamiento comunitario, mejoramiento de la vivienda e impulso de la seguridad en la tenencia mediante la regularización dominial.

LOCALIZACIÓN:

Áreas vulnerables de la provincia de Mendoza.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

La regularización dominial.

La ejecución de obras de infraestructura básica.

El mejoramiento del espacio público.

La provisión de equipamiento comunitario.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Conjunto de habitantes de áreas precarias urbanas y de las localidades vulnerables del país.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La ejecución de los proyectos se realizará a través de las Provincias, Municipios; organismos descentralizados de la Administración Pública

Nacional, Provincial y Municipal, Institutos de Vivienda y/o Hábitat de los Estados Provinciales y/o Municipales y las Universidades Públicas pudiendo ser por licitación pública o administración.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Actualmente se realiza sólo la terminación de obras iniciadas en años anteriores. No está vigente la resolución ni el financiamiento para nuevos proyectos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio el Interior.

Obras Públicas y Vivienda, a través de la Dirección Nacional de Urbanización y Planeamiento y de la Dirección Nacional Territorial y Desarrollo Humano.

Instituto Provincial de la Vivienda de Mendoza.

Municipios en los que se ejecutan proyectos, de la provincia de Mendoza.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN:

Resolución 122-e/2017 aprobada en la ciudad de buenos aires el 15/03/2017. Reglamento particular y el manual de ejecución del plan nacional de hábitat que se adjunta como anexo III registrado bajo el número if-2017-03753653-apn-secvyh#mi incluido en la resolución 122-e/2017.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Financiamiento de los proyectos podrá ser compartido entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat y los Entes Ejecutores (Provincia y Municipios).

NOTA TÉCNICA:

La Totalidad de los Programas Sociales que se informan de la Provincia de Mendoza, en el corriente año en curso, ascienden aproximadamente 101 (ciento y uno) Programas Sociales; que constituyen parte de la oferta Programática del Gobierno de la Provincia de Mendoza, destinada a la Población en situación de vulnerabilidad Social, y para la ciudadanía mendocina. -